



Tel.: +(55) 8503 4200
www.bdomexico.com

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Paseo de la Reforma 505-31
Colonia Cuauhtémoc
Torre Mayor
Ciudad de México
CP 06500

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2025

Mtro. Óscar Claudio Aguilar
Director de Auditoría Gubernamental 3
Insurgentes Sur # 1735, Piso 3 ala norte cuadrante 6,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,
Ciudad de México, México.

Mtro. Juan José Padilla Olmos
Director General de Grupo Aeroportuario
de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Blvd. Puerto Aéreo s/n, México
Col. Lic. Benito Juárez
C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia para Auditorías de los Estados y la Información Financiera Contable y Presupuestaria del ejercicio 2024 emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, adjunto presentamos el **Informe de Auditoría Independiente consolidado** correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 2024 de:

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias (GACM)

Sin otro particular nos reiteramos a sus órdenes

Atentamente,



C. P. C. Juan Francisco Olvera Díaz
Socio a cargo
Castillo Miranda y Compañía, S. C.

C.c.p. Lic. Héctor Yescas Torres - Titular del Órgano Interno de Control Especializado
C. P. A. Sara Villareal Mendoza - Directora Corporativa de Finanzas

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024 Y 2023, E INFORME
DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura,
Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estados financieros consolidados por los años que terminaron el 31 de diciembre
de 2024 y 2023, e informe de los auditores independientes

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estados financieros consolidados:	
Estados de situación financiera consolidados	5
Estado analítico del activo consolidado	6
Estados de actividades consolidados	8
Estados de variaciones en la hacienda pública consolidados	9
Estados de flujos de efectivo consolidados	10
Estados de cambios en la situación financiera consolidados	11
Patrimonio consolidado del ente público del sector paraestatal	12
Informe de pasivos contingentes consolidados	13 y 14
Notas sobre los estados financieros e información presupuestaria consolidada	15 a 95

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo de Administración de
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura,
Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de la Secretaría de Marina (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32)) (la Entidad), que comprenden los estados consolidados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los estados consolidados de actividades, el estado de variaciones en la hacienda pública, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, que se describen en el párrafo anterior de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias (Subsidiaria de la Secretaría de Marina (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32)), están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 34.1 a los estados financieros consolidados que se acompañan y que están establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros consolidados" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Incertidumbre material relacionada con negocio en marcha

Como se indica en el inciso b. de la Nota 39, de las Notas de Gestión Administrativas a los estados financieros consolidados adjuntos, los pagos efectuados por la recompra de los Bonos MEXCAT, los cuales fueron emitidos para efectuar el pago de la deuda contraída por la cancelación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México y asumidos por el Fideicomiso 80460 en el que la Entidad es fideicomisario, el cumplimiento de los pagos se encuentra garantizado mediante el esquema de Cesión Onerosa de los derechos de cobro de la Tarifa de Uso Aeroportuario (TUA), dichos pagos afectan los resultados operativos de la Entidad, aún y cuando al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se ha cumplido con el pago de las obligaciones de referencia; existe la posibilidad de que alguna eventualidad externa podría originar la incertidumbre de la capacidad de la Entidad para cumplir con el pago de la deuda.

Los planes desarrollados por la administración de la Entidad en conjunto con el Gobierno Federal para remediar estas situaciones se describen en la Nota 31.2 y 32, inciso c) de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos. Los estados financieros consolidados no incluyen ajustes que pudieran surgir debido a esta incertidumbre. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Párrafos de énfasis

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones:

1. Llamamos la atención sobre la Nota 34, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados que se acompañan, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de estos. Dichos estados financieros consolidados fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que a la fecha están vigentes para tal efecto, mismos que, fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.
2. Tal y como se indica en el inciso A. eventos relevantes de la Nota 32, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos, el 1º de septiembre del 2023 por decreto los vuelos dedicados a la carga de mercancía, dejaron de aterrizar en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y los mismos fueron trasladados al Aeropuerto Internacional Felipe Angeles; asimismo, conforme al decreto del 28 de agosto de 2024 se establece la disminución temporal de 9 operaciones (de 52 a 43 operaciones) despegue/aterrizaje de aeronaves por hora a partir de la temporada invernal del 2024 y hasta que dejen de prevalecer las condiciones de saturación en el aeropuerto, (de 63 a 52 en 2023 conforme al decreto del 28 de agosto de 2023), lo que podría ser causa de un decremento en los ingresos por los servicios prestados y sus accesorios.
3. Tal y como se indica en el inciso A. eventos relevantes de la Nota 32, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos, a partir del 14 de septiembre de 2023, México recobro la categoría 1 de seguridad aérea de la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos (FAA, por sus siglas en inglés), después de 28 meses de haber sido degradado, lo que originara un incremento en pasajeros.
4. Tal y como se indica en la nota 32, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos, el 12 de agosto de 2024, Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GAMC) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM) (subsidiarias) celebraron con el AICM un acuerdo de fusión, mediante el cual GACM y SACM serán entidades fusionadas, y el AICM como entidad fusionante, dicha fusión surtirá efectos a partir del 30 de junio del 2025 conforme a la prórroga otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. En 2024 y tal y como se indica en las Notas 15 y 29, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) (parte relacionada) de común acuerdo con la administración del AICM, dio por cancelados los contratos por prestación de servicios generales que se tenían, por lo que la cuenta por pagar que prevalecía al 31 de diciembre de 2023 por \$ 1.8 mil millones, fue condonada, lo que origino el registro de un ingreso por dicho importe en el estado de actividades del 2024.
6. Tal y como se indica en la Nota 32, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos, el 14 de junio y 27 de septiembre de 2024, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), transfirió a la Entidad la participación accionaria que tenía en el Aeropuerto Internacional de Toluca, S. A. de C. V. y Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., del 25% y 49%, respectivamente.

7. Llamamos la atención sobre la Nota 32, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos, en la cual se indica que, a partir del 7 de octubre de 2023, la Entidad es subsidiaria de la Secretaría de la Marina.
8. Tal y como se menciona en la Nota 32, de las Notas de Gestión Administrativa a los estados financieros consolidados adjuntos, el 19 de enero de 2024 a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes otorgó a la Entidad la asignación con vigencia a partir del 14 de diciembre de 2023 la administración y explotación de 6 aeropuertos; que eran operados y administrados por Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA).

Párrafo de otras cuestiones

Para dar cumplimiento con la integración de la Cuenta Pública 2024 se incluye cierta información que no fue auditada y sobre la cual no expresamos opinión alguna que proporcione un grado de certidumbre sobre esta. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad sobre los estados financieros consolidados

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados que se acompañan, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 34.1 a dichos estados financieros consolidados que se acompañan, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de estos estados financieros consolidados libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del Gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros consolidados

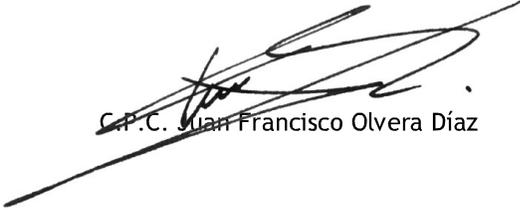
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la Entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un negocio en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicamos a los responsables del Gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.



C.P.C. Juan Francisco Olvera Díaz

Ciudad de México, a
9 de mayo de 2025

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estados de situación financiera consolidado
al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	Nota	2024	2023		Nota	2024	2023
Activo				Pasivo			
Circulante				Circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1	\$ 8,519,172,040	\$ 3,923,580,143	Cuentas por pagar a corto plazo	12	\$ 2,456,586,687	\$ 1,645,859,699
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2.1	8,383,979,035	8,304,139,174	Pasivos diferidos a corto plazo	13	95,253,377	117,086,821
Derechos a recibir bienes o servicios	3	16,714,248	40,337,234	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a corto plazo		1,215,888	0
Inventario	4	380,943,295	3,030,952,749	Otros pasivos circulantes		9,831,026	0
Almacenes	5	2,187,033	2,511,624	Total de pasivos circulantes		2,562,886,978	1,762,946,520
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	2.1 y 4	(4,526,689,070)	(7,189,840,561)	Pasivo			
Otros Activos circulantes		200,611	0	No circulante:			
Total de activos circulantes		12,776,507,192	8,111,680,363	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	14	305,461,880	294,605,160
Activo				Cuentas por pagar a largo plazo	15	40,360,439	1,871,473,964
No circulante				Provisiones a largo plazo	16	1,721,922,183	1,234,901,245
Inversiones financieras a largo plazo	6	1,032,057,664	147,769,024	Total de pasivo no circulante		2,067,744,502	3,400,980,369
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	2.2	10,458,746	9,588,798	Total del pasivo		4,630,631,480	5,163,926,889
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7	76,439,211,891	74,935,219,247	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Bienes muebles	8	2,191,857,827	1,469,327,757	Hacienda pública/patrimonio contribuido	25	23,927,427,002	22,627,735,459
Activos intangibles	9	2,565,726	2,042,834	Aportaciones		22,605,116,057	22,477,116,057
Depreciación, deterioro y amortización acumulada	10	(71,670,970,057)	(71,122,922,938)	Donaciones de capital		1,192,654,357	22,275,814
Activos diferidos	11	0	18,737,388	Actualización de la hacienda pública/patrimonio		129,656,588	128,343,588
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	6	(147,769,024)	(147,769,024)	Hacienda pública/patrimonio generado		(13,137,002,722)	(16,100,352,962)
Total de activos no circulantes		7,857,412,773	5,311,993,086	Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)		3,222,091,742	952,242,707
				Resultados de ejercicios anteriores		(16,431,789,142)	(17,134,723,066)
				Revalúos		9,420,000	0
				Reservas		16,637,901	12,919,728
				Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		46,636,777	69,207,669
				Total hacienda pública/patrimonio		10,790,424,280	6,527,382,497
				Participación no controladora		5,212,864,205	1,732,364,063
Total activo		\$ 20,633,919,965	\$ 13,423,673,449	Total del pasivo y hacienda pública/patrimonio		\$ 20,633,919,965	\$ 13,423,673,449

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Entidad

Elaboró: C. P. A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas

Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
Director General

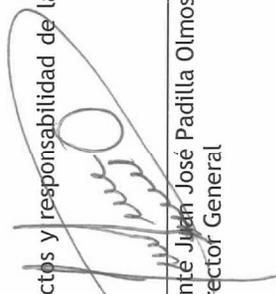
Aeropuerto de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estado analítico del activo consolidado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Concepto	Saldo inicial	Cargos del del período	Abonos del del período	Saldo final	Variación del período
Activo	\$ 13,423,673,449	\$ 156,846,948,514	\$ 149,619,214,490	\$ 20,633,919,965	\$ 7,210,246,516
Circulante	8,111,680,363	116,487,028,060	111,822,201,231	12,776,507,192	4,664,826,829
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,923,580,143	85,866,427,221	81,270,835,324	8,519,172,040	4,595,591,897
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,304,139,174	27,579,828,100	27,499,988,239	8,383,979,035	79,839,861
Derechos a recibir bienes o servicios	40,337,234	244,087,642	267,710,628	16,714,248	(23,622,986)
Inventarios	3,030,952,749	48,592,288	2,698,601,742	380,943,295	(2,650,009,454)
Almacenes	2,511,624	76,786,671	77,111,262	2,187,033	(324,591)
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(7,189,840,561)	2,671,105,527	7,954,036	(4,526,689,070)	2,663,151,491
Otros Activos circulantes	0	200,611	0	200,611	200,611
Activo no circulante	5,311,993,086	40,359,920,454	37,814,500,767	7,857,412,773	2,545,419,687
Inversiones financieras a largo plazo	147,769,024	34,483,472,242	33,599,183,602	1,032,057,664	884,288,640
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	9,588,798	872,722	2,774	10,458,746	869,948
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	74,935,219,247	3,657,249,799	2,153,257,155	76,439,211,891	1,503,992,644
Bienes muebles	1,469,327,757	2,106,541,485	1,384,011,415	2,191,857,827	722,530,070
Activos intangibles	2,042,834	4,608,561	4,085,669	2,565,726	522,892
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(71,122,922,938)	107,175,645	655,222,764	(71,670,970,057)	(548,047,119)
Activos diferidos	18,737,388	0	18,737,388	0	(18,737,388)
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(147,769,024)	0	0	(147,769,024)	0
Otros Activos no circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Administración de la Entidad.

Elaboró: 
 Directora Corporativa de Finanzas

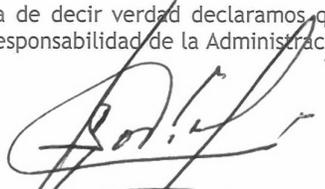
Autorizó: 
 Director General

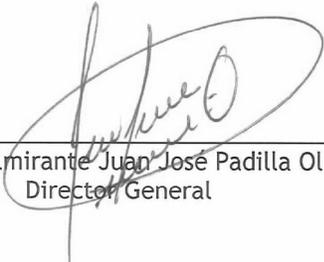
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estado analítico de la deuda y otros pasivos consolidado
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

<u>Denominación de las Deudas</u>	<u>Moneda de contratación</u>	<u>Institución o país acreedor</u>	<u>Saldo inicial del período</u>	<u>Saldo final del período</u>
DEUDA PÚBLICA	0	0	\$ 0	\$ 0
Corto plazo				
Deuda interna				
Instituciones de crédito	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Deuda Externa				
Organismos financieros internacionales	0	0	0	0
Deuda bilateral	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Subtotal Corto Plazo	0	0	0	0
Largo plazo				
Deuda interna				
Instituciones de crédito	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Deuda externa				
Organismos financieros internacionales	0	0	0	0
Deuda bilateral	0	0	0	0
Títulos y valores	0	0	0	0
Arrendamientos financieros	0	0	0	0
Subtotal Largo Plazo	0	0	0	0
Otros pasivos	Pesos mexicanos	México	<u>5,163,926,889</u>	<u>4,630,631,480</u>
Total Deuda y Otros pasivos			<u>\$ 5,163,926,889</u>	<u>\$ 4,630,631,480</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Administración de la Entidad.


 Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
 Directora Corporativa de Finanzas

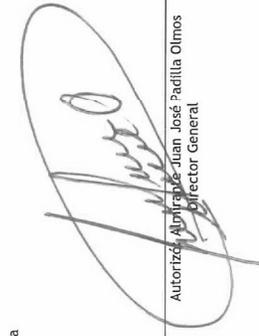

 Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
 Director General

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Sus filiales
 (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))
 Estados de Actividades Consolidadas
 al 31 de diciembre de 2024 y 2023
 (Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	Nota	2024	2023	Nota	2024	2023
Ingresos y otros beneficios						
Ingresos de la gestión		\$ 19,272,202,766	\$ 18,595,953,704		\$ 8,320,424,501	\$ 5,502,382,051
Impuestos		0	0	20	1,002,457,864	846,445,673
Cuotas y aportaciones de seguridad social		0	0	20	136,989,399	152,845,899
Contribuciones y mejoras		0	0	20	7,180,977,238	4,503,090,479
Derechos		0	0			
Productos de tipo corriente		0	0			
Aprovechamiento de tipo corriente		0	0			
Ingresos por venta de bienes y servicios	17	19,272,202,766	18,595,953,704	21	12,380,384,675	11,706,233,325
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0	0			
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones		275,318,302	145,992,373	21	23,456,413	23,639,098
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones		0	0	21	12,357,128,262	11,682,594,227
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones		0	0			
Otros ingresos y beneficios		0	0	22	2,650,099,305	124,382,843
Ingresos financieros	18	275,318,302	145,992,373		0	0
Incremento por variación de inventarios	19	9,318,864,498	1,388,183,726	22	2,650,099,305	124,382,843
Disminución del exceso de estimaciones por pérdidas o deterioro u obsolescencia	19	915,324,379	445,797,836		0	0
Disminución del exceso de provisiones	19	2,650,009,648	125,421,563		0	0
Otros ingresos y Beneficios varios	19	5,753,530,471	816,964,327		0	0
Total de ingresos y otros beneficios		\$ 28,867,385,566	\$ 20,130,129,803		642,327,685	1,526,546,929
Gastos y otras pérdidas						
Gastos de funcionamiento		\$ 8,320,424,501	\$ 5,502,382,051		\$ 8,320,424,501	\$ 5,502,382,051
Servicios personales		0	0	20	1,002,457,864	846,445,673
Materiales y suministros		0	0	20	136,989,399	152,845,899
Servicios generales		0	0	20	7,180,977,238	4,503,090,479
Transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas		0	0	21	12,380,384,675	11,706,233,325
Transferencias internas y asignaciones al sector público		0	0		0	0
Transferencias al resto del sector público		0	0		0	0
Subsidios y subvenciones		0	0		0	0
Ayudas sociales		0	0	21	23,456,413	23,639,098
Pensiones y Jubilaciones		0	0		0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y contratos análogos		0	0		0	0
Transferencias a la seguridad social		0	0		0	0
Donativos		0	0		0	0
Transferencias al Exterior		0	0		0	0
Participación y Aportaciones		0	0	22	2,650,099,305	124,382,843
Participaciones		0	0		0	0
Aportaciones		0	0		0	0
Convenios		0	0	22	2,650,099,305	124,382,843
Intereses, comisiones y otros gastos de la Deuda Pública		0	0		0	0
Intereses de la deuda pública		0	0		0	0
Gastos de la deuda pública		0	0		0	0
Costo por coberturas		0	0		0	0
Apoyos financieros		0	0		0	0
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	23	642,327,685	1,526,546,929		642,327,685	1,526,546,929
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		482,107,529	318,732,297		482,107,529	318,732,297
Provisiones		10,190,980	988,463,125		10,190,980	988,463,125
Disminución de inventarios		0	0		0	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro y obsolescencia		0	0		0	0
Aumento por insuficiencia de provisiones		0	0		0	0
Otros gastos		149,429,176	219,351,507		149,429,176	219,351,507
Inversión pública		0	0		0	0
Inversión pública no capitalizable		0	0		0	0
Total gastos y otras pérdidas		23,993,436,166	18,859,546,148		23,993,436,166	18,859,546,148
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)		\$ 4,873,949,400	\$ 1,270,584,655		\$ 4,873,949,400	\$ 1,270,584,655
Resultado del Ejercicio Controladora		\$ 3,222,091,742	\$ 952,242,707		\$ 3,222,091,742	\$ 952,242,707
Resultado del Ejercicio No Controladora		\$ 1,651,857,658	\$ 318,341,948		\$ 1,651,857,658	\$ 318,341,948

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Administración de la Entidad.


 Elaboró: C.P.A. Sarg Villarreal Mendoza
 Directora Corporativa de Finanzas


 Autorizó: Administrador Juan José Padilla Olmos
 Director General

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estado de variaciones en la hacienda pública consolidado
31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Concepto	Hacienda Pública/ patrimonio contribuido	Hacienda Pública/ patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda Pública/ patrimonio generado del ejercicio	Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda/ patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio contribuido neto de 2023	\$ 23,242,190,048	(17,936,272,757)	996,281,085	0	6,302,198,376
Cambios en la hacienda pública/ patrimonio neto del ejercicio 2023	(14,597,468)	0	0	0	(14,597,468)
Donaciones de capital	(2,973,718)	0	0	0	(2,973,718)
Actualización de la hacienda pública/ patrimonio	(11,623,750)	0	0	0	(11,623,750)
Variaciones de la hacienda pública/ patrimonio neto del ejercicio 2023		848,760,954	49,525,258	898,286,212	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)		0	952,242,707	952,242,707	
Resultados de ejercicios anteriores		902,717,449	(902,717,449)	0	
Revalúos		0	0	0	
Reservas		(1,349,501)	0	(1,349,501)	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		(52,606,994)	0	(52,606,994)	
Cambios en el exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio neto de 2023	0	0	0	0	0
Resultado por posición monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda pública/ patrimonio neto final al 31 de diciembre de 2023 - Controladora	\$ 22,627,735,459	\$ (17,052,595,669)	\$ 952,242,707	\$ 0	\$ 6,527,382,497
Hacienda pública/ patrimonio neto final al 31 de diciembre de 2023 - No Controladora	1,301,418,118	112,603,997	318,341,948	0	1,732,364,063
Total hacienda pública/ patrimonio 2023	\$ 23,929,153,577	\$ (16,939,991,672)	\$ 1,270,584,655	\$ 0	\$ 8,259,746,560
Cambios en la hacienda pública/ patrimonio neto del ejercicio 2024	\$ 1,299,691,543	0	0	0	1,299,691,543
Prima por suscripción de acciones	128,000,000	0	0	0	128,000,000
Donaciones de Capital	1,170,378,543	0	0	0	1,170,378,543
Actualización de la hacienda pública/ patrimonio	1,313,000	0	0	0	1,313,000
Variaciones de la hacienda pública/ patrimonio neto del ejercicio 2024		693,501,205	2,269,849,035	2,963,350,240	
Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)		0	3,222,091,742	3,222,091,742	
Resultados de ejercicios anteriores		952,242,707	(952,242,707)	0	
Revalúos		9,420,000	0	9,420,000	
Reservas		3,718,173	0	3,718,173	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores		(271,879,675)	0	(271,879,675)	
Cambios en el exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio neto de 2024	0	0	0	0	0
Resultado por posición monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por tenencia de activos no monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda pública/ patrimonio neto final al 31 de diciembre de 2024 - Controladora	23,927,427,002	(16,359,094,464)	3,222,091,742	0	10,790,424,280
Hacienda pública/ patrimonio neto final al 31 de diciembre de 2024 - No Controladora	3,079,335,736	481,670,811	1,651,857,658	0	5,212,864,205
Total hacienda pública/ patrimonio 2024	\$ 27,006,762,738	\$ (15,877,423,653)	\$ 4,873,949,400	\$ 0	\$ 16,003,288,485

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas

Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
Director General

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estados de Flujos de Efectivo Consolidado
31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

	2024	2023	Flujos de efectivo de las actividades de inversión	
	2024	2023	2024	2023
Flujos de efectivo de las actividades de gestión				
Origen	\$ 33,065,512,271	\$ 20,308,013,487		
Impuestos:				
Contribuciones de mejoras	0	0		
Derechos	0	0		
Productos de tipo corriente	0	0		
Aprovechamientos de tipo corriente	0	0		
Ingresos por venta de bienes y servicios	19,272,202,766	18,595,953,704		
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la Ley				
Participaciones y aportaciones				
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	276,318,302	145,992,373		
Otros orígenes de operación	<u>13,329,960,601</u>	<u>1,566,067,410</u>		
Aplicación	<u>28,767,194,252</u>	<u>20,026,638,070</u>		
Servicios personales	1,002,457,864	846,445,673		
Materiales y suministros	136,989,399	152,845,899		
Servicios generales	7,180,977,238	4,503,090,479		
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0	0		
Transferencias al resto de sector público	0	0		
Subsidios y subvenciones	0	0		
Ayudas sociales	23,456,413	23,639,098		
Pensiones y jubilaciones				
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	12,357,128,262	11,682,594,227		
Transferencias a la seguridad social	0	0		
Donativos	0	0		
Transferencias al exterior	0	0		
Participaciones	0	0		
Aportaciones	2,650,099,305	124,382,843		
Otras aplicaciones de operación	<u>5,416,085,771</u>	<u>2,693,639,851</u>		
Flujos netos de efectivo por actividades de Operación	<u>\$ 4,111,287,417</u>	<u>\$ 281,375,417</u>		
Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsables de la Entidad				

Elaboró: C. P. A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas

Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
Director General

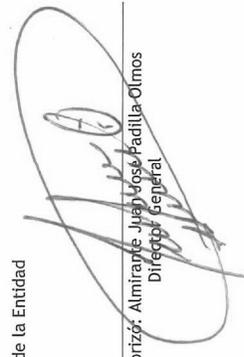
Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado
31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Activo	Origen	Aplicación	Pasivo	Origen	Aplicación
Activo circulante	\$ 3,240,741,538	\$ 10,450,988,054		\$ 1,337,139,068	\$ 1,852,946,969
Efectivo y equivalentes	2,673,957,031	7,338,783,860	Pasivo circulante	821,773,902	21,833,444
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	0	4,595,591,897	Cuentas por pagar a corto plazo	810,726,999	0
Derechos a recibir bienes o servicios	0	79,839,861	Documentos por pagar a corto plazo	0	0
Inventarios	23,622,986	0	Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	0	0
Almacenes	2,650,009,455	0	Títulos y valores a corto plazo	0	0
Otros activos circulantes	324,591	0	Pasivos diferidos a corto plazo	0	21,833,444
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	0	2,663,151,491	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	1,215,888	0
Otros activos circulantes	0	200,611	Provisiones a corto plazo	0	0
Activo no circulante	566,784,507	3,112,204,194	Otros pasivos a corto plazo	9,831,026	0
Inversiones financieras a largo plazo	0	884,288,640	Pasivo no circulante	515,365,166	1,831,113,525
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	0	869,948	Cuentas por pagar a largo plazo	0	1,831,113,525
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	0	1,503,992,644	Documentos por pagar a largo plazo	0	0
Bienes muebles	0	722,530,070	Deuda pública a largo plazo	0	0
Activos intangibles	0	572,892	Pasivos diferidos a largo plazo	0	0
Depreciación, deterioro y amortización de bienes	548,047,119	0	Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	10,856,720	0
Activos diferidos	18,737,388	0	Provisiones a largo plazo	504,508,446	0
Estimación por pérdida o deterioro de activo no circulantes	0	0	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Otros activos no circulantes	0	0	Hacienda pública/Patrimonio contribuido	1,299,691,543	0
			Prima por suscripción de acciones	128,000,000	0
			Donaciones de capital	1,170,378,543	0
			Actualización de la hacienda pública/patrimonio	1,313,000	0
			Hacienda pública/patrimonio generado	2,985,921,132	22,570,892
			Resultados del ejercicio (ahorro/desarrollo)	2,269,849,035	0
			Resultados de ejercicios anteriores	702,933,924	0
			Revalúos	9,420,000	0
			Reservas	3,718,173	0
			Rectificaciones a resultados ejercicios anteriores	0	22,570,892
			Participación no Controladora	3,480,500,142	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y responsables de la Administración de la Entidad


Elaboró: C. P. A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas


Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
Director General

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

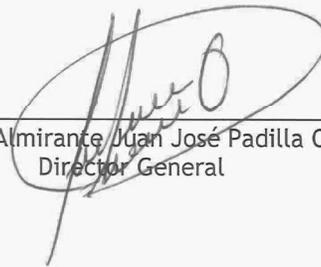
Patrimonio consolidado del ente público del sector paraestatal
al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

Concepto	Monto
Total de patrimonio del ente público	\$ 10,790,424,280
% del patrimonio del ente público que es propiedad del poder ejecutivo	<u>99.99</u>
Patrimonio del ente público que es propiedad del poder ejecutivo	<u>\$ 10,789,345,238</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correcto y responsabilidad de la Administración de la Entidad.



Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas



Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
Director General

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Informe de Pasivos Contingentes Consolidado
al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en pesos mexicanos, excepto donde se menciona lo contrario)

Al 31 de diciembre de 2024 se tienen los siguientes pasivos contingentes:

Liquidación de contratos

En la cuarta sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2018 mediante acuerdo No. CA/40Ord2018/02 el Consejo de Administración de la Entidad determinó la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

En los ejercicios de 2019 al 2023, la Entidad ha llevado a cabo la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del NAICM.

Al 31 de diciembre de 2024, sólo se tiene pendiente un juicio ordinario mercantil 1139/2019, del que conoce el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, interpuesto por ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el cual Grupo de Oro, S. A. de C. V., demanda a la Entidad y a Nacional Financiera S.N.C. I.B.D., entre otros, los derechos de cobro respecto de la cesión de un contrato de apertura de crédito. Se desconoce el tiempo en que pueda tardar en substanciarse por completo el juicio, ya que aún no están notificados todos los demandados.

Se dio contestación a la demanda en sentido negativo a lo reclamado, sin embargo, en caso de que el Juez determine que lo demandado por la parte actora es imputable a la Entidad, deberá hacerse la erogación del pago por las prestaciones demandadas, por aproximadamente \$ 28,000,000.

Contingencias Fiscales

Conforme a la legislación fiscal vigente, las autoridades podrán ejercer sus facultades de fiscalización en el curso normal de las operaciones de la Entidad. La autoridad tiene la facultad de revisar hasta cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración de impuesto sobre la renta (ISR) presentada no se puede anticipar si las revisiones pudieran dar origen a contingencias futuras; sin embargo, estas serían reveladas y/o reconocidas en cuanto se conozcan.

De acuerdo con la Ley del ISR, cuando se lleven a cabo operaciones con partes relacionadas, residentes en el país o en el extranjero, están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Contingencias laborales y civiles

Existen procesos legales de tipo civil y laboral, de importancia cuantitativa. En opinión de los asesores legales internos y externos de la Entidad, en este tipo de asuntos existe contingencias que puedan impactar materialmente, por tratarse de asuntos que se presentan en el curso no normal de la misma. Para lo anterior, se ha creado una provisión por \$ 905,880.7 miles de pesos.

La Entidad se encuentra en un proceso legal en materia de competencia económica; a este respecto se han efectuado las acciones legales correspondientes, ante los tribunales competentes interponiendo recursos de amparo, dichos procesos se encuentran pendientes de sentencia y esta se encuentra clasificada como probable de pagar.

Existen contingencias y compromisos por demandas reportadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, correspondientes a juicios laborales, las cuales ascienden a \$ 66,542.9 miles de pesos, la Administración con base en las estimaciones legales de sus asesores considera que las resoluciones definitivas serán desfavorables para los intereses por lo que se decidió reconocer en la cuenta de pasivos a largo plazo dichos pasivos contingentes por considerarse probable su realización.

Se han llevado a cabo las acciones legales correspondientes ante los tribunales competentes interponiendo recursos de amparo, dichos procesos se encuentran pendientes de resolución ante las autoridades competentes en materia, considerándose que la resolución de la minoría de los juicios será a favor de la Entidad.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correcto y responsabilidad de la Administración de la Entidad.



Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas



Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
Director General

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y Subsidiarias
(Subsidiaria de la Secretaría de Marina
(antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ver Nota 32))

Notas sobre los Estados Financieros Consolidados
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras expresadas en pesos mexicanos)

INTRODUCCIÓN:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo VII, inciso I "Notas a los Estados Financieros" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCG), para el ejercicio 2024, publicado el 13 de diciembre de 2024, y en cumplimiento al artículo 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a continuación se hace la clasificación de las notas, en función de los tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros consolidados de acuerdo a formatos del MCG.

A. Notas de Desglose

I) Notas al Estados de Situación Financiera Consolidado

Activo

1. Efectivo y equivalentes de efectivo:

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2023, corresponden a efectivo en caja, inversiones temporales y recursos en cuentas bancarias destinadas al cumplimiento de obligaciones de pago:

	2024	2023
Efectivo en caja	\$ 86,481	\$ 91,057
Bancos	1,679,534,690	505,156,677
Inversiones temporales	6,839,548,064	3,418,290,435
Fondos con afectación específica	1,709	41,974
Otros	1,096	0
	\$ 8,519,172,040	\$ 3,923,580,143

2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes:

	2024	2023
2.1. Corto Plazo		
Clientes	\$ 7,602,540,829	\$ 7,408,966,314
Deudores	111,372,320	56,532,679
Ingresos por recuperar a corto plazo	27,500,568	0
Otras cuentas por cobrar	323,158,047	529,369,812
Impuestos a favor	(1) 319,407,271	309,270,369
	8,383,979,035	8,304,139,174
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(2) (4,145,745,774)	(4,158,887,812)
Derechos a recibir efectivo o equivalentes, neto	\$ 4,238,233,261	\$ 4,145,251,362

- (1) Este importe corresponde al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por recuperar, Impuesto al Valor Agregado (IVA), que se ha pagado a diversos proveedores durante los años de 2015 a 2023 y al IVA pendiente de acreditar.
- (2) La actualización de la reserva para cuentas de cobro dudoso se realiza de conformidad con los lineamientos establecidos en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 "Estimación para cuentas incobrables" y de acuerdo con las políticas contable establecidas.

Aproximadamente el 88% de la estimación para cuentas de cobro dudoso se integra por adeudos de los clientes: ABC Aerolíneas S. A. de C. V., La Riviera Vive Contigo México S.A. de C.V., Transportes Aeromar S. A. de C. V., Compañía Mexicana de Aviación S. A. de C. V., Consorcio Aviaxsa S. A. de C. V., Servicio de Excelencia S. A. de C. V. y Aerovías del Caribe S. A. de C. V.; asimismo el 99% de la estimación de cuentas de cobro dudoso se encuentra en proceso legal.

2.2 Largo plazo		<u>2024</u>	<u>2023</u>
Documentos por cobrar a largo plazo	(1)	\$ 872,722	\$ 0
Depósitos en garantía	(2)	9,555,196	9,588,798
Otros derechos a recibir		<u>30,828</u>	<u>0</u>
		<u>\$ 10,458,746</u>	<u>\$ 9,588,798</u>

- (1) El saldo corresponde a cuentas por cobrar con clientes del Aeropuerto de Cuernavaca.
- (2) Los depósitos en garantía son los otorgados a efectos de garantizar la prestación de diversos servicios y juicios.

3. Derechos a recibir bienes o servicios:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de esta cuenta se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios	\$ 5,358	\$ 0
Anticipos a contratistas por obra en proceso	<u>16,708,890</u>	<u>40,337,234</u>
	<u>\$ 16,714,248</u>	<u>\$ 40,337,234</u>

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se han celebrado diversos contratos de obra pública y atendiendo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos; se ha otorgado anticipos para la rehabilitación de la pista 05R-23L; rehabilitación del rodaje bravo (módulo 11-cabecera 05L); rehabilitación del sistema de drenaje y cárcamos en el área operacional y la rehabilitación de infraestructura sanitaria y equipamiento de baños.

4. Inventarios:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Material de precarga	\$ 349,734,858	\$ 2,999,744,312
Acero	17,863,042	17,863,042
Otros	<u>13,345,395</u>	<u>13,345,395</u>
	380,943,295	3,030,952,749
Deterioro de inventario	<u>(380,943,295)</u>	<u>(3,030,952,749)</u>
Inventarios, neto	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 0</u>

El saldo de los inventarios corresponde a los materiales entregados por los contratistas derivado de la cancelación anticipada de los contratos y/o finiquitos, dichos inventarios se encuentran bajo el control y custodia de GACM. El importe de los materiales se encuentra a su valor de adquisición. En el 2024 se otorgaron donaciones de materiales a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), lo que originó la disminución de los inventarios por \$ 2,650,009,454.

La donación se realiza en seguimiento al contrato de donación celebrado con SEDENA desde 2019, derivado de la cancelación del NAICM y conforme a la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

5. Almacenes:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de este rubro se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Materiales de administración emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 2,131,647	\$ 2,177,141
Alimentos y utensilios	55,386	51,975
Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	0	3,612
Herramientas refacciones y accesorios menores para consumo	<u>0</u>	<u>278,896</u>
	<u>\$ 2,187,033</u>	<u>\$ 2,511,624</u>

6. Inversiones financieras a largo plazo:

Las inversiones financieras a largo plazo corresponden a los recursos destinados a las aportaciones de capital directo, adquisición de acciones o donaciones recibidas, representativas de capital en los sectores público, privado y externo y por el porcentaje de participación.

El saldo de este rubro se encuentra integrado de la siguiente manera:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Participaciones y aportaciones de capital (1)	\$ 884,288,640	\$ 0
Fideicomisos, mandatos y contratos análogos (2)	<u>147,769,024</u>	<u>147,769,024</u>
	1,032,057,664	147,769,024
Estimación deterioro de activos no circulantes (3)	<u>(147,769,024)</u>	<u>(147,769,024)</u>
Inversiones financieras a largo plazo, neto	<u>\$ 884,288,640</u>	<u>\$ 0</u>

(1) A continuación, se detallan las subsidiarias y asociadas en las cuales se tiene participación, pero no control, las cuales fueron valuadas a la fecha de los estados financieros consolidados mediante la aplicación del método de participación:

<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>% en el capital social</u>	<u>Capital contable</u>	<u>Importe de la inversión</u>	<u>Participación en el resultado de la subsidiaria</u>
Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S. A. de C. V. (AMAIT)	25.00%	<u>\$ 3,537,154,568</u>	<u>\$ 884,288,640</u>	<u>\$ 11,075,424</u>

Método de participación:

Para la determinación del método de participación del periodo, fueron utilizados los estados financieros de la asociada al 31 de diciembre de 2024, y por el periodo que terminó en esa fecha.

En el 2024, se celebró un convenio con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA), para recibir en transferencia a título gratuito acciones de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S. A. de C. V. (ver Nota 25-c), que representan el 25% del capital social.

- (2) El 3 de abril de 2014 se celebró un contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y pago denominado "Fideicomiso Mexicana MRO" identificado con el número 2100, en el cual la Entidad actúa como fideicomitente en tercer lugar y fideicomisario, y por la otra parte el Banco Invex, S. A. en carácter de Fiduciario, cuya finalidad es transferir al Fiduciario los derechos de cobro que tiene a su favor la Entidad sobre la Compañía Mexicana MRO, S. A. de C. V. para ser aportados como patrimonio del fideicomiso.
- (3) Al 31 de diciembre de 2019 el AICM reconoció un deterioro por la totalidad de esta inversión, debido a que el AICM cedió y aportó al patrimonio del fideicomiso antes mencionado, los derechos de crédito que le fueron reconocidos como acreedor común dentro del concurso mercantil de la Compañía Mexicana MRO, S. A. de C. V. Sin embargo, a la fecha no existe una resolución próxima o alternativa que asegure que el AICM recupere los recursos aportados.

En 2024 se asistió a las reuniones del Consejo de Administración del "Fideicomiso Mexicana MRO", donde se ha comentado que existen propuestas de algunas compañías extranjeras para adquirir la Compañía Mexicana MRO, S. A. de C. V., lo que podría originar la recuperación de la inversión que se tiene en el Fideicomiso de referencia; asimismo, se tiene un convenio de pago derivado del reconocimiento de adeudos, el cual se ha cumplido oportunamente.

7. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

		<u>2024</u>	<u>2023</u>
Obras en proceso de construcción	(1)	\$ 55,197,533,200	\$ 56,789,694,763
IVA por erogaciones del desarrollo del proyecto de NAICM		8,478,262,938	8,478,262,938
Mejoras a inmuebles concesionados		8,030,811,843	5,916,253,994
Obras en proceso pagadas con recursos del Fondo Nacional de Infraestructura (BANOBRAS)		3,751,007,552	3,751,007,552
Infraestructura		298,901,819	0
Edificios no habitacionales		277,618,277	0
Terrenos		<u>405,076,262</u>	<u>0</u>
		<u>\$ 76,439,211,891</u>	<u>\$ 74,935,219,247</u>
Deterioro de Activos de Obras en Construcción e Infraestructura (ver Nota 10) (2)		\$(66,929,335,997)	\$(66,929,335,997)
Amortización acumulada de inmuebles concesionados (ver Nota 10)		(3,564,356,051)	(3,210,089,368)
Amortización acumulada Infraestructura (Ver Nota 10)		<u>(80,440,632)</u>	<u>0</u>
		<u>\$(70,574,132,680)</u>	<u>\$(70,139,425,365)</u>
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, neto (3)		<u>\$ 5,865,079,210</u>	<u>\$ 4,795,793,882</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2024 se tiene un saldo de \$ 54,700,065,507 (\$ 54,700,065,507 en 2023) que corresponden a estudios, formulación y evaluación de proyectos y obras en proceso de GACM, pagadas a través del Fideicomiso número 80726.
- (2) A partir del ejercicio 2018 se registraron diversos deterioros en el valor de los activos por el importe de la Construcción en proceso, lo anterior derivado de la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco.
- (3) El saldo del rubro muestra los bienes muebles que mantiene el aeropuerto de Cuernavaca, ya que a partir del mes de septiembre de 2024 se tiene participación accionaria del 49% en el Aeropuerto.

8. Bienes muebles:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de bienes muebles, se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Maquinaria otros equipos y herramientas	\$ 1,427,182,432	\$ 858,862,772
Equipo de defensa y seguridad	227,088,520	226,234,353
Equipo de transporte	414,107,800	287,064,139
Mobiliario y equipo de administración	102,237,744	86,141,868
Colecciones obras de arte	9,220,260	9,220,260
Mobiliario y equipo educacional	1,289,123	941,216
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	<u>10,731,948</u>	<u>863,149</u>
	2,191,857,827	1,469,327,757
Depreciación acumulada de bienes muebles (ver Nota 10)	<u>(1,094,370,767)</u>	<u>(981,454,739)</u>
Bienes muebles, neto	<u>\$ 1,097,487,060</u>	<u>\$ 487,873,018</u>

En 2024 GACM como parte de la administración de los 6 aeropuertos, se recibieron bienes muebles derivado del contrato de la asignación entre ASA a GACM. (Ver Nota 25-c)

9. Activos Intangibles:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de activos intangibles, se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Software	<u>\$ 2,565,726</u>	<u>\$ 2,042,834</u>

El incremento en el rubro corresponde al registro del software que mantienen los Aeropuerto de Colima, Matamoros y Ciudad del Carmen, derivado de la asignación para la administración de dichos aeropuertos, y del Aeropuerto de Cuernavaca por la participación accionaria a partir del mes de septiembre 2024.

10. Depreciación, deterioro y amortización acumulada de infraestructura, bienes muebles, activos intangibles e inmuebles:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Deterioro de construcciones en proceso (1)	\$ (66,929,335,997)	\$ (66,929,335,997)
Amortización acumulada de bienes inmuebles del dominio público (2)	(3,644,796,684)	(3,210,089,368)
Depreciación acumulada de bienes muebles (2)	(1,094,370,767)	(981,454,739)
Amortización acumulada de activos intangibles	<u>(2,466,609)</u>	<u>(2,042,834)</u>
	<u>\$ (71,670,970,057)</u>	<u>\$ (71,122,922,938)</u>

La depreciación registrada en los resultados al 31 de diciembre 2024 y 2023 ascendió a \$ 345,206,818 y \$ 213,072,210, respectivamente.

- (1) A partir del ejercicio 2018 se registraron diversos deterioros en el valor de los activos por el importe de la Construcción en proceso, lo anterior derivado de la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), en Texcoco.
- (2) El 22 de septiembre de 2014, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgó al Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM) el título de concesión para la construcción, operación, administración y para el uso y aprovechamiento de los bienes concesionados del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM). Al 31 de marzo de 2018 la construcción del NAICM tenía un avance importante, por lo que al 31 de diciembre de 2017 se registró la depreciación de la Entidad como si la vida útil de los activos fuera hasta el año 2020, año en que la Entidad estimaba dejar de tener operación derivado del inicio de las operaciones del NAICM. Durante el 2018 considerando los comunicados que había dado a conocer el Gobierno Federal en torno a la Construcción del NAICM, se estimaba que el NAICM iniciaría operaciones en el año 2024, por lo que el AICM revalorizó las vidas útiles de sus bienes muebles e inmuebles durante el año 2018. Debido a que el aviso de suspensión de la obra del NAICM se dio a finales del mes de diciembre de 2018, para el año 2019 el AICM recalculó nuevamente las vidas útiles de sus activos, para dejarlas definidas con años que se tenían hasta el año 2017.

A partir del mes de septiembre del 2024 se tiene participación accionaria en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, por lo que el saldo muestra la depreciación acumulada del Aeropuerto.

11. Activos diferidos:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Impuesto a la utilidad diferido a largo Plazo (ver Nota 26-b)	\$ 0	\$ 14,053,041
Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) diferida a largo plazo (ver Nota 16.1-e)	<u>0</u>	<u>4,684,347</u>
Activos diferidos, neto	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 18,737,388</u>

Pasivo

12. Cuentas por pagar a corto plazo:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

<u>A corto plazo</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Contratistas por obra pública	\$ 18,514,441	\$ 7,930,386
Retenciones y contribuciones (1)	1,890,466,811	1,250,862,495
Otras cuentas por pagar (2)	186,903,671	304,248,555
Proveedores (3)	241,166,885	28,236,353
PTU por pagar (ver nota 24)	86,523,575	-
Servicios	<u>119,534,879</u>	<u>54,581,910</u>
	<u>\$ 2,543,110,262</u>	<u>\$ 1,645,859,699</u>

- (1) El saldo de esta cuenta incluye impuesto sobre nóminas, IVA por pagar, así como cuotas y aportaciones al IMSS, INFONAVIT y SAR, derechos por concesión de inmuebles por pagar pendiente de pago.
- (2) El saldo de esta corresponde a los reintegros que se efectúan a la Tesorería de la Federación.
- (3) En esta cuenta se agrupan los proveedores por bienes de consumo, de servicios y de bienes muebles.

13. Pasivos diferidos a corto plazo:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos cobrados por anticipado	<u>\$ 95,253,377</u>	<u>\$ 117,078,701</u>

El saldo corresponde a los cobros por adelantado a los clientes, los cuales se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

14. Fondos y bienes de terceros en garantía a largo plazo:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Fondos en garantía a largo plazo	<u>\$ 305,461,880</u>	<u>\$ 294,605,160</u>

Este importe corresponde al registro de fondos en garantía de clientes por el cumplimiento de obligaciones contractuales o legales que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

15. Cuentas por pagar a largo plazo:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo se integra como se muestra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Proveedores por pagar a largo plazo	<u>\$ 40,360,439</u>	<u>\$ 1,871,473,964</u>

Con base en el oficio D/701/2024 emitido el 30 de septiembre de 2024, en el cual se incluye el acuerdo CA-EXT 7-(SEP-24)-02, el Consejo de Administración de ASA, autorizó la condonación del saldo de \$ 1,871,473,964 por pagar que se tenía al 31 de diciembre del 2023, lo que origino el registro de un ingreso por el importe de referencia en el estado de actividades. (Ver Nota 29).

16. Provisiones a largo plazo:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo se integra como sigue:

		<u>2024</u>	<u>2023</u>
Provisión para demandas y juicios	(1)	\$ 973,175,797	\$ 973,087,993
Provisión por obligaciones laborales a largo plazo	(2)	219,090,616	261,813,252
PTU diferida	(16.1 e)	116,769,606	-
Impuesto a la utilidad diferido (ver Nota 26-b)		<u>326,362,589</u>	<u>-</u>
		<u>\$ 1,635,398,608</u>	<u>\$ 1,234,901,245</u>

- (1) Este importe incluye el costo estimado de los litigios en materia civil y laboral, reportado por la Dirección de Asuntos Jurídicos al 31 de diciembre de 2024 y 2023.
- (2) Este importe corresponde a la provisión por obligaciones a largo plazo por concepto de prima de antigüedad y por indemnización cuyo registro se realiza a través del resultado del estudio actuarial al cierre de cada ejercicio. (16.1 b)

16.1. Beneficios a los Empleados

- a. El valor de las Obligaciones por Beneficios Definidos (OBD) al 31 de diciembre de 2024 y 2023 ascendió a \$ 219,090,616 y \$ 261,813,252, respectivamente.

- b. Conciliación de la OBD, Activos del Plan (AP) y el Activo/Pasivo Neto Proyectado (A/PNP).

A continuación, se muestra una conciliación entre el valor presente de la OBD y del valor razonable de los AP, y el A/PNP reconocido en el estado de situación financiera:

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones	
	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
(Activos) pasivos laborales:				
OBD	\$ 69,058,831	\$ 77,721,060	\$ 190,688,894	\$ 214,010,559
AP	<u>(40,657,109)</u>	<u>(29,918,367)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Situación de financiamiento	28,401,722	47,802,693	190,688,894	214,010,559
Menos partidas pendientes de amortizar:				
(Ganancias) pérdidas actuariales	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 28,401,722</u>	<u>\$ 47,802,693</u>	<u>\$ 190,688,894</u>	<u>\$ 214,010,559</u>

- c. Costo Neto del período (CNP)

	Prima de antigüedad		Indemnizaciones	
<u>CNP</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Costo laboral	\$ 4,722,340	\$ 4,379,149	\$ 17,884,202	\$ 16,949,053
Costo financiero	6,679,695	6,079,636	17,850,956	15,128,343
Rendimiento esperado de los AP	(2,690,531)	(2,521,412)	0	0
Reducciones y liquidaciones Anticipadas	(13,863,324)	0	(59,623,651)	0
Ganancia o (pérdida) actuarial, neto	<u>(5,720,028)</u>	<u>5,383,499</u>	<u>(1,104,854)</u>	<u>(31,197,188)</u>
Costo neto del período	<u>\$ (10,871,848)</u>	<u>\$ 13,320,872</u>	<u>\$ (24,993,347)</u>	<u>\$ 880,208</u>

Por lo que respecta al costo neto del periodo, este se reconoce como un activo cuando se tenga un resultado desfavorable del ejercicio con base a la normatividad de la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", este procedimiento difiere de las reglas establecidas en la NIF D-3 de las NIFs mexicanas.

d. Principales hipótesis actuariales

Las principales hipótesis actuariales utilizadas, expresadas en términos absolutos, así como las tasas de descuento, rendimiento de los activos del plan, incremento salarial y cambios en los índices u otras variables, referidas al 31 de diciembre de 2024 y 2023, son como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Tasa de descuento	10.80%	9.46%
Incremento del salario	5.80%	5.00%
Inflación	4.00%	4.00%

e. La PTU diferida se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Diferencias temporales activas	\$ 10,713,186,483	\$ 2,527,798,445
Reserva de realización	<u>(9,293,496,216)</u>	<u>(2,480,954,980)</u>
	1,419,690,267	46,843,465
Diferencias temporales pasivas	<u>(2,587,386,327)</u>	<u>0</u>
Diferencias temporales, netas (pasivas) activas	\$ (1,167,696,060)	\$ 46,843,465
Tasa de PTU aplicable	<u>10%</u>	<u>10%</u>
PTU diferida (pasiva) activa (para 2023 ver Nota 11)	<u>\$ (116,769,606)</u>	<u>\$ 4,684,347</u>

II) Notas al Estado de Actividades Consolidado

17. Ingresos por ventas de bienes y servicios:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos de la gestión:		
Ingresos por la tarifa de uso de aeropuertos (TUA)	\$ 12,370,705,172	\$ 12,205,652,902
Ingresos por servicios aeroportuarios	1,975,103,195	1,844,660,190
Ingresos por servicios comerciales	4,375,871,061	4,027,109,376
Ingresos por servicios complementarios	258,859,279	224,921,225
Ingresos por otros ingresos de operación	<u>291,664,059</u>	<u>293,610,011</u>
	<u>\$ 19,272,202,766</u>	<u>\$ 18,595,953,704</u>

18. Análisis de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se integra como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Recursos fiscales de operación por servicios personales, materiales y suministro y servicios generales	<u>\$ 276,318,302</u>	<u>\$ 145,992,373</u>

19. Otros ingresos y beneficios:

Los ingresos y beneficios se integran como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Rendimientos sobre inversiones en Fideicomiso y otros intereses	\$ 915,324,379	\$ 445,797,836
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia (1)	2,650,009,648	125,421,563
Ingresos excedentes (2)	5,740,894,736	792,051,855
Utilidad en participación en asociada (ver Nota 6)	11,075,424	0
Otros ingresos	496	23,557,208
Diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo y equivalentes	<u>1,559,815</u>	<u>1,355,264</u>
	<u>\$ 9,318,864,498</u>	<u>\$ 1,388,183,726</u>

- (1) En 2024 se canceló la estimación por deterioro del inventario por \$ 2,650,009,648, derivado de la donación de materiales a la SEDENA.
- (2) En este reglón se registran los ingresos excedentes provenientes del Fideicomiso Privado de Financiamiento No. 80460.

20. Gastos de funcionamiento:

Los gastos de funcionamiento por 2024 y 2023, se integran como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<u>Servicios personales:</u>		
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 368,376,804	\$ 330,785,960
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	134,135,023	82,152,216
Remuneraciones adicionales y especiales	128,459,050	127,257,440
Seguridad social	134,752,409	119,930,293
Otras prestaciones sociales y económicas	<u>236,734,578</u>	<u>186,319,764</u>
	<u>\$ 1,002,457,864</u>	<u>\$ 846,445,673</u>
<u>Materiales y suministros:</u>		
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 7,039,969	\$ 15,293,561
Alimentos y utensilios	33,595,083	26,291,287
Materias Primas y Materiales de producción y comercialización	763,447	0
Materiales y artículos de construcción y de reparación	27,266,403	27,480,251
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	17,885,810	9,041,439
Combustibles, lubricantes y aditivos	14,572,544	12,041,259
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	32,208,403	49,631,961
Materiales y Suministros de Seguridad	550	0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	<u>3,657,190</u>	<u>13,066,141</u>
	<u>\$ 136,989,399</u>	<u>\$ 152,845,899</u>

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<u>Servicios generales:</u>		
Servicios básicos	\$ 296,808,070	\$ 250,266,732
Servicios de arrendamiento	147,276,117	144,500,238
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	2,347,295,158	2,011,332,501
Servicios financieros, bancarios y comerciales	160,128,150	114,462,667
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	1,336,065,630	1,005,530,867
Servicios de comunicación social y publicidad	8,901,516	11,212,478
Servicios de traslado y viáticos	5,327,247	792,956
Servicios oficiales	3,553,317	0
Otros servicios generales	<u>2,875,622,033</u>	<u>964,992,040</u>
	<u>\$ 7,180,977,238</u>	<u>\$ 4,503,090,479</u>

21. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ayudas sociales	\$ 23,456,413	\$ 23,639,098
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	(1) <u>12,357,128,262</u>	<u>11,682,594,227</u>
	<u>\$ 12,380,584,675</u>	<u>\$ 11,706,233,325</u>

(1) Las transferencias corresponden a los cobros por TUA, mismos que se registran en los Otros Gastos derivado de que el AICM, cedió, mediante el Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago número 2172, los derechos de cobro de TUA; conforme a lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre el AICM y el Fideicomiso Privado 2172. Por tal motivo todo lo recaudado de TUA, se transfiere al Fideicomiso mediante las transferencias que realizan los clientes y se registra como Otros Gastos para mantener un equilibrio fiscal con los ingresos registrados por dicho concepto.

22. Participación y aportaciones

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Materiales	\$ 2,650,009,648	\$ 124,246,523
Activo fijo	<u>89,657</u>	<u>136,320</u>
	<u>\$ 2,650,099,305</u>	<u>\$ 124,382,843</u>

Los inventarios que se tenían derivados de la cancelación anticipada de los contratos de obra son susceptibles de transferencia, ya que estos no podrán ser aprovechados en las actividades de la Entidad, por lo que en el 2024 y 2023, en colaboración con la SEDENA, y con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones giradas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, relativas al enlace interinstitucional y acompañamiento técnico con motivo del proyecto estratégico "Construcción de un Aeropuerto Mixto Civil/Militar con capacidad internacional en la Base Aérea Militar No.1 (Santa Lucía, Estado de México), se llevó a cabo la transferencia a la SEDENA de los materiales y bienes muebles.

23. Otros gastos y pérdidas extraordinarias:

Los otros gastos y pérdidas extraordinarias se integran como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	(1) \$ 469,999,633	\$ 318,732,297
Otros gastos	149,429,176	219,351,506
Provisiones por juicios litigiosos	<u>10,790,981</u>	<u>988,463,126</u>
	<u>\$ 642,327,685</u>	<u>\$ 1,526,546,929</u>

(1) Corresponde principalmente a la depreciación de los bienes muebles e inmuebles y al deterioro de activos circulantes.

24. Participación de los Trabajadores en la Utilidad (PTU) causada:

La PTU se calcula aplicando los procedimientos establecidos en el artículo 9 de la LISR, en el que se considera como base gravable la utilidad fiscal para efectos del ISR, sin disminuir la PTU pagada del ejercicio, ni las pérdidas fiscales aplicadas. Adicionalmente, debe disminuirse de los ingresos acumulables la parte no deducida de la previsión social exenta a que se refiere el artículo 28 de la LISR en su fracción XXX. En 2024 se optó por registrar la PTU causada, considerando el límite máximo establecido en la fracción VIII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), la cual ascendió a \$ 86,475.9 miles de pesos, dicho importe se incluye en el rubro de provisiones a corto plazo en el estado de situación financiera como se puede ver en la nota 12 y en el de gastos de funcionamiento en el estado de actividades de acuerdo con la nota 20.

III) Notas al Estado de Variaciones a la Hacienda Pública/Patrimonio Consolidado

25. Hacienda pública y patrimonio:

a. La hacienda pública/patrimonio contribuido, se integra como se muestra a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Saldo al 1 de enero	\$ 22,627,735,459	\$ 22,642,332,927
Prima por suscripción de acciones	128,000,000	0
Donaciones de capital	<u>1,170,378,543</u>	<u>(2,973,718)</u>
	23,926,114,002	22,639,359,209
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio al 31 de diciembre	<u>1,313,000</u>	<u>(11,623,750)</u>
Patrimonio Contribuido al 31 de diciembre	<u>\$ 23,927,427,002</u>	<u>\$ 22,627,735,459</u>

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el capital social del Grupo está representado por 65,576,514 acciones comunes serie A Clase I, correspondientes al capital mínimo fijo con valor nominal de \$1.00 y 22,411,539,543 acciones comunes serie A Clase II sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, representativas de la parte variable del capital social.

El patrimonio que se encuentra integralmente suscrito y pagado; y se integra como se muestra a continuación:

Acciones (*)	Descripción	2024	2023
65,576,514	Serie "A" Clase I: representa la porción fija del capital sin derecho a retiro	\$ 65,576,514	\$ 65,576,514
22,411,539,543	Serie "A" Clase II: representa la porción variable del capital con derecho a retiro	22,411,539,543	22,411,539,543
	Disminución de patrimonio pendiente de formalizar	<u>0</u>	<u>0</u>
	Aportaciones	22,477,116,057	22,477,116,057
	Actualización de capital social acumulada	<u>129,656,588</u>	<u>128,343,588</u>
	Capital social	<u>\$ 22,606,772,645</u>	<u>\$ 22,605,459,645</u>

b. Aportaciones del Gobierno Federal:

En 2024 y 2023 no se obtuvieron aportaciones del Gobierno Federal debido a que no se autorizó presupuesto de inversión.

c. Donaciones de capital

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo del rubro donaciones de capital y prima por suscripción de acciones ascienden a \$ 1,320,654,357 y \$ 22,275,814, respectivamente, el aumento corresponde a las donaciones de ASA, por la transferencia a título gratuito del 25% de las acciones del AMAIT y el 49% del Aeropuerto de Cuernavaca y la donación de los bienes muebles y software de los 6 aeropuertos que fueron asignados en el 2023.

d. La Hacienda pública/patrimonio generado, se integra como se muestra a continuación:

	2024	2023
Saldo al 1 de enero de	\$ (16,100,352,962)	\$ (16,998,639,174)
Resultado del ejercicio	3,222,091,742	952,242,707
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	(271,879,675)	(52,606,994)
Revalúos	9,420,000	0
Aplicación de reservas	<u>3,718,173</u>	<u>(1,349,501)</u>
Patrimonio generado al 31 de diciembre	<u>\$ (13,137,002,722)</u>	<u>\$ (16,100,352,962)</u>

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 la reserva legal asciende a \$ 16,637,901 y \$ 12,919,728, respectivamente.

Integración de los resultados acumulados de ejercicios anteriores:

	2024	2023
Saldo al 1 de enero	\$ 17,134,723,066	\$ 17,984,833,521
Aplicación resultado ejercicio anterior	(952,242,707)	(902,717,449)
Aplicación método de participación (1)	<u>249,308,783</u>	<u>52,606,994</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>\$ 16,431,789,142</u>	<u>\$ 17,134,723,066</u>

(1) Corresponde a dilución y/o incremento en el porcentaje de participación en el AICM.

Los dividendos que se paguen estarán libres del impuesto sobre la renta (ISR) si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos pagados que provengan de utilidades previamente gravadas por el ISR no estarán sujetos a ninguna retención o pago adicional de impuestos. Para tal efecto, la LISR establece la obligación de mantener la CUFIN con las utilidades generadas hasta el 31 de diciembre de 2013 e iniciar otra CUFIN con las utilidades generadas a partir del 1 de enero de 2014.

Al 31 de diciembre del 2024 no se ha generado Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN).

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo actualizado de la Cuenta de Capital de Aportación Actualizado (CUCA) asciende a \$ 53,894,681,946 y \$ 50,594,041,930, respectivamente.

26. Impuesto a la utilidad causado y diferido:

a. Impuesto a la utilidad causado

El impuesto a la utilidad causado se deberá calcular y aplicar al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%, como se estipula en el primer párrafo del artículo 9 de la LISR y que se pagará mediante declaración anual de acuerdo con la fracción II segundo párrafo del artículo 9 de la LISR. El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que solo afectan el resultado contable o el fiscal.

b. El impuesto a la utilidad diferido se detalla a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Diferencias temporales activas	\$ 10,797,577,138	\$ 93,797,473,894
Reserva de realización	<u>(9,293,496,216)</u>	<u>(93,797,473,894)</u>
	1,504,080,922	46,843,469
Diferencias temporales pasivas	<u>(2,591,956,219)</u>	<u>0</u>
Diferencias temporales, netas (pasivas) activas	\$ (1,087,875,297)	\$ 46,843,469
Tasa	<u>30%</u>	<u>30%</u>
Impuesto a la utilidad diferido (pasivo) activo (ver Nota 16 y 11, respectivamente)	<u>\$ (326,362,589)</u>	<u>\$ 14,053,041</u>

Al 31 de diciembre de 2024, las pérdidas fiscales pendientes de amortizar se integran como sigue:

<u>Año de origen</u>	<u>Importe</u>	<u>Vigencia</u>
2015	\$ 700,702,356	2025
2016	1,054,640,434	2026
2017	2,876,799,650	2027
2019	1,781,851,647	2029
2020	585,712,362	2030
2021	218,665,221	2031
2022	70,750,094	2032
2023	298,588,825	2033
2024	<u>161,719,190</u>	2034
Pérdidas fiscales	<u>\$ 7,749,429,779</u>	

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo Consolidado

27. Efectivo y equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del estado de flujos de efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes se presenta a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Efectivo	\$ 86,481	\$ 91,057
Bancos	1,679,534,690	505,156,677
Inversiones temporales	6,839,548,064	3,418,290,435
Fondos con afectación específica	1,709	41,974
Otros efectivos y equivalentes	<u>1,096</u>	<u>0</u>
	<u>\$ 8,519,172,040</u>	<u>\$ 3,923,580,143</u>

28. Conciliación de flujos netos de efectivo por actividades de operación:

La conciliación de los flujos netos de efectivo por actividades de operación se presenta a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<u>Total origen:</u>	\$ 32,878,481,666	\$ 20,308,013,487
Otros orígenes de operación	13,329,960,601	1,566,067,410
Ingresos por venta de bienes y servicios	19,272,202,766	18,595,953,704
Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>276,318,302</u>	<u>145,992,373</u>
<u>Total aplicación:</u>	28,767,194,252	20,026,638,070
Servicios generales	7,180,977,238	4,503,090,479
Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	12,357,128,262	11,682,594,227
Servicios personales	1,002,457,864	846,445,673
Materiales y suministros	136,989,399	152,845,899
Ayudas sociales	23,456,413	23,639,098
Convenios	2,650,099,305	124,382,843
Otras aplicaciones de operación	<u>5,416,085,771</u>	<u>2,693,639,851</u>
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	<u>\$ 4,111,287,417</u>	<u>\$ 281,375,417</u>

29. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Los saldos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 con partes relacionadas se muestran a continuación:

a. Saldos con partes relacionadas

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cuentas por cobrar:		
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	<u>\$ 186,362,944</u>	<u>\$ 0</u>
Cuentas por pagar corto plazo:		
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	<u>\$ 184,792,328</u>	<u>\$ 0</u>
Cuentas por pagar largo plazo:		
Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA)	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 1,871,473,964</u>

AICM tenía un contrato de prestación de servicios administrativos con ASA, celebrado el 1 de noviembre de 1998; acordando que las contraprestaciones por la prestación de los servicios serían en términos del acuerdo número CA-(Ago-98)-10 tomado en el Consejo de Administración de ASA; así mismo, se habían firmado tres Convenios Modificatorios al contrato de prestación de servicios:

En la declaración III.2 el Consejo de Administración de AICM mediante acuerdo CA-AICM/310321-007 tomado en su primera sesión ordinaria el 31 de marzo de 2021, se definió como prioridad financiera de la Entidad, la adecuada operación y seguridad del Aeropuerto, señalando que, la toma de decisiones en el manejo de los recursos, debe sujetarse a dicha prioridad; por lo que se acordó celebrar este último Convenio para ajustar el "Contrato" a las condiciones actuales, sin comprometer la operación y seguridad del Aeropuerto, incluyendo la sección 3.4 a la cláusula "3. Contraprestaciones" en donde se convino en que, no se generará la obligación de pago establecida en la cláusula 3. "Contrataciones" del Contrato, en virtud de que los Estados Financieros del AICM mostraban que no era posible cumplir con dicha obligación con ASA durante el ejercicio 2022, por lo que durante dicho período ASA no emitió facturación alguna por ese concepto.

El 12 de julio de 2021, AICM y ASA celebraron un Convenio adicional de Reconocimiento de Adeudo y Forma de Pago "Convenio de Adeudo", por \$ 2,655,338.3 miles de pesos, el cual incluye el IVA, por concepto de las contraprestaciones pactadas y no pagadas establecidas en el Contrato y sus Convenios Modificatorios por el período comprendido del mes de marzo de 2020, al mes de junio de 2021.

Al 31 de diciembre de 2022, se acuerda cubrir del Convenio de Adeudo la cantidad de \$ 2,440,951.2 miles de pesos, de los cuales se tiene el compromiso de pago durante el ejercicio 2024 de \$ 569,477.2 miles de pesos.

Por lo que, a esa fecha, se acordó que AICM reconocía y aceptaba expresamente el adeudo a ASA por \$ 2,440,951.2 miles de pesos IVA incluido, por concepto de las contraprestaciones derivadas del Contrato y sus Convenios Modificatorios al 31 diciembre de 2022; de los cuales \$ 569,477.2 miles de pesos se liquidaron durante el ejercicio 2023, acordando que la cantidad de \$ 1,871,474 miles de pesos restantes se pagarían en el 2024.

Con el oficio D/701/2024 del 30 de septiembre de 2024, ASA informó a AICM que el Consejo de Administración de ASA autorizo por medio del Acuerdo CA-EXT 7-(SEP-24)-02, del 26 de septiembre de 2024 la condonación del adeudo que tenía AICM al 31 de diciembre de 2023 por \$1,871,474 miles de pesos.

b. Transacciones con partes relacionadas

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 2023 se celebraron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Egresos:		
Compra de combustibles (ASA)	\$ <u>14,260,073</u>	\$ <u>11,948,066</u>
Gastos por servicios administrativos (ASA)	\$ <u>250,234,422</u>	\$ <u>0</u>
Ingresos:		
Por acceso a Zona Federal (ASA)	\$ <u>1,540,169</u>	\$ <u>1,607,795</u>
Ingresos por servicios administrativos (ASA)	\$ <u>433,798,438</u>	\$ <u>0</u>

La SEMAR es tenedora directa del 99.99% de las acciones de GACM, quien tiene influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se tienen saldos por cobrar y por pagar con la SEMAR, así mismo ASA es tenedora del 0.01% del capital social de la entidad, derivado de la asignación de los 6 aeropuertos, los cuales estaban bajo la administración de ASA, ambas entidades celebraron un contrato de servicios para el ejercicio fiscal del 2024, a través del cual ASA apoya a GACM para la operación de los aeropuertos asignados a éste último.

B. Notas de memoria (cuentas de orden) (No auditada)

30. Cuentas de orden

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera del Grupo y sus subsidiarias, su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas por el Grupo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se muestran a continuación:

Cuentas de orden GACM

a. Contables

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Fianzas y garantías recibidas	\$ 7,755,395	\$ 1,288,378

b. Presupuestarias

Las cuentas de orden presupuestarias tienen la finalidad de registrar las fases del presupuesto, en el ejercicio 2024 en GACM, en el caso de las cuentas presupuestarias de egresos se registró el presupuesto original autorizado por \$ 274,715,325.00 el cual fue modificado quedando en \$ 276,318,302.00 importe que correspondió al ejercido en el periodo, el registro de las operaciones a través de las cuales se llevó a cabo el ejercicio de dicho presupuesto se realizó afectando las cuentas de orden presupuestarias en las fases de comprometido, devengado ejercido y pagado.

Cuentas de orden AICM

a. Valores:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cuenta de capital de aportación	\$ 6,788,243,860	\$ 6,514,004,280
Cuenta de utilidad fiscal neta	4,518,620,912	3,412,700,756
Deducciones fiscales	5,906,812,222	13,848,839,446
Ingresos efectivamente realizados	21,794,798,595	1,714,761,115
IVA acreditable pagado	133,787,668	133,787,668
Creación de fideicomisos	111,376,130	111,166,130

b. Juicios:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Demanda judicial en proceso de resolución (1)	\$ 111,913,940	\$ 103,622,024

(1) El saldo corresponde a los procesos legales de tipo civil y laboral en los que se encuentra involucrado la entidad.

Cuentas de orden SACM

a. Cuentas de orden contables

Concepto	<u>2024</u>	<u>2023</u>
7411 Demandas judiciales en proceso de resolución	\$ 3,451	\$ 0
7421 Resolución de demandas en proceso judicial	(3,451)	0
7711 CO Cuenta de capital de aportación	178,801	171,577

Concepto	2024	2023
7712 CO Cuenta de utilidad fiscal neta	\$ 170,046,662	\$ 155,563,602
7713 CO Deducciones fiscales	6,026,495	5,129,294
7714 CO Ingresos efectivamente realizados	0	0
7716 CO De creación de fideicomisos	417,217	417,217
7721 CO Cuenta de aportación de capital	(178,801)	(171,577)
7722 CO Cuenta de utilidad fiscal neta	(170,046,662)	(155,563,602)
7723 CO Aplicación de las deducciones fiscales	(6,026,495)	(5,129,294)
7726 CO De fideicomisos creados	(417,217)	(417,217)

b. Cuentas de orden presupuestarias

Concepto	2024	2023
8110 Ley de ingresos estimada	\$ 200,900,001	\$ 148,981,081
8120 Ley de ingresos por ejecutar	(105,882,790)	31,177,094
8140 Ley de ingresos devengada	0	0
8150 Ley de ingresos recaudada	(95,017,210)	(180,158,175)
8210 Presupuesto de egresos aprobado	(200,900,000)	(148,981,081)
8220 Presupuesto de egresos por ejercer	97,772,975	48,714,115
8230 Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	0	0
8240 Presupuesto de egresos comprometido	(9,049)	0
8250 Presupuesto de egresos devengado	0	0
8260 Presupuesto de egresos ejercido	(15,703)	16,151,742
8270 Presupuesto de egresos pagado	103,151,776	84,115,224

Cuentas de orden Cuernavaca

a. Cuentas de orden contables

Concepto	2024	2023
7110 Impuesto Diferido D-4	\$127,751,938	\$ 0
7120 Contra cuenta Impuesto Diferido D-4	(127,751,938)	0

b. Cuentas de orden presupuestarias

Concepto	2024	2023
Ley de ingresos estimada	\$ 9,682,346	\$ 9,075,161
Ley de ingresos por ejecutar	6,729,420	166,963
Modificaciones a la Ley de ingresos Estimada	0	3,138,125
Ley de ingresos devengada	16,411,766	12,046,324
Ley de ingresos recaudada	16,400,414	11,909,349
Presupuesto de egresos aprobado	94,421,214	27,838,017
Presupuesto de egresos por ejercer	71,944,712	15,751,594
Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	0	93,808
Presupuesto de egresos comprometido	19,476,503	12,180,232
Presupuesto de egresos devengado	19,476,503	12,180,232
Presupuesto de egresos ejercido	19,142,339	12,055,061
Presupuesto de egresos pagado	19,142,339	12,055,061

C. Notas de gestión administrativa

31. Panorama económico - financiero (información no auditada):

31.1 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM)

El 1 de diciembre de 2018 en México se lleva a cabo el cambio de Administración, derivado del inicio de nuevo gobierno, dicho escenario genera muchas expectativas, sobre el futuro del país y en especial, de la economía nacional en el sexenio 2018-2024, en este contexto se esperan diversos cambios sociales, políticos y económicos.

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C.V., en adelante GACM inicio el ejercicio de 2020 con un cambio en los objetivos de la entidad, los cuales han sido ampliados, lo que permitirá a la entidad llevar a cabo, una mejora continua en el bienestar de las personas es el objetivo principal de las entidades públicas desde el ámbito específico de su atribución; para ello, buscan en su actuar generar bienes y servicios acentuados en términos de calidad.

El sector aeroportuario de México ha tenido una serie de cambios que han repercutido tanto en el ámbito político como en el administrativo; entre algunos de los más relevantes, se encuentra la encomienda dada a la Secretaría de Marina (SEMAR) para asumir diversas actividades relacionadas con la administración, operación y, en su caso, construcción de aeródromos y aeropuertos del ámbito civil, los cuales, anteriormente estaban bajo la administración de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), a través de la entidad Aeropuertos y Servicios Auxiliares S.A. de C.V. (ASA), por lo que a partir del 7 de octubre del 2023 GACM es una entidad de participación estatal subsidiaria de la Secretaría de la Marina.

Uno de los hitos centrales y que toma relevancia por cuenta propia, es el proceso de fusión de las empresas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM) con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

El 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Comunicaciones, Infraestructura y Transporte otorgó a GACM, la asignación para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos: Ciudad Obregón, Guaymas, Loreto, Colima, Matamoros y Ciudad del Carmen. Con vigencia por tiempo indefinido y con inicio a partir de 1ro de enero de 2024, dichas asignaciones fueron publicadas en el DOF los días 17, 18 y 19 de enero de 2024.

En enero del 2024, se formalizó la asignación de los seis aeropuertos, por lo que se emprendieron acciones dirigidas a transformar los aeropuertos para operar de manera óptima, priorizando la seguridad y la calidad de servicio a los pasajeros, colaboradores y demás usuarios.

Asimismo, GACM se ha mantenido presente colaborando con algunos de los aeropuertos más importantes de México y en específico del centro del país, entre los cuales se encuentran el AICM, el Aeropuerto Internacional de Toluca y el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca.

El 2024 representó un periodo idóneo para fundar las bases de la integración del GACM con amplia presencia en el territorio nacional, por lo que, se encaminaron los esfuerzos hacia la mejora continua del sector aeroportuario, no solo abarcando los aeropuertos asignados inicialmente, sino también los que se encuentran en otras regiones, teniendo en cuenta el horizonte de expansión y de colaboración con este Grupo Aeroportuario.

Derivado de las actividades asumidas en administraciones anteriores, GACM continúa con los esfuerzos para cumplir cabalmente con los compromisos adquiridos tras la cancelación de la construcción del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAICM), por lo que estas acciones también se consideran dentro de las responsabilidades de la Entidad.

Por lo que el 2024, representó retos tanto en el ámbito operativo, como en la propia administración del GACM, los cuales, han sido afrontados de manera oportuna. La asignación de los seis aeropuertos a la Entidad, marcará un cambio sustantivo tanto en el desempeño de las actividades como en la expansión de esta, lo que redundará en un impacto positivo en el ámbito financiero de la empresa.

31.2 Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM)

A pesar de un contexto global desafiante, la economía mexicana mantuvo un crecimiento positivo durante todo el año, impulsada principalmente por el consumo interno y la inversión.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT). Esta ofrece, en el corto plazo, una visión sobre la evolución de las actividades económicas del país.

De acuerdo con la Estimación Oportuna del PIB, la economía mexicana creció 1.3% durante 2024, significativamente menor al 3.3% registrado en 2023. En su comparación trimestral, el PIB en el cuarto trimestre de 2024 (4T2024) se contrajo -0.6% respecto al tercer trimestre.

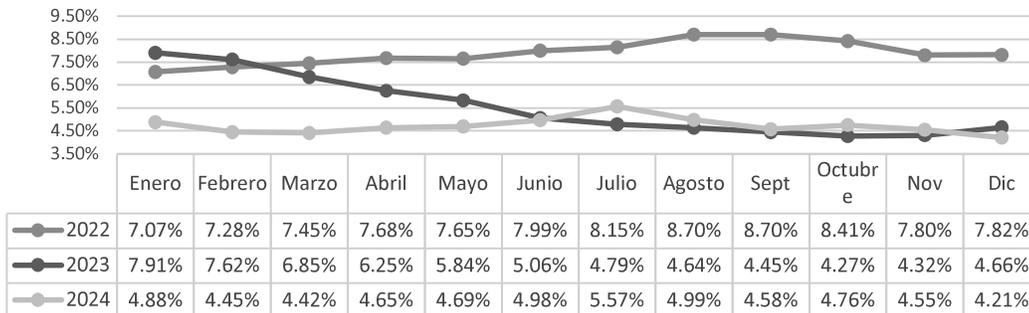
Lo anterior puede ser parte de la falta de impulso esperado del nearshoring o relocalización de cadenas de suministro a escala nacional; las actividades secundarias que incluyen a los sectores de construcción e industrias manufactureras, se contrajeron -1.7% en comparación al 4T2023 y en todo 2024 solo crecieron 0.1%.

Para que México tenga un desarrollo social y económico, el crecimiento de la economía debe ser sostenido a tasas por encima de la meta de 4.5% anual que, con el crecimiento actual es insuficiente. El Semáforo Económico de crecimiento está en naranja.

Inflación:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares mexicanos que adquiere un consumidor promedio. En diciembre de 2024, el INPC presentó un nivel de 137.949 y representó un aumento de 0.38 % respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.21%, por debajo del 4.55% del mes de noviembre y ubicándose como la tasa más baja desde febrero 2021. La inflación subyacente mostró un incremento después de 22 meses a la baja llegando a 3.65% anual, mayor a la del mes anterior de 3.58%. Durante el año 2023 la inflación anual fue de 4.66%; es decir la inflación mostró una tendencia a la baja a lo largo del año, aunque se mantuvo por encima de la meta establecida por el Banco de México.

Comparativo de Inflación 2022 - 2024



Tipo de Cambio:

— 2022 — 2023 — 2024

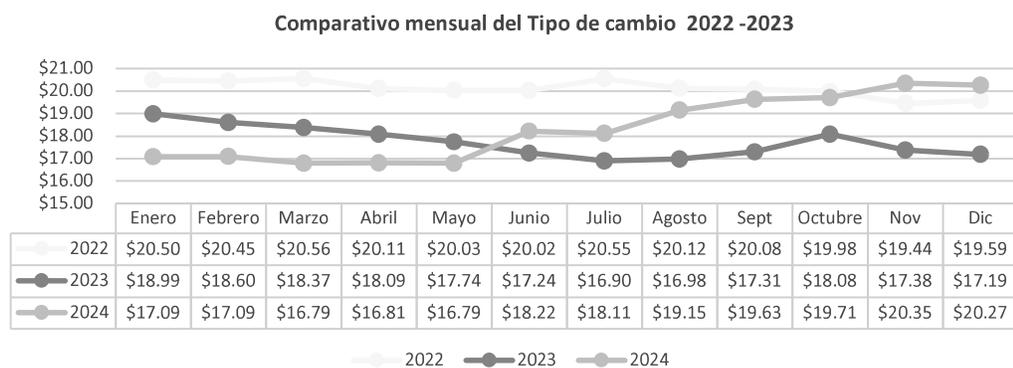
En 2024 el precio del dólar frente al peso mexicano ha tenido variaciones obteniendo una depreciación frente al dólar de 17.92% con relación al Tipo de cambio de diciembre 2023, derivado de diferentes sucesos políticos y económicos a nivel internacional.

Derivado de la volatilidad financiera registrada en el segundo semestre del año, al cierre de la jornada del 31 de diciembre del 2024 el peso cotizó en \$ 20.88 unidades por dólar estadounidense, su nivel más alto desde el pasado 14 de marzo de 2022.

Entre las principales causas de este incremento en el tipo de cambio destaca la política monetaria restrictiva de la Reserva Federal de Estados Unidos (Fed), que ha mantenido tasas de interés superiores al 5.25% para contener la inflación.

Otros factores globales que también influyeron son el precio del petróleo, un elemento clave para economías exportadoras como la mexicana, que experimentó una ligera baja en diciembre, situándose en 74 dólares por barril de crudo Brent, lo que debilitó los ingresos en dólares del país.

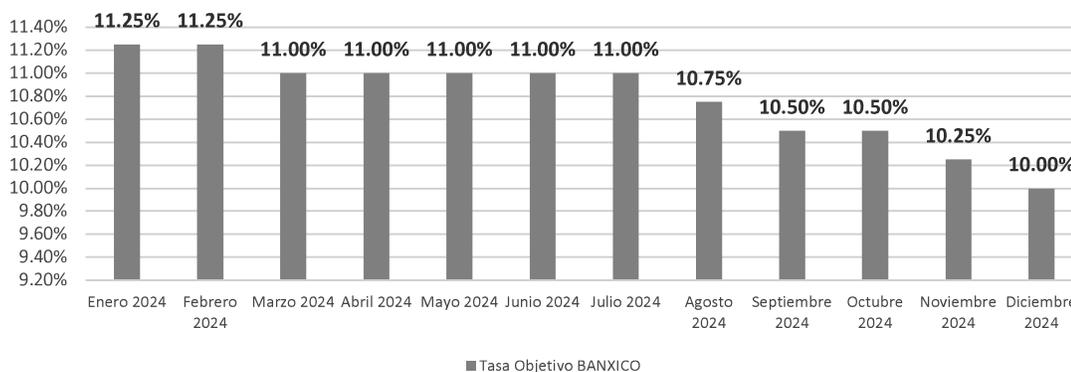
Para 2025, Banxico espera que el dólar cotice en una media que va desde los \$ 20.24 pesos y hasta los \$ 20.69 pesos, un pronóstico conservador considerando las repercusiones que traerían para el tipo de cambios los dichos y políticas de Trump en la Casa Blanca.



Tasa de Interés:

El Banco de México mantuvo una política monetaria cautelosa para controlar la inflación, lo que se reflejó 4 reducciones en las tasas de interés durante el año 2024, la cual cerro en diciembre de 2023 en 11.25%.

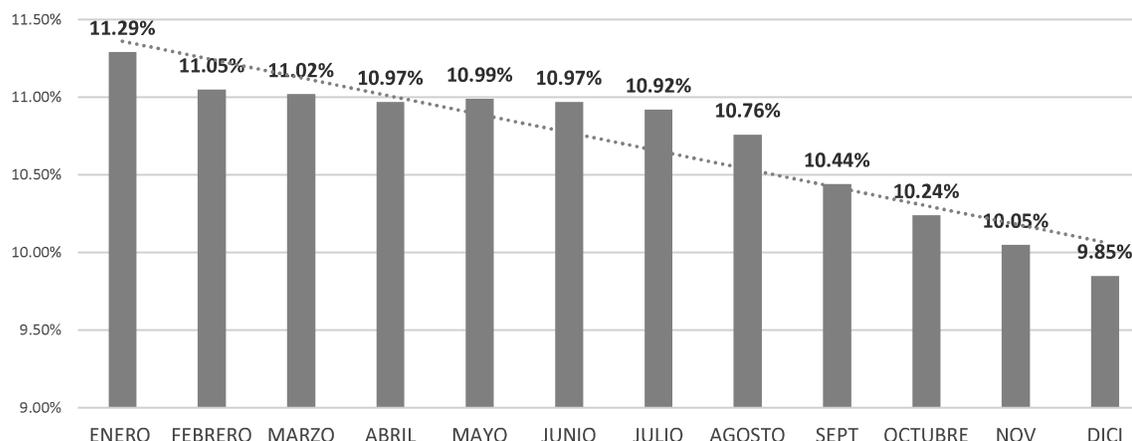
Banco de México (Banxico) despidió el 2024 con un nuevo recorte en su tasa de interés de 25 puntos base, con lo que esta se ubica en un nivel de 10.00% a la fecha.



La tasa objetivo de Banxico es un indicador que influye directamente en el valor de los Cetes a 28 días, viéndose reflejado de manera muy directa, donde los efectos de la economía o los mercados internacionales influyeron en la toma de decisiones de BANXICO para bajar las tasas de Referencia a lo largo del año, siendo así que, en este periodo de tiempo, se disminuyó la tasa objetivo en cuatro ocasiones partiendo del 11.25% en enero de 2024 al 10.00%. a la fecha.

Durante este año, conforme bajaba la tasa objetivo de BANXICO, los valores de los cetes a 28 días disminuían gradualmente junto la tasa objetivo, cerrando los cetes a 28 días una tasa de 9.85%

Cetes 28 días durante el 2024



De acuerdo al reporte de estabilidad financiera de BANXICO y con base en el entorno actual, los principales riesgos macro financieros que podrían afectar la estabilidad del sistema financiero mexicano son:

- Cambios inesperados en las condiciones financieras globales respecto de lo previsto.
- Aumento de tensiones geopolíticas o conflictos comerciales.
- Materialización de un evento sistémico⁴ con consecuencias negativas para el sistema financiero global.
- Debilitamiento adicional de la economía nacional.
- Cambios no anticipados en las calificaciones crediticias⁵ de emisores nacionales relevantes.

No obstante, los bancos comerciales en México tienen niveles elevados de capital y liquidez que superan los mínimos regulatorios. Las pruebas de estrés de solvencia confirmaron que, en su conjunto, el sistema bancario tiene capacidad para enfrentar eventos inesperados que, en caso de ocurrir, pudieran afectar negativamente al sistema financiero. Esto también se concluye con base en el análisis de indicadores como el Índice de Capitalización (ICAP) neto de riesgo y el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (CCL).

Pronósticos económicos para 2025:

Las perspectivas económicas para México en 2025 presentan un escenario bastante complejo, marcado por una combinación de factores tanto internos como externos. Si bien existen oportunidades interesantes, también hay desafíos que podrían limitar el crecimiento.

Factores Clave por Considerar:

- Desaceleración económica global: La desaceleración económica a nivel mundial, sumada a la incertidumbre geopolítica, podría impactar negativamente las exportaciones mexicanas y la inversión extranjera directa.
- Inflación persistente: Aunque se espera que la inflación disminuya gradualmente, su persistencia podría afectar el poder adquisitivo de las familias y generar presiones al alza en las tasas de interés.
- Nearshoring: México se posiciona como un destino atractivo para la relocalización de cadenas de suministro, pero es necesario aprovechar esta oportunidad con una mayor inversión en infraestructura y capital humano.
- Política energética: Las políticas energéticas del gobierno mexicano generan incertidumbre y podrían afectar la inversión en el sector, lo cual tiene implicaciones para el crecimiento económico.

- Seguridad: La inseguridad es un problema persistente que afecta la inversión y el desarrollo económico en algunas regiones del país.

Proyecciones de Crecimiento:

Diversas instituciones financieras y organismos internacionales han presentado proyecciones de crecimiento para México en 2025, las cuales varían ligeramente. En general, se espera un crecimiento moderado, por debajo del potencial del país.

México	
PIB (% Anual)	1.2
Inflación general (%)	3.9
Inflación subyacente (%)	3.8
Tasa de referencia (%)	8.50
USDMXN (pesos por dólar)	20.50

El ejercicio de los recursos del AICM, tiene como objetivo atender tres Actividades Institucionales que a continuación se detallan:

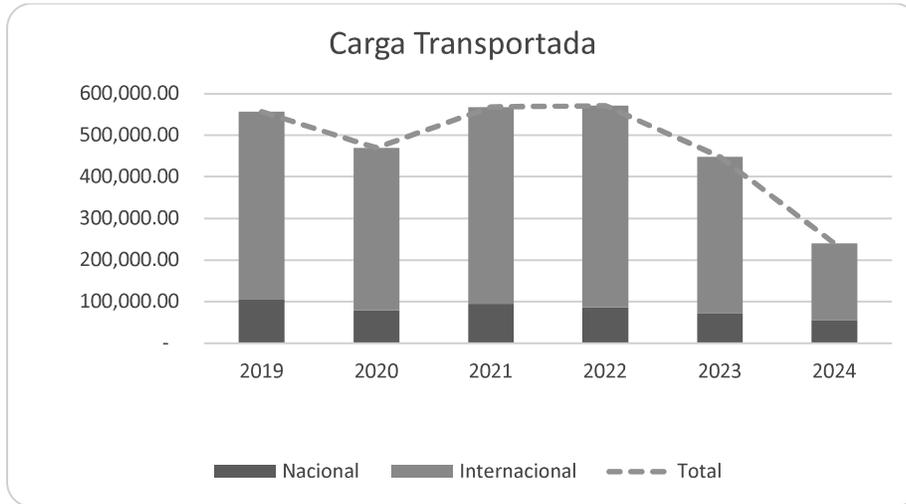
1. La primera se denomina "Función Pública y Buen Gobierno" y tiene como objetivo la atención de los aspectos relacionados con auditorías, quejas, denuncias y responsabilidades administrativas de la entidad, y en consecuencia es el concepto en que se registra el gasto erogado por el Órgano Interno de Control.
2. La segunda actividad se denomina "Servicios de Apoyo Administrativo", y tiene por objeto apoyar las actividades operativas y administrativas que permitan atender con calidad, eficiencia y seguridad a los pasajeros y operaciones.
3. La tercera se denomina "Aeropuertos eficientes y competitivos", y tiene como objetivo asegurar que la infraestructura con que cuenta AICM permita la adecuada atención de pasajeros y usuarios de la aviación comercial mediante la operación y funcionamiento de las Terminales I y II.

Las cifras al cierre de diciembre respecto al número de pasajeros se muestran como sigue:



Como se muestra en la gráfica, la tendencia en 2020, durante el período pandémico, presentó una disminución. En 2021 y 2022, el número de pasajeros aumentó, siguiendo una tendencia creciente. Dicha tendencia se estabilizó en 2023, mientras que en 2024 se observó una reducción en el número de pasajeros nacionales con respecto a 2023 y hubo un pequeño incremento de pasajeros internacionales.

Transporte de carga



Como se muestra en la gráfica, la tendencia en 2020, durante el período pandémico, presentó una disminución. En 2021 y 2022, los niveles fueron similares, ligeramente superiores a los de 2019. En 2023, la reducción en el transporte de carga se debió a la transferencia de operaciones al Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), tendencia que se hizo más notable en 2024, reflejando una disminución significativa debido a que solo se tiene permitido la transportación de carga en las aerolíneas mixtas, con lo que se da cumplimiento al “Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo” (DOF-2-FEB-2023).

Operaciones totales:



Como se muestra en la gráfica, la tendencia en 2024 fue similar en comparación con lo observado en 2023, como resultado de la reducción de operaciones llevada a cabo durante 2023. Sin embargo en operaciones nacionales hay un ligero decremento ocasionado por la transferencia de operaciones al AIFA y el cumplimiento a la “*resolución por la que se declara la saturación del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México*” (DOF-31-AGO-2023)

En el tercer trimestre de 2024, con cifras ajustadas por estacionalidad, los resultados de la EOPIBT reportan un aumento de 1.0 % en términos reales, con respecto al trimestre inmediato anterior. (a falta de cifras oficiales por el 4T del 2024 las cuales se publicarán el 30 de enero del 2025)

En los primeros nueve meses de 2024, el PIB oportuno incrementó 1.4 % con respecto a igual periodo de 2023

México

PIB (% Anual)	1.2
Inflación general (%)	3.9
Inflación subyacente (%)	3.8
Tasa de referencia (%)	8.50
USDMXN (pesos por dólar)	20.50

Fuentes de Información:

Actinver

Banco de México: <https://www.banxico.org.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): <https://www.inegi.org.mx/>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://www.gob.mx/shcp/>

El ejercicio de los recursos tiene como misión "Proporcionar, operar y administrar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales seguros, eficientes, rentables y de calidad, que satisfagan las necesidades de los usuarios, contribuyendo al desarrollo nacional".

El objetivo prioritario de SACM es contribuir a que el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México alcance los niveles más altos en seguridad, eficiencia operativa y sustentabilidad. Esto se logra mediante la adecuada planeación, gestión, ejecución y evaluación de los recursos humanos, financieros y materiales, en coordinación con el AICM, con el fin último de satisfacer a los usuarios y pasajeros.

Así como apoyar en la implementación del Proyecto Prioritario de Modernización del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, que busca remodelar y ampliar sus instalaciones para integrarse en una red aeroportuaria metropolitana integral.

Los objetivos se centran en proporcionar servicios aeroportuarios de alta calidad, garantizar la seguridad y eficiencia operativa, y contribuir al desarrollo y modernización del principal aeropuerto de la Ciudad de México.

31.3 Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, S. A. de C. V.

La actividad se desarrolla conforme al presupuesto aprobado elaborado por el Consejo de Administración y, dado que los ingresos propios no han sido suficientes para hacer frente a su operación, también ha sido necesario que los accionistas realizaran aportaciones de capital.

32. Autorización e historia:

GACM:

GACM, es una empresa mexicana que fue constituida el 28 de mayo de 1998, con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores con número 09018491 del 15 de mayo de 1998, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución, como una Entidad de participación estatal mayoritaria, es una subsidiaria del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Marina (antes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), cuya participación accionaria es del 99.99% y del Organismo descentralizado del Gobierno Federal Mexicano Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con una participación del 00.01%.

GACM es tenedora directa de las acciones y del control accionario de las siguientes subsidiarias: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM), en un 65.39% (78.21% en 2023), de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM), en un 99.99% (99.99% en 2023) y del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., en un 49%; asimismo participa en Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. en un 25%, inversión que en encuentra valuada a través del método de participación, debido a que no se tiene control en las decisiones de dicha entidad.

El 26 de enero de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM o sociedad controladora), para a) usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados; b) construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (en adelante, NAICM). La Concesión tendrá una vigencia de 50 años contados a partir del inicio de operaciones del Aeropuerto. La vigencia podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

El 3 de febrero de 2015 se publicó en el DOF una aclaración a la publicación del título de concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la SCT a favor de la sociedad denominada GACM, para construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) en Texcoco publicado el 26 de enero de 2015.

El 27 de diciembre de 2018, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración de GACM, mediante acuerdo CA/4Ord2018/02, se instruye al Encargado de los asuntos de la Dirección Corporativa de Finanzas de la Entidad, para que en uso de sus facultades, lleve a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM en Texcoco.

De acuerdo con el Postulado Básico de Existencia Permanente del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la actividad del Ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario, por lo que el periodo de vida de la Entidad se considera indefinido. A la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados y como se indica en el inciso ii. siguiente GACM dejara de existir, derivado del proceso de fusión que surtirá efectos a partir del 30 de junio del 2025, debió a que se incorporara al AICM como entidad fusionada.

Eventos importantes

El 8 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo emitido por el presidente de la República, por el que se agrupa al sector coordinado por la Secretaría de Marina, la entidad paraestatal denominada "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S.A. de C.V., el cual entró en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, por lo que, a partir del 7 de octubre de 2023, GACM es una entidad de participación estatal mayoritaria coordinada por la Secretaría de la Marina.

El 15 de diciembre de 2023, la Secretaría de Comunicaciones, Infraestructura y Transporte otorgó a GACM, la Asignación para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de los aeropuertos: Ciudad Obregón, Guaymas, Loreto, Colima, Matamoros y Ciudad del Carmen. Con vigencia por tiempo indefinido y con inicio a partir de 1ro de enero de 2024, dichas asignaciones fueron publicadas en el DOF los días 17, 18 y 19 de enero de 2024.

Mediante oficio ASA/A/021/2024 del 21 de marzo de 2024, Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) hizo del conocimiento a los integrantes del Consejo de Administración y a los accionistas de Administradora Mexiquense del Aeropuerto Internacional de Toluca, S.A. de C.V. (la Sociedad y/o AMAIT), su intención de transmitir mediante convenio de transferencia de acciones a título gratuito su participación a GACM por el 49% de participación.

A través de los oficios del 9 de abril y 13 de mayo del 2024, respectivamente, los accionistas Administradora de Acciones de Toluca, S.A. de C.V. y Gobierno del Estado de México, manifestaron expresamente que, respecto de la transmisión propuesta, no ejercerían su derecho de preferencia conforme a lo establecido en el artículo Noveno de los Estatutos Sociales de la AMAIT.

En este contexto, en primer término, se llevaron a cabo las Resoluciones Unánimes de los Consejeros adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración de 14 de junio de 2024; posteriormente, se suscribió el Convenio de Transferencia a título gratuito de acciones de la Sociedad que celebraron por una parte de ASA y por otra, GACM el 17 de junio de la presente anualidad y por último, se aprobaron las Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de 17 de junio de 2024, en las que, entre otros acuerdos, se ratificaron las referidas Resoluciones, se admitió a GACM como nuevo accionista con el 25 % de participación accionaria de la Sociedad y se llevó a cabo el reconocimiento del citado Convenio y la certificación de la estructura accionaria de AMAIT.

El 27 de septiembre de 2024, ASA y GACM celebraron un Convenio de Transferencia a Título Gratuito de Acciones, del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., a través del cual ASA transfiere a título gratuito a favor de GACM, las acciones propiedad de ASA, representativas del capital social del Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., previa autorización del Consejo de Administración y Asamblea de Accionistas correspondientes. Derivado de lo anterior GACM es propietario del 49% de las acciones del Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.

i. Concesiones

Concesión para la explotación del NAICM

El 26 de enero de 2015, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Título de Concesión que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a favor de la sociedad denominada Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM o sociedad controladora), para a) usar, explotar y aprovechar los bienes concesionados; b) construir, administrar, operar y explotar el Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (en adelante, NAICM). La Concesión tendrá una vigencia de 50 años contados a partir del inicio de operaciones del Aeropuerto. La vigencia podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

El 3 de febrero de 2015 se publicó en el DOF una aclaración a la publicación del título de concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la SCT a favor de la sociedad denominada GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM publicado el 26 de enero de 2015.

En la cuarta sesión ordinaria del Consejo de Administración, efectuada el 27 de diciembre de 2018, se tomó el Acuerdo CA/4Ord 2018/02, por el cual se instruyó al Director General de GACM, para que, en uso de sus facultades, llevara a cabo las gestiones, trámites y procedimientos necesarios o convenientes, para dar por terminado anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM en Texcoco, por lo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del oficio No. 1.-320 del 26 de agosto de 2019, informa al Encargado de los asuntos de la Dirección Corporativa de Finanzas de GACM la cancelación de la concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a favor de GACM, para construir, administrar, operar y explotar el NAICM, asimismo, indica que no obstante, en virtud que la terminación de la concesión no extingue las obligaciones contraídas por el titular durante su vigencia, se instruye a GACM a continuar con las acciones necesarias para hacer frente a dichas obligaciones. Por lo que, deberá mantener y conservar las obras del NAICM en el estado en que se encuentran y se abstenga de destruir, eliminar, maltratar, hacer daño, vender, desaparecer, desmantelar, demoler, inundar, sepultar con agua, afectar o modificar la infraestructura y obras existentes, mediante las acciones o medidas necesarias que se adopten para ello, sin afectar el equilibrio ecológico y medio ambiente.

ii. Evaluación de la Administración de la hipótesis de negocio en marcha

De acuerdo con el Postulado Básico de Existencia Permanente del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, la actividad de la Entidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario, por lo que el periodo de vida se considera indefinido.

Los estados financieros consolidados han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, la que supone que Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. y subsidiarias podrá cumplir con los plazos de pago obligatorios de los compromisos que se revelan en la Nota 39.

Salvo lo menciona en los párrafos siguientes, relativo al proyecto de fusión en donde GACM dejara de existir, debido a que se incorporar al AICM como entidad fusionada.

Proyecto de Fusión

El 12 de agosto de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicaron las bases para el proceso de la fusión de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (fusionadas) con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (fusionante); todas agrupadas en el sector coordinado por la SEMAR.

En el mismo se indica entre otras las consideraciones siguientes:

Que el Programa Sectorial de Marina 2020-2024, publicado en el DOF el 3 de julio de 2020, señala que esta dependencia del Ejecutivo Federal debe considerar los aspectos de política y gobierno, política social y economía, como determinantes para el crecimiento económico y construcción de un país con bienestar. Asimismo, se instruye una política nacional en materia de articulación de la seguridad nacional, seguridad pública y la paz, que implica la reorientación de las Fuerzas Armadas hacia objetivos prioritarios, principalmente enfocados al desarrollo de acciones que permitan lograr las condiciones de seguridad y desarrollo de la nación. Asimismo, se establece que la SEMAR colabora de manera permanente en el mantenimiento del orden constitucional y la seguridad nacional, a través de la ejecución de operaciones navales con aviones y personal de infantería en espacios aéreos e instalaciones estratégicas, así como en el interior del país;

Que es obligación del Estado Mexicano contribuir al bienestar general de la población por medio de la implementación de estrategias nacionales e internacionales en la gestión de aeropuertos, a fin de facilitar los medios para el traslado de personas con seguridad y calidad, así como de mercancías entre regiones;

El 8 de agosto de 2023, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se agrupan al sector coordinado por la SEMAR, las entidades paraestatales denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S.A. de C.V.

La integración de dichas empresas representa la materialización del esfuerzo del Gobierno Federal por alcanzar el bienestar general de la población, mediante un modelo de desarrollo económico viable que garantiza un progreso con justicia y crecimiento con bienestar; sin embargo, la actividad combinada de las tres entidades en una sola, generará aún mayores beneficios en el ahorro, eficiencia y productividad en la operación, lo que implicaría, por un lado, fortalecer el desarrollo unificado de las actividades aeroportuarias y los servicios que presta, y por otro, reforzar el objeto de la entidad fusionante, para el mejoramiento de su administración, operación, construcción y/o explotación de los aeródromos civiles a su cargo;

La finalidad de contar con una estructura orgánico-administrativa funcional y hacer eficientes los costos y gastos de dichas entidades paraestatales, la SEMAR como dependencia coordinadora del sector al que se encuentran agrupadas las empresas de participación estatal mayoritaria de referencia, por conducto de la Oficialía Mayor, el 11 de julio de 2024 mediante oficio número C.-1474, sometió a consideración de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación el proyecto de procedimiento de fusión; respectivo, y ha obtenido su dictamen favorable;

Por lo que es necesario establecer los principios operativos básicos que den sustento a la ejecución del proceso de fusión de las empresas, que serán fusionadas con Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la que subsistirá como entidad fusionante, por lo que he tenido a bien emitir lo siguiente:

“Bases para el Proceso de Desincorporación, por Fusión de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria Denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad De México, S.A. De C.V. y Servicios Aeroportuarios De La Ciudad De México, S.A. De C.V.; en el Aeropuerto Internacional De La Ciudad De México, S.A. De C.V.; Todos Agrupados en el Sector Coordinado por la SEMAR.”

En 2024 GACM llevó a cabo las siguientes actividades:

- El 15 de julio, se obtuvo el Dictamen Favorable de la Comisión Intersecretarial
- El 6 y 8 de agosto, en la Sesión de los Consejos de Administración de las entidades, se aprobó la fusión.
- El 12 de agosto, se publicó en el DOF la Autorización de la SHCP.
- El 13 de agosto, se publicaron en el DOF las bases para el Proceso de Desincorporación, por Fusión de GACM y SACM en el AICM, todas sectorizadas a la Secretaría de Marina.

- El 13 de agosto, se entregan a la Comisión Intersecretarial los estados financieros auditados al 30 de junio de 2024.
- El 14 de agosto, se llevó a cabo la firma de los Convenio de Fusión
- Publicación de Acuerdos de Fusión y Balances
- El 5 de noviembre, se publican los Acuerdos de Fusión y Balances en el DOF en la Plataforma de la Secretaría de Economía.
- El 7 de noviembre, se inscribe la fusión de las Entidades ante el Registro Público de la CDMX (escritura pública).
- El 24 de diciembre, se solicita a la Comisión Intersecretarial la prórroga para concluir las actividades de cierre y post cierre de la fusión (del 31 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025) y actualización del plan estratégico.

Por lo anterior, se informa que la fusión de GACM (fusionada) con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (fusionante) tendrá efecto a partir del 30 de junio de 2025.

AICM:

El 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número 44,339 otorgada ante la fe del Notario Público número 25 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se constituyó el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (en adelante AICM o Sociedad), con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018489 del 15 de mayo de 1998, e inscrita en el Registro Público de Comercio, el 25 de junio de 1998, en el Folio Mercantil Electrónico número 238577, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

El AICM (Sociedad Concesionaria), es una Entidad de Participación Estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (Sociedad Controladora).

El 29 de junio de 1998, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) otorgó al AICM un título de Concesión para la administración, operación y explotación del aeródromo civil denominado Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, actualmente Aeropuerto Internacional "Benito Juárez" Ciudad de México (el Aeropuerto), así como para el uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles (los bienes concesionados) del dominio público donde el Aeropuerto se ubica.

Los bienes muebles, instalaciones y equipos necesarios para su operación fueron enajenados a AICM el 1 de diciembre de 1998 y el 1 de julio de 1999 por la SCT en representación del Gobierno Federal, a su valor de avalúo; los pasivos generados a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, (ASA) por la enajenación de los bienes fueron asumidos por la Sociedad Controladora y posteriormente capitalizados por AICM.

La evolución del Título de Concesión ha sido como sigue:

- a. El 29 de junio de 1998 se otorgó la Concesión por un plazo de cincuenta años, en donde se indica que el valor se realizará y se dará a conocer, en principio, una vez que se haya designado al socio estratégico; cuya inversión recibirá el tratamiento de un gasto diferido.
- b. El 14 de noviembre de 2000, la SCT modificó íntegramente en todas sus condiciones y anexos el Título de Concesión, a fin de ajustar sus términos al proceso de apertura a la inversión en el sistema aeroportuario mexicano, destacando por su importancia los siguientes aspectos:

La vigencia de los derechos de Concesión se otorgó por un período de doce años, contados a partir del 1 de noviembre de 1998, en el entendido de que dicha vigencia podrá prorrogarse en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

El concesionario cobrará las tarifas que por la prestación de los servicios le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en tanto conserve su carácter de Entidad de participación estatal mayoritaria.

Se deberá pagar una contraprestación al Gobierno Federal por el costo de oportunidad que representa haber recibido la Concesión de la infraestructura como negocio en marcha. La contraprestación se cubrirá anualmente de acuerdo con la cantidad que determine la SCT y sujeta a la disponibilidad presupuestal del año que corresponda, el cual se denomina pago de aprovechamiento anual.

Asimismo, se menciona que, si la Sociedad Concesionaria, que es una Entidad Paraestatal, deja de serlo, el Gobierno Federal por conducto de la SCT determinará una contraprestación única al Gobierno Federal para el resto de la vigencia de la Concesión.

- c. Con fecha 23 de septiembre de 2004 mediante oficio número DG/0542/04, la Sociedad Concesionaria solicitó a la SCT, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Aeropuertos, una prórroga a la vigencia establecida en la condición 4.2 del Título de Concesión, con el objeto de estar en posibilidad de llevar a cabo la construcción de la Terminal 2 en el Aeropuerto, conforme a los términos expresados en dicho escrito.
- d. En respuesta a lo anterior, el 27 de julio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la resolución emitida por el secretario de la SCT de fecha 9 de marzo de 2005, sobre la solicitud de prórroga a la vigencia del título de Concesión otorgado a favor de la Sociedad Concesionaria, en la que destaca lo siguiente:

La SCT concede la prórroga a la vigencia de la Concesión otorgada el 29 de junio de 1998 y modificada el 14 de noviembre de 2000, a la Sociedad Concesionaria, por un periodo de 38 (treinta y ocho) años contados a partir del término de la vigencia señalada en la condición 4.2 del Título de Concesión (que se modificó). Como consecuencia de la prórroga otorgada, la vigencia del Título de Concesión será de 50 (cincuenta) años contados a partir del 1 de noviembre de 1998.

Las demás condiciones del Título de Concesión se mantendrán vigentes en todos sus términos, sin que, en virtud de la presente resolución, se constituya de manera alguna novación a los derechos y obligaciones previamente adquiridos por la Sociedad Concesionaria.

La firma por parte de la Sociedad Concesionaria de la resolución indicada implica su aceptación incondicional de sus términos a partir de la fecha de su otorgamiento.

- e. El 13 de julio de 2013 la Sociedad Concesionaria realizó un pago a la SHCP de \$ 360,000.0 miles de pesos por concepto de aprovechamiento por retiro del patrimonio invertido de la Nación, de conformidad con las indicaciones emitidas mediante oficio No. 102-K-045 de fecha 6 de julio de 2012, por parte de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP.
- f. Al cierre del ejercicio 2019, se tenía el reconocimiento de un pasivo por concepto de contraprestación de aprovechamiento a la SCT que está regulado en el título de concesión por \$ 257,857.4 miles de pesos corresponden al año 2018.
- g. Durante el ejercicio 2020, se realizó el pago de los \$ 257,857.4 miles de pesos correspondientes al año 2018 y del presente ejercicio no se tuvo base para pago por concepto de contraprestación de aprovechamiento.

Aun cuando el AICM tiene los derechos para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir los aeropuertos, de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales, todos los terrenos, muebles y equipo permanente en los aeropuertos son propiedad de la Nación mexicana. Al término del plazo de las concesiones el AICM, los activos de las concesiones, incluyendo cualquier mejora realizada durante el plazo de las concesiones, pasarán automáticamente a favor de la Nación Mexicana.

A. Eventos relevantes

- En el Diario Oficial de la Federación del 2 de febrero de 2024, se decreta que los concesionarios y permisionarios que proporcionen el servicio al público de transporte aéreo, nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga, cuentan con un plazo máximo de 108 días hábiles, para reubicar sus operaciones fuera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" y en el Diario Oficial de la Federación del 7 de julio de 2024, se extiende el plazo a 148 días hábiles, siendo así, a partir del día 1° de Septiembre del 2024, cuando los vuelos dedicados a la carga, dejaron de aterrizar en el AICM.
- El 15 de febrero del 2024, después de 35 años en el aire la línea aérea conocida como "Aeromar" anuncia el cierre definitivo de operaciones, después de años con severos problemas financieros, de entre ellos, una deuda aproximada de \$ 500 mdp con el AICM.
- En el DOF del 15 de febrero de 2024 se modifican las disposiciones generales en materia de funciones de tesorería, donde el AICM termina cancelando 19 de 20 cuentas bancarias entre bancos de HSBC, BBVA y Banorte y abriendo 17, quedando con un total de 18 cuentas bancarias para su operación.
- En el DOF del 8 de agosto de 2024, se decreta que, quedan agrupadas al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S. A. de C. V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S. A. de C. V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S. A. de C. V. el cual entra en vigor a los sesenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, siendo esta fecha el 7 de octubre del 2024.
- De la reducción en el invierno del 2023 de 63 a 52 operaciones por hora, en el Diario Oficial de la Federación del 28 de agosto de 2024, se decreta que la cantidad de operaciones por hora en el AICM será de 52 a máxima 43 operaciones, a partir de la temporada de invierno del 2024, la cual será de manera temporal hasta que dejen de prevalecer las condiciones de saturación en el AICM.
- México recobró el 14 de septiembre de 2023 la Categoría 1 de seguridad aérea de la Administración Federal de Aviación de Estados Unidos (FAA, por sus siglas en inglés), tras casi 28 meses de haber sido degradado. Con la recuperación, se prevé que a corto plazo se abran más de 50 nuevas rutas de México a Estados Unidos, lo que representará más de un millón de pasajeros cada año, estima la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT).
- Remodelación del AICM, el Gobierno Mexicano destinó recurso financiero para la remodelación y expansión del AICM, con el objetivo de mejorar la experiencia de los pasajeros y optimizar sus operaciones. Se llevaron a cabo diversas obras de remodelación en las terminales, incluyendo la renovación de salas de espera, la ampliación de áreas comerciales y la mejora de los sistemas de seguridad, encaminadas al Mundial de Fútbol de 2026, por lo que, se aceleraron los trabajos de remodelación del aeropuerto, buscando ofrecer un servicio de calidad a los visitantes internacionales.
- Moody's baja la calificación de la nota soberana de México. La agencia calificadora Moody's cambió a negativa la perspectiva de calificación de la nota soberana de México ante el debilitamiento del marco institucional y de la formulación de políticas que pueden socavar los resultados fiscales y económicos. Desde su perspectiva, "la mayor rigidez del gasto público y el deterioro de la asequibilidad de la deuda dificultan la consolidación fiscal tras el aumento del déficit público de este año". La nota soberana de México en Moody's es "Baa2", que indica dos niveles arriba del grado de inversión y hoy tiene una perspectiva negativa que indica una de tres posibilidades de un recorte en un lapso de 6 a 12 meses.

- El AICM fue reconocido como el tercer lugar entre los aeropuertos más puntuales del mundo, de acuerdo con el ranking de la empresa de aviación Cirium. La lista, que reúne a los aeropuertos más puntuales a nivel mundial durante septiembre de 2024, reconoció al AICM en el lugar número 3, gracias a que presentó un 88.49% de salidas puntuales en sus vuelos.

El AICM se coloca como el tercer mejor aeropuerto del mundo, y la línea aérea “Aeroméxico” se califica como la aerolínea más puntual del planeta, ambos confirmando su posición de liderazgo en la aviación mundial. Este desempeño refuerza la importancia de la conectividad aérea mexicana y la calidad de sus operaciones en un mercado altamente competitivo.

- Baja 5.1% tráfico de pasajeros en el AICM en los primeros siete meses del año. De enero a julio, el tráfico de pasajeros en el AICM registró una disminución de 5.1% en comparación con el mismo periodo, pero de 2023.

De acuerdo con las estadísticas del AICM, en los primeros siete meses del año, el número de pasajeros atendidos ascendió a 26 millones 439 mil 515, cifra que, comparada con los 27 millones 867 mil 852 de enero a julio de 2023, implicó esta reducción de 5.1%. Tan sólo en el tráfico de pasajeros domésticos, en los primeros siete meses del año, la cifra fue de 16 millones 597 mil 414, que comparados con los 18 millones 644 mil 557 de igual periodo, pero de 2023, significó una baja de 10.97%.

- Aumento en la tarifa de uso de aeropuerto (TUA). A finales del 2024, se anunció un incremento del 2.5% en la TUA para el AICM, lo que se tradujo en un aumento en el costo de los boletos aéreos tanto nacionales como internacionales.

SACM:

El 28 de mayo de 1998, según consta en escritura pública número 44,338 otorgada ante la fe del notario público número 25 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), se constituyó Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (SACM o Entidad), con permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número 09018495 expedido el día 15 de mayo de 1998 e inscrita ante el Registro Público de Comercio el 25 de julio de 1998 otorgándole el número 258576, con duración de 99 años a partir de la fecha de su constitución.

SACM, es una Entidad de participación estatal mayoritaria, subsidiaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM o Sociedad Controladora).

A partir del 1 de noviembre de 1998, SACM inicia la prestación de servicios administrativos, concentrando la administración de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México.

Aeropuerto de Cuernavaca, S. A. de C. V.:

La compañía se creó mediante el Decreto Número Doscientos Diecinueve expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado el 9 de junio de 2004 en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con la estructura jurídica de una Sociedad Anónima de Capital Variable y se constituyó el 17 de junio de 2004 mediante la escritura pública número 157,470 del Notario Público Número Dos de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Morelos con una duración de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución y podrá ser prorrogada previo acuerdo de los accionistas, y es reconocida como un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, dependiente de la Secretaría de Economía de dicho Estado.

El 11 de febrero de 2008, el Gobierno Federal otorgó a la Compañía, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un Título de Concesión para la Administración, Operación, Explotación y, en su caso, construcción de un aeródromo civil de servicio público, localizado en el Municipio de Temixco, Estado de Morelos con una vigencia de 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y dicha vigencia podrá ser prorrogable en términos del artículo 15 de la Ley de Aeropuertos.

Su domicilio se encuentra ubicado en Carretera Acatlipa-Tetlama, Km. 5, Col. San Agustín Tetlama, Temixco, Morelos, Código Postal 62594.

Dicha Concesión señala que la Compañía acreditó legalmente la posibilidad de usar y aprovechar la superficie dentro de la cual se encuentra delimitada la poligonal del aeródromo civil de servicio público y, en su caso, construcción de infraestructura aeroportuaria que es objeto, entre otros, de esta Concesión, quedando establecido que, durante la vigencia de la Concesión, dichos terrenos deberán ser utilizados exclusivamente para su objeto.

Asimismo, la Concesión establece que los servicios de abastecimiento y succión de combustibles serán llevados a cabo por Aeropuertos y Servicios Auxiliares, organismo descentralizado de la Administración Pública Federal y no podrán ser prestados por la Concesionaria o algún tercero.

La Concesión estipula que la Concesionaria deberá someter a aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los contratos que, en su caso, celebre con terceros para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios, así como los de arrendamiento de superficies ubicadas dentro del aeropuerto.

Las tarifas por la prestación de los servicios aeroportuarios deberán registrarse ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, previo al inicio de su vigencia.

El Gobierno Federal no otorga garantía alguna a la Concesionaria respecto del rendimiento del aeropuerto, por lo que la Concesionaria asume todos los riesgos inherentes a la operación y rendimiento económico del mismo.

La Concesionaria deberá publicar en un periódico de amplia circulación en México, sus estados financieros anuales dictaminados por auditor externo, dentro de los 4 (cuatro) meses siguientes al fin de cada ejercicio social.

Al término de la Concesión o de su prórroga, en su caso, y con el objeto de mantener en operación el aeropuerto, el Gobierno Federal tendrá derecho de preferencia para adquirir los bienes, muebles o inmuebles, obras, instalaciones y mejoras del aeropuerto, al precio que se determine conforme al avalúo que se lleve a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables o, a opción del Gobierno Federal, éste podrá tomar en arrendamiento dichos bienes. Este derecho operará independientemente del destino que la Concesionaria quiera darle a dichos bienes.

La Concesionaria manifestó que se obliga a mantener en todo momento cuando menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social con derecho de voto durante la vigencia de la Concesión.

33. Objeto social y organización:

a. Objeto social y principal actividad de la entidad y subsidiarias consolidadas

GACM:

Hasta el 27 de diciembre de 2018, la actividad principal de GACM fue la administración, operación, construcción y explotación del NAICM, posterior a esa fecha su actividad principal fue la coordinación del proceso para suspender o dar por terminados anticipadamente los contratos de obra, servicios, arrendamiento y adquisiciones celebrados por la Entidad respecto del proyecto de la construcción del NAICM, en Texcoco.

Así como participar como tenedora de las acciones de las subsidiarias: AICM en un 92.37% (El porcentaje a la fecha de estos estados financieros asciende a 65.39%) y de SACM en un 99.9%.

Mediante Asamblea de Accionistas se modificaron los estatutos sociales para quedar redactados en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y tiene como objeto la posibilidad de solicitar concesiones para llevar a cabo la administración, operación construcción y/o explotación de Aeropuertos.

Dichos estatutos fueron modificados con efecto a partir del 27 de octubre de 2023, quedando como a continuación se indica:

“ESTATUTOS SOCIALES (NO AUDITADOS)

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO, NACIONALIDAD Y DURACIÓN

Artículo Primero. Denominación. La denominación de la Sociedad es “Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México”, debiendo siempre usarse esta denominación seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, o sus abreviaturas, S.A. de C.V.

Artículo Segundo. Objeto. El objeto social de la Sociedad consiste en llevar a cabo las actividades que se enlistan a continuación:

I. La administración, operación y prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como conservar, explotar, construir, mantener, ampliar y/o reconstruir aeropuertos y aeródromos, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de concesiones y/o asignaciones que el Gobierno Federal otorgue para el uso, aprovechamiento y explotación de los aeropuertos de Ciudad Obregón y Guaymas, en el estado de Sonora; Loreto, en el estado de Baja California Sur; Colima, en el estado de Colima; Matamoros, en el estado de Tamaulipas y Ciudad del Carmen, en el estado de Campeche, así como los aeropuertos que el Gobierno Federal construya o adquiera y que le aporte posteriormente y aquellos aeropuertos que la entidad adquiera por cualquier otro título legal;

II. Adquirir acciones, intereses o participación en empresas de participación estatal mayoritaria en términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en sociedades de naturaleza privada, ya sea como fundadora o mediante adquisición de acciones o participaciones en sociedades ya establecidas, incluyendo respecto de aquellas sociedades o entidades dedicadas a la construcción, administración, operación y mantenimiento de aeropuertos, incluyendo la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como la construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación de aeródromos civiles en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento;

III. Administrar, operar, conservar, explotar, usufructuar y, en su caso, construir, mantener, ampliar y/o reconstruir, por sí o a través de terceros, aeropuertos y aeródromos civiles nacionales que le hayan sido encomendados por el Gobierno Federal para tal efecto y aquellos que formen parte de su patrimonio y/o le sean concesionados, asignados o permitidos en términos de la Ley de Aeropuertos y su Reglamento y, los que detente, administre, opere o aquellos en los que participe de cualquier forma a través de contratos o convenios; que directa o indirectamente contribuyan a la realización de su objeto social;

IV. Prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, necesarios para la explotación de aeropuertos, por sí o por conducto de terceras personas, así como cualquier otra actividad que sea inherente a los servicios que preste y que directa o indirectamente beneficie a los mismos; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

V. La Sociedad podrá participar en el capital social de sociedades que presten cualquier clase de servicios, y votar las acciones de su propiedad cuando sea necesario, siempre en bloque en el mismo sentido, y en atención a lo que instruya la Asamblea General de Accionistas, el Consejo de Administración, o aquella instancia con facultades para ello en términos de estos estatutos sociales; asimismo, la sociedad podrá enajenar o disponer de cualesquiera de dichas acciones, participaciones u otros títulos valor conforme a lo previsto en las leyes aplicables;

VI. Solicitar y obtener bajo cualquier título, por sí o por conducto de sus subsidiarias, concesiones, asignaciones, permisos o autorizaciones para llevar a cabo su objeto social, incluyendo las referidas en la Ley de Aeropuertos y la Ley General de Bienes Nacionales, así como ejercer los derechos derivados de ellos u otorgar garantías sobre los mismos para, entre otros, llevar a cabo la construcción, administración, operación, mantenimiento y explotación de aeropuertos y la realización de cualquier actividad que soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo actividades complementarias a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos;

VII. Percibir y disponer en los términos que fijen las normas correspondientes y el título de concesión, asignación o permiso respectivo, los ingresos por el uso de la infraestructura de los aeropuertos y aeródromos concesionados y/o asignados, por la celebración de contratos, los servicios que preste directamente, las actividades comerciales que realice y aquéllos generados en la realización de su objeto; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

VIII. Proporcionar, administrar, concesionar y/o asignar, servicios auxiliares de transporte de pasajeros entre los aeropuertos y las zonas urbanas y establecer terminales de concentración de pasajeros; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

IX. Constituir fideicomisos, en los que actúe como fideicomitente y, en su caso, fideicomisario de los mismos, necesarios para la consecución de sus fines, siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

X. No podrán ser titulares de permisos las personas físicas que estén inhabilitadas para ejercer el comercio hayan sido condenados por delito doloso que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión o por delitos patrimoniales, contra la propiedad o la salud, cualquiera que haya sido la pena. La misma restricción se aplicará a los Directores Generales o sus equivalentes, o a los socios, o miembros del órgano de administración de las personas morales concesionarias, asignatarias o permisionarias. Asimismo, en caso de que se incurra en los supuestos señalados, el concesionario, asignatario o persona moral permisionaria tendrá la obligación de remover al miembro del órgano de administración respectivo, o si se trata de los socios, de iniciar las medidas conducentes a la transmisión de los títulos representativos correspondientes, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Aeropuertos;

XI. Recibir, en los términos que fije la normatividad correspondiente y, en su caso, los títulos de concesión y/o asignación respectivos, por sí o por conducto de sus subsidiarias, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, los derivados de los contratos que celebre, aquellos provenientes de los servicios que preste directamente, así como por las actividades comerciales que realice;

XII. Obtener, adquirir, usar, licenciar o disponer de todo tipo de derechos derivados de propiedad intelectual ya sea propiedad industrial o derechos de autor, lo mismo en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero;

XIII. Participar con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, en la constitución de sociedades mercantiles en las que conjuntamente mantengan en todo momento la mayoría de participación en el capital social, a fin de solicitar concesiones y/o asignaciones para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir aeropuertos en los términos del artículo 14 de la Ley de Aeropuertos; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

XIV. Recibir de los concesionarios, asignatarios o permisionarios de los aeropuertos las contraprestaciones establecidas por la autoridad competente, por concepto de servicios que preste, así como disponer de dichos recursos, en términos de las disposiciones aplicables; siempre que sea necesario y conveniente para el cumplimiento de su objeto social, en términos de las disposiciones aplicables;

XV. Obtener, adquirir, usar, licenciar o de cualquier otra forma disponer de todo tipo de franquicias, patentes, certificados de invención, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XVI. Obtener todo tipo de préstamos o créditos, así como otorgarlos a aquellas sociedades con las cuales tenga una relación como accionista con una tenencia accionaria de más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho de voto o respecto de las cuales, de cualquier forma, ejerza su control; XVII. Otorgar todo tipo de garantías, obligaciones solidarias o avales de títulos de crédito emitidos o asumidos por la sociedad o por aquellas sociedades con las cuales tenga una relación como accionista con una tenencia de más del 50% (cincuenta por ciento) de su capital social con derecho a voto o respecto de las cuales, de cualquier forma, ejerza su control;

XVIII. Girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagarés, letras de cambio, giros, bonos, obligaciones y cualquier otro título de crédito o comprobante de adeudo y garantizar su pago, así como el pago de los intereses que cause, siempre que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con los montos que establezca la Asamblea General de Accionistas, incluyendo obligaciones con o sin garantía real;

XIX. Construir, desarrollar, adquirir, poseer, supervisar, administrar, operar, mantener y explotar bienes inmuebles, incluyendo propiedades industriales, comerciales, turísticas, de oficinas, y de uso mixto, para llevar a cabo su objeto social

XX. Mantener, poseer, vender, transferir, disponer de, o tomar en arrendamiento todo tipo de activos, bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales sobre ellos que puedan ser necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social o para las actividades de las sociedades civiles o mercantiles en las que la sociedad pueda tener un interés o participación, en el entendido que respecto de aquellos bienes que se encuentren sujetos al régimen legal previsto en la Ley General de Bienes Nacionales o en cualquier otro ordenamiento legal especial, deberán seguirse los procedimientos establecidos en dicho ordenamiento;

XXI. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales establecidas en la legislación aplicable;

XXII. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, administración, operación y/o construcción de infraestructura aeroportuaria, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;

XXIII. Percibir ingresos por los servicios que preste la sociedad y de las demás actividades comerciales que realice en los términos de la normatividad aplicable;

XXIV. Adquirir o matricular toda clase de vehículos para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios y de aquellas actividades relacionadas con la prestación de citados servicios, siempre que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social;

XXV. Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, de inversión y de intermediación bursátil en México, así como llevar a cabo transferencias electrónicas de fondos, operaciones de reporto de valores, operaciones con derivados y las demás operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de su objetivo social;

XXVI. Celebrar toda clase de actos, contratos de operaciones civiles, mercantiles, incluyendo la opción y otorgamiento de crédito con particulares e instituciones bancarias y la expedición o suscripción de títulos de crédito, siempre y cuando estén relacionados y sean para el cumplimiento de su objeto social;

XXVII. Promover, comercializar y proporcionar servicios de mantenimiento de aeronaves, así como servicios de capacitación y entrenamiento;

XXVIII. Recibir de otras entidades mexicanas, sociedades o personas físicas y prestar a las sociedades en las que tenga un interés o participación los servicios que puedan ser requeridos para llevar a cabo su objeto social, incluyendo sin limitación, servicios de consultoría técnica en las áreas administrativas, contable, desarrollo tecnológico, de mercadotecnia, jurídicas o financiera relacionada con la administración, operación, construcción y/o explotación de su objeto social;

XXIX. Desarrollar todas las actividades relacionadas con el turismo, viajes, excursiones, eventos especiales, estableciendo agencia en cualquiera de sus clases o modalidades, entre otras actividades relacionadas al sector turístico;

XXX. Prestar servicios para organizar, operar o comercializar viajes turísticos, dentro y fuera del territorio nacional, incluyendo todas las demás actividades complementarias o conexas a las citadas con anterioridad, que sirvan para el logro de los fines sociales

XXXI. La promoción, desarrollo y fomento del turismo en general, en los Estados Unidos Mexicanos, así como su programación, organización, coordinación y estímulo a nivel nacional o internacional, en coordinación con las autoridades y dependencias oficiales correspondientes e instituciones y asociaciones privadas respectivas;

XXXII. La adquisición, utilización, aprovechamiento y enajenación, bajo cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como de derechos reales y personales que puedan ser necesarios o aconsejables para el desempeño de los fines anteriormente mencionados; XXXIII. La obtención, adquisición, uso o enajenación, bajo cualquier título legal, de patentes, marcas, nombres comerciales o derechos relativos a los mismos, en México o en el extranjero, que pudieran estar relacionados con los fines anteriores;

XXXIV. La compra, venta, renta, importación, exportación, distribución y comercialización de diversos productos, relacionados con el turismo;

XXXV. Obtener, adquirir, utilizar o disponer de toda clase de patentes, registros, marcas, avisos y nombres comerciales, franquicias, denominaciones de origen y derechos sobre ellos, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero;

XXXVI. Ejercer y ceder el derecho al cobro de deudas de carácter civil y mercantil que se deriven por el ejercicio de sus funciones o prestación de servicios, contemplados en su objeto social, así como llevar dichos cobros a los medios alternativos de mediación o en su caso, a la instancia correspondiente con la finalidad de generar y garantizar el patrimonio de la sociedad, y

XXXVII. En general, llevar a cabo y ejecutar todos los actos, contratos, convenios, operaciones y transacciones incidentales o accesorias, así como aquellas que le confieren las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas aplicables que estén relacionados que sean necesarias o convenientes para llevar a cabo el desarrollo de su objeto.

Artículo Tercero. Domicilio. El domicilio de la Sociedad es la Ciudad de México, sin perjuicio de que puedan establecer agencias, sucursales, instalaciones, bodegas, oficinas o dependencias en cualquier parte de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y someterse convencionalmente por cualquier acto, contrato o convenio a la aplicación de las leyes nacionales; así como, a las respectivas jurisdicciones de los Tribunales competentes.

Asimismo, podrá señalar domicilios convencionales en México con el objeto de recibir toda clase de notificaciones o emplazamientos judiciales y extrajudiciales, sin que se entienda por ello que ha cambiado de domicilio social.

Artículo Cuarto. Nacionalidad. La Sociedad es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, de nacionalidad mexicana, en la que no se permitirá a extranjeros participación accionaria, de manera directa o indirecta, en términos de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera.

Ésta se sujeta a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales de las que el Estado Mexicano forme parte, las Leyes Reglamentarias y las demás Leyes Mexicanas, federales o locales, en especial por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, la Ley General de Bienes Nacionales, el Código de Comercio y por los presentes Estatutos Sociales.

Artículo Quinto. Duración. La duración de la Sociedad es indefinida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles

La Secretaría de Marina, en su carácter de Coordinadora de Sector, podrá proponer al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disolución, liquidación y/o extinción de la sociedad; lo anterior, en los términos señalados en el Capítulo Sexto de los presentes Estatutos Sociales.

Asimismo, podrá proponer su fusión, cuando su actividad combinada redunde en un crecimiento de eficiencia y productividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los presentes estatutos sociales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL CAPITAL SOCIAL

Artículo Sexto. Capital social. El capital social es variable, representado por acciones, nominativas y sin expresión de valor nominal. La parte mínima fija del capital social sin derecho a retiro es de \$ 65,576,514.00 (sesenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.), representados por 65,576,514 (sesenta y cinco millones quinientos setenta y seis mil quinientos catorce) acciones de la Clase I, sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital será ilimitada y estará representada por acciones nominativas, sin expresión de valor nominal pertenecientes a la Clase II, cuyo valor nominal será de \$ 22,411,539,543.00 (veintidós mil cuatrocientos once millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) cada una, que tendrán las demás características establecidas en estos Estatutos Sociales y las señaladas por la Asamblea General de Accionistas que apruebe su emisión.

El monto de la participación estatal será de \$ 22,477,116,057.00 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento dieciséis mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), correspondiendo \$ 22,477,116,056.00 (veintidós mil cuatrocientos setenta y siete millones ciento dieciséis mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) de origen presupuestal del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Marina y \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.) a Aeropuertos y Servicios Auxiliares, como accionista y socio minoritario.

Artículo Séptimo. Acciones. La parte fija del capital social será limitada y estará representada por acciones de la Clase I, las cuales serán sin expresión de valor nominal, comunes, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas.

La parte variable del capital será ilimitada y estará representada por acciones de la Clase II, que tendrán las demás características establecidas en estos estatutos y las señaladas por la Asamblea de Accionistas que aprueben su emisión.

Ambas Clases I y II, podrán dividirse en series de acciones de conformidad con los acuerdos aprobados por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad que decreten su emisión. Todas las acciones conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores.

Todas las acciones ordinarias conferirán iguales derechos y obligaciones a sus tenedores, sin perjuicio que la sociedad pueda emitir acciones con derechos especiales.

Los certificados y títulos que amparen las acciones deberán contener todos los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; podrán representar una o más acciones, y deberán estar suscritos por 2 miembros del Consejo de Administración.

Artículo Octavo. Certificados y Títulos de las Acciones. Las acciones estarán representadas por títulos. Los títulos o certificados ampararán en forma independiente las acciones de cada una de las subseries que se pongan en circulación.

Estos serán identificados con una numeración progresiva distinta para cada serie o subserie; contendrán los datos a que se refiere el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como la transcripción de los artículos Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo Octavo, Décimo Noveno y Vigésimo Segundo, último párrafo, de los presentes Estatutos Sociales, y llevarán las firmas autógrafas de 2 Consejeros de la Asamblea de Accionistas, atendiendo a lo establecido en la Ley de la Tesorería de la Federación.

Aunado a lo anterior cada título contendrá en forma ostensible la siguiente leyenda: "La Sociedad es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Marina, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. La transmisión, prenda, gravamen o cualquier otra enajenación de las acciones representadas por este título está sujeta a ciertas restricciones establecidas en la legislación aplicable y los estatutos de la emisora de este [certifica do/título]. Ninguna transmisión de acciones será válida, reconocida o inscrita en el Libro de Registro de Acciones a menos que cumpla con dichas restricciones."

Cuando por cualquier causa se modifiquen las indicaciones contenidas en los títulos de las acciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de extravío, robo o destrucción de los títulos que amparen las acciones, deberá atenderse a lo previsto por los artículos 42 a 68 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Artículo Noveno. Aumento y disminución en el Capital Social. Los aumentos y reducciones de capital social de la Sociedad se regirán por las siguientes disposiciones:

- I. Los aumentos y disminuciones del capital social deberán ser aprobados por la Asamblea General de Accionistas. Cuando se trate de incrementar o disminuir el capital fijo sin derecho a retiro, se requerirá de la resolución adoptada mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Cualquier modificación a la parte variable del capital social podrán determinarse mediante Asamblea General Ordinaria;*
- II. Los aumentos de capital podrán efectuarse bajo cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante pago en efectivo o en especie o a través de la capitalización de pasivos o reservas a cargo de la Sociedad o de cualquier cuenta del capital contable;*
- III. No se podrán autorizar aumentos sino hasta que las acciones que representen el aumento inmediato anterior hayan sido íntegramente suscritas y pagadas;*
- IV. La Asamblea General de Accionistas que autorice dicho aumento o disminución, determinará los términos y condiciones para llevarlos a cabo;*
- V. Los accionistas gozarán del derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para suscribir los aumentos de capital en proporción al número de acciones de su propiedad, dicho derecho deberá ejercerse dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de la Asamblea General de Accionistas que hubiese decretado el aumento de capital en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía (o aquel que lo sustituya en términos de la legislación aplicable);*

No obstante, si en la Asamblea General de Accionistas respectiva hubiesen estado representadas la totalidad de las acciones representativas del capital social, dicho término de 15 (quince) días hábiles se computará a partir de la fecha en que dicha Asamblea se hubiese celebrado, y los accionistas se considerarán notificados de la resolución en dicho momento. En este caso la publicación de las resoluciones respectivas no será necesaria;

- VI. El capital social podrá disminuirse mediante acuerdo de la Asamblea General de Accionistas conforme a las reglas previstas en este artículo, así como en los supuestos de separación a que se refiere el artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La disminución a la parte mínima fija del capital requerirá de resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y la consiguiente reforma al artículo Séptimo de estos Estatutos Sociales;

En caso de reducción de capital social efectuado mediante reembolso a los accionistas o liberación concedida a éstos de exhibiciones no realizadas, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- VII. Los accionistas de la Sociedad no tendrán el derecho a retiro a que se refiere el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- VIII. Las disminuciones del capital social podrán efectuarse para absorber pérdidas, para reembolsar a los accionistas sus aportaciones o para liberarlos de exhibiciones no realizadas, así como en los supuestos del artículo 206 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IX. Se requerirá del voto de la mayoría de los accionistas de la Serie que se pretende aumentar o disminuir para que dicho aumento o disminución surta efecto, excepto en aquellos casos en que la disminución se realice por amortización de acciones conforme a la fracción anterior o disminución porcentual por aumento de capital, y
- X. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que al efecto lleva la Sociedad

Artículo Décimo. Derecho de Preferencia. En caso de incremento de la porción pagada de la parte variable del capital social o de aumento de la parte fija por emisión de acciones; los accionistas tendrán derecho preferente de suscripción de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para las nuevas acciones de la misma serie y subserie. Para este efecto, si está reunido el 100% (cien por ciento) de los accionistas, éstos podrán manifestar su derecho de preferencia en el acto de la celebración de la asamblea extraordinaria, o gozarán de un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la publicación correspondiente.

Las acciones de una serie que no fueren suscritas en los términos del párrafo anterior podrán serlo, dentro de un nuevo período de 15 (quince) días naturales, por los accionistas de la otra que tengan capacidad jurídica para hacerlo.

En los casos a que se refiere este artículo, el derecho de preferencia se ejercerá por su titular en proporción al número de acciones de que sea tenedor.

Si los aludidos accionistas no suscribieren las acciones de que se trate, podrá hacerlo cualquier interesado, siempre que tenga aptitud legal para la suscripción.

Para los fines de lo establecido en este artículo, los plazos se computarán a partir de la fecha en que, en su caso, se haga la publicación del acuerdo o aviso respectivos en el periódico oficial de la entidad en que tenga su domicilio la Sociedad o en el Diario Oficial de la Federación, o bien, en alguno de los principales periódicos de distribución nacional y en otro de los de mayor circulación en la entidad aludida.

No se requerirá publicación, cuando los accionistas sean fehacientemente notificados, caso en el cual, el plazo respectivo se computará a partir de la fecha en que se hubiere hecho tal notificación.

Artículo Décimo Primero. Registro de Acciones. La Sociedad deberá mantener un Libro de Registro de Acciones, en el cual registrará todas las operaciones relativas a la suscripción, adquisición, gravamen o enajenación de acciones, y en el cual deberán de indicarse los nombres, domicilios, clave de Registro Federal de Contribuyentes (o registro análogo) y nacionalidades de los accionistas de la Sociedad.

El Libro de Registro de Acciones permanecerá cerrado durante los periodos comprendidos desde el tercer día hábil anterior a la celebración de cualquier Asamblea General de Accionistas y hasta incluyendo la fecha de celebración de la Asamblea General correspondiente, por lo que durante tales periodos no se hará inscripción alguna en el Libro de Registro de Acciones.

La Sociedad únicamente considerará como tenedor legítimo de las acciones a quien aparezca inscrito como accionistas en el Libro de Registro de Acciones en los términos de los artículos 128 y 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La titularidad de una o más acciones significa la aceptación por parte del tenedor de las disposiciones señaladas en los presentes Estatutos Sociales y sus modificaciones; así como, de las resoluciones adoptadas mediante Asamblea General de Accionistas y/o por el Consejo de Administración, dentro de la esfera de sus respectivas facultades.

Artículo Décimo Segundo. Transmisión de Acciones. Toda transmisión de acciones emitidas por la Sociedad deberá ser previamente notificada y autorizada por el Consejo de Administración.

Cualquier transmisión de acciones llevada a cabo sin cumplir con los requisitos, términos y condiciones estipulados en este artículo, no surtirá efectos para la Sociedad y no se inscribirá en el Libro de Registro de Acciones, igualmente, quedará sujeta al resto de las disposiciones contenidas en estos Estatutos Sociales. Lo dispuesto en este artículo deberá indicarse expresamente en los certificados provisionales y en los títulos definitivos de las acciones de la Sociedad.

CAPÍTULO TERCERO

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo Décimo Tercero. Asambleas de Accionistas. La Asamblea de Accionistas será el órgano supremo de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sus decisiones serán obligatorias aún para los ausentes o disidentes.

Dicho cuerpo colegiado podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la Sociedad y sus resoluciones serán cumplidas por el Consejo de Administración y la persona titular de la Dirección General.

Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad o a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a fin de que participen la totalidad o una parte de los asistentes por dicho medio, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social.

En adición a los asuntos especificados en el orden del día: (i) se ocupará de los enumerados en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; (ii) el informe a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de la Sociedad; y (iii) el reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo en el ejercicio fiscal de que se trate, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción XIX, del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Serán Asambleas Extraordinarias, las convocadas para discutir cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; cualquier otro asunto será discutido en una Asamblea Ordinaria.

Las Asambleas Especiales se reunirán para deliberar sobre asuntos que afecten exclusivamente a los accionistas de alguna de las series de acciones y se sujetarán a lo que disponen los artículos 179, 183 y del 190 al 195 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y, serán presididas por el accionista que designen los socios presentes.

Artículo Décimo Cuarto. Convocatorias a Asambleas de Accionistas. Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas deberán hacerse por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía.

La convocatoria deberá constar por escrito y especificar: (a) si se trata de primera o segunda convocatoria; (b) el lugar donde se reunirá la Asamblea General de Accionistas; (c) la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea General de Accionistas, y (d) el orden del día, el cual deberá especificar los asuntos que serán sometidos a consideración de la Asamblea General de Accionistas. La convocatoria deberá estar firmada por la persona que convoque la reunión de la Asamblea.

Únicamente los accionistas que se encuentren registrados en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad como propietarios de una o más acciones serán admitidos en las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, siempre y cuando hayan obtenido la confirmación correspondiente, a través de los canales oficiales. Dicho registro se cerrará para todos los efectos con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, por el Secretario de la Asamblea General de Accionistas.

Para concurrir a las Asambleas de Accionistas, los accionistas deberán solicitar la confirmación correspondiente, a través de los canales oficiales, a más tardar el día hábil previo a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, la cual deberán exhibir junto con la constancia de depósito a quien funja como Secretario de la Sociedad. Las acciones que se depositen para tener derecho de asistir a las Asambleas de Accionistas no se devolverán sino hasta después de haberse llevado a cabo ésta, mediante la entrega del resguardo que por aquéllas se hubiese expedido al accionista o su representante.

Los documentos relacionados con los asuntos que se incluyan en el orden del día deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad

Si alguna Asamblea no pudiere celebrarse el día señalado para su reunión, se llevará a cabo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, para lo cual se hará una segunda convocatoria, con expresión de las circunstancias del caso.

Artículo Décimo Quinto. Acreditamiento de los Accionistas. Para acreditar su calidad de accionistas y su derecho de concurrir a las Asambleas, los tenedores de las acciones deberán entregar a quien funja como Secretario de la Asamblea General de Accionistas, las constancias que acrediten la calidad de accionista, previa verificación de tal situación en el Libro de Registro de Acciones.

La constancia de depósito de las acciones de que es titular el Gobierno Federal será solicitada a la Tesorería de la Federación, con la anticipación que señala la Ley de la Tesorería de la Federación; en este tipo de instrumento, se indicará el nombre del accionista, la cantidad de acciones depositadas, los números de los títulos y la fecha de celebración de la asamblea. En todo caso, las acciones que se exhiban permanecerán en poder de la depositaria hasta después de terminada la asamblea de que se trate.

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderado constituido, mediante carta poder y en los términos de la legislación administrativa aplicable, la cual también será entregada al quien funja como Secretario de la Asamblea General de Accionistas.

En ningún caso podrán ser mandatarios para estos efectos, los Administradores ni los Comisarios de la Sociedad.

Artículo Décimo Sexto. Instalación. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos siguientes de este artículo, para que sea válida la celebración de cualquier Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, será requisito indispensable que las acciones representadas en ella correspondan, por lo menos al 51% (cincuenta y uno por ciento) de la Clase I

Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas en virtud de la primera convocatoria, si en ellas está representada por lo menos, la mitad de las acciones con derecho a voto correspondientes al capital social pagado. En caso de la segunda convocatoria, se instalarán legalmente cualquiera que sea el número de las citadas acciones que estén representadas.

Las Asambleas Generales Extraordinarias y las Especiales se instalarán legalmente en virtud de la primera convocatoria, si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes de las acciones con derecho a voto representativas, según sea el caso, del capital social pagado, o de la porción del mismo que corresponda a la serie de que se trate, y en virtud de la segunda convocatoria, si los asistentes representan, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones referidas.

Si, por cualquier motivo, no pudiese instalarse legalmente una Asamblea, este hecho y sus causas se harán constar en el Libro de Actas, con observancia de lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto de los presentes Estatutos Sociales.

Artículo Décimo Séptimo. Representación. Ni los comisarios ni los miembros del Consejo de Administración podrán representar a los accionistas en las sesiones que celebre la Asamblea General de Accionistas.

Los accionistas que formen parte de la Administración Pública Federal deberán estar representados en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias por las personas designadas en términos del artículo 33 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Los representantes de cualquier accionista que forme parte de una administración pública de cualquier entidad federativa igualmente deberán acreditar su representación en términos de la normatividad que les sea aplicable.

Cuando los accionistas sean particulares podrán ser representados por cualquier otra persona o personas designadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2555 del Código Civil Federal.

No podrán incluirse bajo el rubro de asuntos generales los puntos a que se refieren los artículos 181 y 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contener espacio para incluir las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder.

El Secretario de la Sociedad estará obligado a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en este artículo y a informar sobre ello a la Asamblea de Accionistas, lo que se hará constar en el acta respectiva.

Artículo Décimo Octavo. Lugar de reunión. La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse en el domicilio social de forma presencial o a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a fin de que participen la totalidad o una parte de los asistentes por dicho medio.

Artículo Décimo Noveno. Época de las Asambleas de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas podrá reunirse en cualquier momento y, en cualquier caso, al menos una vez al año en Asamblea Ordinaria dentro de los primeros 4 (cuatro) meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social para ocuparse de los asuntos previstos en el orden del día correspondiente.

Artículo Vigésimo. Resoluciones Unánimes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas podrán adoptar válidamente resoluciones sin necesidad de convocatoria o de encontrarse reunidos en asamblea, siempre y cuando se encuentre representada la totalidad del capital social en circulación con derecho a voto y dichas resoluciones sean adoptadas de manera unánime por todos los accionistas.

El Secretario del Consejo de Administración o la persona que indiquen los accionistas, deberá transcribir dichas resoluciones en el Libro de Actas, las cuales deberán de ser confirmadas por los accionistas. Las Resoluciones Unánimes tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en reunión formal de la Asamblea General de Accionistas o de la especial, según sea el caso, siempre que los votos aprobados se confirmen por escrito ante el Secretario de dicho Órgano Colegiado.

Artículo Vigésimo Primero. Registro de Actas de Asambleas. Las actas de las Asambleas que celebre la Asamblea General de Accionistas serán transcritas en un Libro de Actas de dicho Órgano Colegiado y serán firmadas por las personas que hubiesen actuado como Presidente y Secretario de la Asamblea de que se trate y por aquellos accionistas o representantes de los accionistas que deseen hacerlo.

A un duplicado del acta, se agregará la lista de los asistentes, con indicación del número y clase de acciones que representen, o al acta firmada por la totalidad de los accionistas, los documentos justificativos de su calidad de accionistas y, en su caso, el acreditamiento de sus representantes y un ejemplar de los periódicos en que se hubiere publicado la convocatoria, además de los informes, dictámenes y otros documentos presentados en el acto de celebración de la asamblea o previamente a ella.

En el mismo Libro de Actas se consignarán las Resoluciones tomadas en los términos del artículo Vigésimo de los presentes Estatutos Sociales, de las cuales dará fe el Secretario de la Asamblea General de Accionistas.

Artículo Vigésimo Segundo. Presidente de la Asamblea de Accionistas. Las sesiones que celebre la Asamblea General de Accionistas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración y, en su ausencia, por la persona designada por el voto mayoritario de los accionistas presentes. El Secretario del Consejo de Administración actuará como Secretario en la Asamblea y, en su ausencia actuará como tal la persona designada por la mayoría de los votos de los accionistas presentes.

Artículo Vigésimo Tercero. Quórum y Votación. Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas; para que las Asambleas Ordinarias celebradas por la referida Asamblea General en virtud de primera convocatoria sean válidas, deberán estar presentes cuando menos el 50% (cincuenta por ciento) de las acciones representativas del capital social y las resoluciones serán válidas si son adoptadas por el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes o representadas.

Las Asambleas Ordinarias celebradas en virtud de segunda convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de acciones representadas, y sus resoluciones serán válidamente adoptadas por el voto favorable de la mayoría.

A fin de que las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en virtud de primera convocatoria sean válidas, será necesario que esté representado cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones representativas del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando sean adoptadas por el voto favorable de las acciones que representen más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la Sociedad.

Las Resoluciones de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas celebradas en virtud de segunda convocatoria serán válidas cuando sean adoptadas por el voto favorable de las acciones que representen más del 50% del capital social de la Sociedad.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo Vigésimo Cuarto. Normatividad. La organización, administración y vigilancia de la Sociedad deberán sujetarse a los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y en lo que no se oponga a ella a estos Estatutos. La Sociedad para su desarrollo y operación deberá sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo vigente, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas.

Dentro de tales directrices, la Sociedad formulará sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazo.

Sección I

Del Consejo de Administración

Artículo Vigésimo Quinto. Consejo de Administración. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, conformado en todo momento por un mínimo de 5 y un máximo de 15 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, quienes ejecutarán las determinaciones tomadas por la Asamblea de Accionistas.

Artículo Vigésimo Sexto. Designación de miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración serán designados por la Asamblea de Accionistas, ya sea directamente o a través del titular de la Secretaría de Marina; en términos de los artículos 9 y 34 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 17 de su Reglamento y deberán constituir en todo tiempo más de la mitad de los miembros del Consejo debiendo ser servidores públicos de la Administración Pública Federal con reconocida calidad moral o prestigio y con experiencia vinculada a las actividades propias de la Sociedad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá un miembro propietario y un suplente en el Consejo de Administración. El Consejo de Administración podrá contar con una minoría de consejeros que no formen parte de la Administración Pública Federal siempre que se trate de personas de reconocida calidad moral o prestigio y con experiencia en materia aeroportuaria, financiera, de construcción o en materias relacionadas con el objeto social de la Sociedad. El cargo de consejero será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.

Artículo Vigésimo Séptimo. Requisitos para formar parte del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración que sean servidores públicos deberán tener un nivel jerárquico igual o mayor al de un Director General dentro de la Administración Pública Centralizada. Respecto de aquellas personas que sean designadas como suplentes de los miembros del Consejo de Administración que sean servidores públicos, éstos deberán tener un nivel jerárquico dentro de la Administración Pública Centralizada igual o superior al de un Director de Área.

No podrá designarse como miembros del Consejo de Administración a personas que tengan conflicto de interés con la Sociedad o sus subsidiarias, a juicio de la Asamblea de Accionistas ni aquellas personas que estén en los supuestos previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales ni se ubiquen en los supuestos del artículo 5 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

Cada uno de los consejeros deberá encontrarse habilitado para ejercer el comercio, no deberá haber sido condenado por la comisión de cualquier delito doloso que amerite pena privativa de libertad de al menos, un año de prisión, o por la comisión de cualquier delito patrimonial o contra la salud, independientemente de la pena establecida para dichos delitos.

El integrante del Consejo de Administración que no cumpla con los requisitos antes mencionados, deberá informarlo al Presidente del Consejo de Administración a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en la que tenga conocimiento de dicha situación, en el entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a los procedimientos de responsabilidad aplicables.

Artículo Vigésimo Octavo. Responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración. Por el sólo hecho de la aceptación del cargo, los servidores públicos miembros del Consejo de Administración se encontrarán sujetos a las responsabilidades que les corresponden conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Los miembros externos del Consejo de Administración deberán actuar conforme a los deberes de lealtad y diligencia inherentes a su encargo según lo previsto en la legislación aplicable.

En todo caso, éstos serán responsables de los daños y perjuicios que lleguen a ocasionar a la entidad como resultado de los actos, hechos u omisiones en las que incurran o por el incumplimiento a dichos deberes.

Los miembros del Consejo de Administración deberán abstenerse de votar en aquellos asuntos en los que tengan un conflicto de interés. En caso de que un miembro del Consejo de Administración tenga conocimiento de la existencia o la posibilidad de que puedan tener un conflicto de interés respecto de cualquiera de los asuntos que sean sometidos a su consideración, éste deberá hacer del conocimiento del resto del Consejo de Administración dicha circunstancia y abstenerse de discutir y votar en dicho asunto. En caso de que dicha persona omita manifestar la existencia de un conflicto de interés e incumpla con sus deberes establecidos en estos estatutos y en la legislación aplicable, será sometida a los procedimientos y penas aplicables establecidas en la legislación aplicable, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que la Sociedad pueda exigirle.

Artículo Vigésimo Noveno. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración podrán contar con una remuneración por el desempeño de su cargo. No obstante, dicha remuneración deberá ser fijada por el Consejo de Administración con base en las disposiciones establecidas en la legislación aplicable o en aquellas que, en su caso, emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o la autoridad competente para ello.

Artículo Trigésimo. Duración del cargo de los miembros del Consejo de Administración. Los miembros del Consejo de Administración que formen parte de la Administración Pública Federal durarán en su encargo hasta que así lo determine el titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, renuncien o sean removidos de su cargo como servidores públicos por cualquier motivo. Los miembros del Consejo de Administración externos durarán en su encargo un año, con la posibilidad de ser ratificados para dicho cargo por ejercicios subsecuentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los miembros del Consejo de Administración continuarán en el desempeño de sus funciones aun cuando hubiere concluido el plazo para el cual hubieren sido designados, mientras no se realicen nuevos nombramientos y los nombrados no tomen posesión de su cargo.

Artículo Trigésimo Primero. Presidencia y Secretaría del Consejo de Administración. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración será presidido por el titular de la Secretaría de Marina o la persona que éste designe.

La Asamblea como órgano supremo de la sociedad contará con facultades para designar a un Secretario y Prosecretario de dicho Órgano Societario, a través del Presidente del Consejo de Administración. El Secretario y Prosecretario podrán ser miembros o no del Consejo de Administración.

En todo caso, estos tendrán las facultades que le conceda el Consejo de Administración al momento de su designación o en cualquier sesión posterior.

Artículo Trigésimo Segundo. Convocatorias. El Consejo de Administración deberá sesionar cuando menos, 4 veces al año, dedicando el tiempo y la diligencia que sean necesarios para atender adecuadamente los asuntos que le competen a la Sociedad.

Las convocatorias de las sesiones del Consejo de Administración deberán de realizarse por escrito por el Presidente o Secretario del Consejo de Administración, o por al menos 3 miembros del Consejo de Administración, y deberán ser entregadas a todos los consejeros con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la sesión correspondiente.

Las convocatorias deberán especificar la totalidad de los asuntos a ser tratados por el Consejo de Administración, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la sesión correspondiente. Además, dicha convocatoria deberá incluir la documentación de soporte que, en su caso, se requiera.

El Consejo de Administración estará autorizado a considerar o actuar respecto a cualquier asunto que no esté especificado en la convocatoria, siempre y cuando la totalidad de los miembros lo aprueben y se haga constar en el acta respectiva.

La convocatoria no será necesaria si todos los miembros propietarios del Consejo de Administración (o sus respectivos suplentes) se encuentren presentes en la sesión correspondiente.

Artículo Trigésimo Tercero. Sesiones del Consejo de Administración. Las sesiones del Consejo de Administración se podrán llevar a cabo en el domicilio social de la Sociedad o en otro lugar de la República Mexicana o a través del uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, a fin de que participen la totalidad o una parte de los asistentes por dicho medio.

Si faltase a la sesión el Presidente de la Sociedad, la sesión podrá ser presidida por la persona designada por éste. Si el Secretario de la Sociedad faltase a la sesión, actuará como tal el Prosecretario o en ausencia de este último por la persona designada por el voto mayoritario de los miembros el Consejo de Administración que se encuentren presentes.

Se preparará una minuta por cada sesión del Consejo de Administración, la cual deberá ser transcrita en un Libro de Sesiones del Consejo de Administración que para tal efecto llevará la Sociedad, la cual deberá estar firmada por el Presidente y Secretario o que hayan fungido en tal carácter en la sesión correspondiente. De igual manera, se adjuntarán a dicho libro los documentos que contengan las resoluciones unánimes adoptadas por escrito por todos los miembros de Administración de conformidad con estos estatutos sociales.

Artículo Trigésimo Cuarto. Quorum y votación. Para que las sesiones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá de la asistencia de, por lo menos, la mitad más uno de sus miembros, así como que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal

A fin de que las resoluciones del Consejo de Administración sean válidas, se requerirá del voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes. Todos los miembros del Consejo de Administración deberán emitir su voto sobre los asuntos que se desahoguen en las sesiones a las que acudan, salvo que se encuentren impedidos conforme a lo establecido en estos Estatutos Sociales, en cuyo caso deberá asentarse dicha situación en el acta de sesión correspondiente.

La falta de asistencia injustificada de los servidores públicos de la Administración Pública Federal a las sesiones del Consejo de Administración a las que sean convocados dará lugar a la aplicación de los procedimientos y, en su caso, las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Artículo Trigésimo Quinto. Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de sesión. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 143 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Consejo de Administración podrá adoptar resoluciones fuera de sesión, a través del voto favorable de la totalidad de sus miembros, sin importar si son miembros propietarios o suplentes, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por escrito y transcritas en el Libro de sesiones de Consejo de Administración.

Artículo Trigésimo Sexto. Facultades. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; el Consejo de Administración de la Sociedad tendrá las facultades que se enlistan a continuación:

- a) Establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la entidad paraestatal relativas a producción, productividad, comercialización, finanzas, investigación, desarrollo tecnológico y administración general;*
- b) Aprobar los programas y presupuestos de la Sociedad, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable, en el entendido que, en lo tocante a los presupuestos y a los programas financieros, con excepción de aquellos incluidos en el Presupuesto de Egresos Anual de la Federación o de la Ciudad de México, bastará con la aprobación del Consejo de Administración;*
- c) Fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste la entidad paraestatal con excepción de los de aquéllos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo Federal*
- d) Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento de la Sociedad con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras, en el entendido que con respecto a los créditos externos se estará a lo que se dispone en el artículo 54 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;*
- e) Expedir las normas o bases generales con arreglo a las cuales, cuando fuere necesario, el Director General pueda disponer de los activos fijos de la Sociedad que no correspondan a las operaciones propias del objeto de la misma;*
- f) Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros de la entidad paraestatal y autorizar la publicación de los mismos;*
- g) Aprobar de acuerdo con las leyes aplicables y sus respectivos reglamentos, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar la entidad para esta tal con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, en el entendido que el Director General de la Sociedad y en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por el Consejo de Administración;*
- h) Aprobar la estructura básica de la organización de la Sociedad, y las modificaciones que procedan a la misma;*
- i) Proponer al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los convenios de fusión con otras entidades;*

- j) *Autorizar la creación de comités de apoyo;*
- k) *Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos de la Sociedad que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél, aprobar la fijación de sus sueldos y prestaciones, y a los demás que señalen estos estatutos y concederles licencias*
- l) *Nombrar y remover, a propuesta de su Presidente, entre personas ajenas a la entidad al Secretario del Consejo de Administración, quien podrá ser miembro o no del mismo; así como designar o remover a propuesta del Director General de la Sociedad al Prosecretario del Consejo de Administración, quien podrá ser o no miembro de dicho órgano o de la Sociedad*
- m) *Aprobar la constitución de reservas y aplicación de las utilidades de la Sociedad;*
- n) *Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquier otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la Sociedad requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio Público de la Federación;*
- o) *Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios;*
- p) *Acordar con sujeción a las disposiciones legales relativas los donativos o pagos extraordinarios y verificar que los mismos se apliquen precisamente a los fines señalados, en las instrucciones de la coordinadora del sector correspondiente; y*
- q) *Aprobar las normas y bases para cancelar adeudos a cargo de terceros y a favor de la entidad paraestatal cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría de Marina.*

Artículo Trigésimo Séptimo. Facultades adicionales del Consejo de Administración. En adición a las facultades mencionadas en el artículo anterior, el Consejo de Administración tendrá las siguientes facultades, las cuales serán ejercidas conforme a lo dispuesto en estos estatutos sociales:

- *Evaluar nuevos proyectos y realizar todos los actos, convenios o contratos para efectos de dar cumplimiento a su objeto social*
- *Poder general para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales, incluso aquellas que requieran poder especial conforme a la ley, sin limitación alguna, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y estarán facultados, entre otras, para presentar denuncias penales, desistimientos, presentar y desistirse de cualquier demanda de amparo, transigir, someterse a arbitraje, presentar y responder pruebas testimoniales, responder interrogatorios, ceder bienes, apelar resoluciones, recibir pagos y realizar cualquier acto expresamente autorizado por la ley, incluyendo la representación de la Sociedad ante cualquier autoridad jurisdiccional;*
- *Poder general para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal. Por lo tanto, el Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades para administrar las actividades relacionadas con el objeto social de la Sociedad;*

- *Poder general para actos de dominio, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de los demás correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal;*
- *Poder general para actos de administración en materia laboral, en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 692, fracciones II y III y 786, así como, los demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo para comparecer en su calidad de administrador, y por consecuencia, como representante legal de la sociedad, ante cualquier autoridad laboral listada en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo (INFONAVIT); así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e l Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en todos aquellos asuntos en los cuales dichas Instituciones se encuentren involucradas, y ante cualquier otra autoridad o entidad pública, teniendo facultades para presentar todo tipo de demandas, con todas las facultades generales y especiales requeridas por la ley, incluyendo aquellas que requieren de poder especial conforme a la ley y están facultados para representar a la Sociedad en el establecimiento de relaciones laborales;*
- *Ningún miembro o Presidente del Consejo de Administración estará autorizado para realizar confesiones, por consecuencia, no tendrán derecho a responder interrogatorios en ningún proceso en el cual la Sociedad sea parte, dicha facultad se otorgará en poderes independientes.*

VI. Poder para suscribir, otorgar y endosar todo tipo de títulos de crédito, siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;

VII. Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y para autorizar y designar a las personas que estarán autorizadas para girar en contra de dichas cuentas bancarias;

VIII. Poder para nombrar y remover funcionarios, apoderados legales, agentes, empleados, delegados o auditores internos de la Sociedad y delegar dichas facultades como considere conveniente, así como otorgarse poderes para fijar su fianza, beneficios y contraprestaciones;

IX. Poder para aprobar, sin perjuicio de cualquier otra autorización o consentimiento necesario conforme a la legislación aplicable, cualquier transmisión de acciones del capital social de la Sociedad, y

X. Las demás facultades establecidas a favor del Consejo de administración establecidas en los presentes estatutos sociales

Sección II

Del Director General

Artículo Trigésimo Octavo. De la persona titular de la Director General. La administración y representación legal, así como las funciones de gestión, conducción y ejecución de los negocios de la Sociedad y de las personas morales que ésta controle, serán responsabilidad del Director General, sujetándose para ello a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo de Administración de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Director General será designado en términos del artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Artículo Trigésimo Noveno. Facultades del Director General. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las facultades que se enlistan a continuación:

- I. *Administrar y representar legalmente a la Sociedad;*
- II. *Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos de la entidad y presentarlos para su aprobación al Consejo de Administración, en el entendido que, en caso de que dentro de los plazos correspondientes el Director General no diere cumplimiento a esta obligación, sin perjuicio de su correspondiente responsabilidad, el Consejo de Administración procederá al desarrollo e integración de tales requisitos;*
- III. *Formular los programas de organización;*
- IV. *Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad;*
- V. *Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;*
- VI. *Establecer los procedimientos para controlar la calidad de los suministros y programas, de recepción que aseguren la continuidad en la fabricación, distribución o prestación del servicio;*
- VII. *Proponer al Consejo de Administración el nombramiento o la remoción de los dos primeros niveles de servidores de la Sociedad, la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio Consejo de Administración;*
- VIII. *Recabar información y elementos estadísticos que reflejen el estado de las funciones de la Sociedad para así poder mejorar la gestión de la misma;*
- IX. *Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;*
- X. *Presentar periódicamente al Consejo de Administración el informe del desempeño de las actividades de la Sociedad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;*
- XI. *Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe la entidad y presentar al Consejo de Administración por lo menos dos veces al año la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con el Consejo de Administración y escuchando al Comisario;*
- XII. *Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo de Administración;*
- XIII. *Suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Sociedad con sus trabajadores; y*
- XIV. *Las que señalen las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables con las únicas salvedades previstas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.*

Artículo Cuadragésimo. Facultades adicionales del Director General. En adición a lo establecido en el artículo anterior de estos estatutos sociales, el Director General contará con las siguientes facultades:

- I. *Poder general para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales, incluso aquellas que requieran poder especial conforme a la ley, sin limitación alguna, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y estarán facultados, entre otras, para presentar denuncias penales, desistimientos, presentar y desistirse de cualquier demanda de amparo, transigir, someterse a arbitraje, presentar y responder prueba testimoniales, responder interrogatorios, ceder bienes, apelar resoluciones, recibir pagos y realizar cualquier acto expresamente autorizado por la ley, incluyendo la representación de la Sociedad ante cualquier autoridad jurisdiccional;*
- II. *Poder general para actos de administración, en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal. Por lo tanto, el Consejo de Administración tendrán las más amplias facultades para administrar las actividades relacionadas con el objeto social de la Sociedad;*

- III. *Poder general para actos de dominio, en términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal;*
- IV. *Poder general para actos de administración en materia laboral, en términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los diferentes Códigos Civiles de las diversas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Civil Federal y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, 692, fracciones II y III, 786 y los demás artículos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, para comparecer en su calidad de administrador, y por consecuencia, como representante legal de la sociedad, ante cualquier autoridad laboral listada en el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en todos aquellos asuntos en los cuales dichas Instituciones se encuentren involucradas, y ante cualquier otra autoridad o entidad pública, teniendo facultades para presentar todo tipo de demandas, con todas las facultades generales y especiales requeridas por la ley, incluyendo aquellas que requieren de poder especial conforme a la ley, y están facultados para representar a la Sociedad en el establecimiento de relaciones laborales;*
- V. *Poder para suscribir, otorgar y endosar todo tipo de títulos de crédito, siempre y cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;*
- VI. *Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y para autorizar y designar a las personas que estarán autorizadas para girar en contra de dichas cuentas bancarias, y*
- VII. *Designar e instruir a las personas que ejerzan los derechos de voto que correspondan a la Sociedad en virtud de las acciones, partes sociales o participaciones en el capital social de otras personas morales.*

El Director General, además de cubrir los requisitos establecidos en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 22 de la Ley de Aeropuertos, deberá estar en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos; además de no haber sido sancionado o removido de sus cargos previos por actos de responsabilidad administrativa, corrupción, evasión fiscal, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, o cualquier otro delito en materia financiera o delitos de responsabilidad profesional.

El Director General, para el ejercicio de sus funciones y actividades, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxiliará de Directores Corporativos que ejercerán las funciones y tendrán las facultades que apruebe el Consejo de Administración en su Manual de Organización General. En caso de que dichos directivos ocupen un cargo que represente dos jerarquías inferiores a la del Director General, éstos deberán ser designados o removidos por el Consejo de Administración a propuesta del Director General.

Sección III

De los Administradores Aeroportuarios

Artículo Cuadragésimo Primero. Para mejor atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Sociedad contará con Administradores Aeroportuarios en el número y circunscripción que autorice el Consejo de Administración, los cuales estarán jerárquicamente subordinados a la Dirección General de la Sociedad.

Artículo Cuadragésimo Segundo. En los aeropuertos que se encuentren bajo la operación, administración, explotación o en su caso construcción, la Sociedad estará a cargo de la persona servidora pública que haya sido designada por el Consejo de Administración como Administrador Aeroportuario.

Artículo Cuadragésimo Tercero. Corresponde a las personas servidoras públicas designadas como Administradores Aeroportuarios, en su circunscripción, las siguientes funciones:

- I. Formular las disposiciones generales para la prestación de servicios, de conformidad con los objetivos, metas, planes y programas que la Sociedad establezca;*
- II. Identificar las necesidades del aeropuerto a su cargo y dar solución a los asuntos relacionados con la operación, seguridad y mantenimiento para lograr la eficiencia de los servicios que se proporcionan;*
- III. Implementar y coordinar los procedimientos y sistemas de operación y administración con el objeto de alcanzar estándares de calidad establecidos;*
- IV. Administrar, coordinar y supervisar el funcionamiento del aeropuerto a su cargo, contemplando los aspectos de conservación y mantenimiento de edificios, equipo en general y áreas operacionales;*
- V. Planificar y llevar a cabo las inspecciones físicas a los equipos, áreas operacionales e instalaciones en general, para detectar las necesidades de mantenimiento y proponer las mejoras necesarias;*
- VI. Supervisar que se cumpla con las disposiciones de control contable para la recaudación de ingresos por conceptos de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales;*
- VII. Supervisar que las operaciones se ajusten a la reglamentación y manuales publicados por la Organización de Aviación Civil Internacional, la Ley de Vías Generales de Comunicación, la Ley de Aeropuertos y demás disposiciones normativas aplicables;*
- VIII. Supervisar el cumplimiento de los contratos de arrendamiento;*
- IX. Promover la vinculación del aeropuerto a su cargo, con los sectores productivos de cada región, de cada entidad, y en general con los planes de desarrollo económico de los Gobiernos Estatal y Federal;*
- X. Atender y reportar a su superior jerárquico de manera oportuna cualquier imprevisto que altere el orden o regularidad de las operaciones y de la administración;*
- XI. Coordinar con los representantes del Servicio a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, Agencia Federal de Aviación Civil y líneas aéreas, el plan de emergencia, seguridad y facilitación;*
- XII. Participar en las reuniones de administradores para analizar asuntos y la problemática aeroportuaria;*
- XIII. Fungir como área requirente y contratante en los procedimientos de contratación pública; además como responsables de la ejecución de los trabajos y supervisión en materia de obra pública en el área asignada, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, y*
- XIV. Para iniciar cualquier procedimiento de contratación pública, deberán contar con la autorización de la Dirección General de la Sociedad, a efecto de que toda contratación se realice atendiendo a las necesidades de la Sociedad definidas mediante acuerdos tomados por la Asamblea de Accionistas.*

Sección IV

Del Comisario Público y del Órgano Interno de Control

Artículo Cuadragésimo Cuarto. Comisario Público. La vigilancia, control y evaluación de la gestión y negocios de la Sociedad estará a cargo de un Comisario Público Propietario y un suplente, designado por la Secretaría de la Función Pública en términos del Capítulo VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Capítulo VI del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Comisario Público en ningún momento podrá presidir el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comisario Público tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de la Sociedad en términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Para el ejercicio de sus funciones, el Comisario Público contará con las facultades y atribuciones previstas en los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 del Reglamento de Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adición a las establezca el Consejo de Administración en términos de estos Estatutos Sociales.

Artículo Cuadragésimo Quinto. Órgano Interno de Control. El Órgano Interno de Control de la sociedad contará con las facultades establecidas en el artículo 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales debiendo mantener independencia, objetividad e imparcialidad en los informes que emita en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Capítulo Quinto

Del presupuesto, ejercicio social e información financiera

Artículo Cuadragésimo Sexto. Presupuesto y Ejercicio Social. Los presupuestos de la Sociedad se formularán a partir de sus programas anuales en términos de los artículos 50 y 51 y demás aplicables de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los lineamientos generales que en materia de gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los lineamientos específicos que defina la Secretaría de Marina.

Los ejercicios sociales correrán del 1º (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año; salvo por el ejercicio social en el que la Sociedad se constituya o sea liquidada, los cuales serán considerados como ejercicios irregulares.

Artículo Cuadragésimo Séptimo. Información Financiera. Dentro de los 3 meses siguientes al cierre de cada ejercicio social el Consejo de Administración preparará un reporte que incluya toda la información financiera requerida conforme al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y conforme a lo establecido en estos estatutos sociales.

En todo caso, la información financiera de la Sociedad deberá elaborarse de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, para dichos efectos, emitan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con competencia para ello. La información financiera, junto con los documentos que la soporten, serán puestos a disposición y entregados a los accionistas que los requieran en el domicilio de la Sociedad, con la misma anticipación.

El reporte en el que se informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad se dará a conocer a la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria de conformidad con lo previsto en la fracción XIX, del artículo 76 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Dicho informe podrá ser incluido como parte del informe a que se refiere el párrafo anterior o en cualquier otro previsto en las disposiciones aplicables.

Artículo Cuadragésimo Octavo. Auditor Externo. La Sociedad podrá contratar en cualquier momento a un Auditor Externo, quién podrá ser una persona física o moral con reconocido prestigio y experiencia. El Auditor Externo de la Sociedad podrá ser convocado a las sesiones del Consejo de Administración, en calidad de invitado con voz y sin voto, debiendo abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia.

Artículo Cuadragésimo Noveno. Utilidades y Pérdidas. Sujeto a la legislación aplicable y a las reservas y provisionales que ésta requiera, las utilidades netas de cada ejercicio social serán distribuidas en el siguiente orden:

- I. El 5% (cinco por ciento) para establecer y, en caso de ser necesario, reestablecer el fondo de reserva legal hasta que sea equivalente a cuando menos el 20% (veinte por ciento) del capital social de la Sociedad;*
- II. En su caso, para el pago de dividendos preferentes u ordinarios, amortizar acciones amortizables y/o distribuir utilidades repartibles a los accionistas de la Sociedad, en la cantidad, forma y plazos que haya determinado la Asamblea General de Accionistas;*
- III. Si así lo determina la Asamblea de Accionistas, se podrá crear o incrementar la reserva de capital o reservas general o especiales de la Sociedad, y en caso de pérdidas, éstas serán compensadas primero por las reservas de capital, y si las reservas de capital no fuesen suficientes, por el capital social.*

Capítulo Sexto

De la Disolución y Liquidación

Artículo Quincuagésimo. Disolución. La Sociedad se disolverá en los términos indicados por el artículo 39 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y atento a los supuestos establecidos en los artículos 5, 6, 8, 10 y 13 de su Reglamento, en los casos previstos en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Artículo Quincuagésimo Primero. Liquidación. Una vez que la Sociedad sea disuelta, ésta se pondrá en liquidación. La liquidación estará encomendada a uno o más liquidadores designados por la Asamblea de Accionistas. Si la Asamblea de Accionistas no hiciera designación, un juez del civil o de distrito del domicilio de la Sociedad lo hará a solicitud de cualquier accionista, en términos de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

En ausencia de instrucciones específicas en contrario dadas por la Asamblea de Accionistas a los liquidadores, la liquidación será llevada a cabo de acuerdo con las siguientes prioridades:

- I. Conclusión de todos los negocios pendientes en la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas;*
- II. El cobro de los créditos y pago de deudas;*
- III. La venta de los activos de la Sociedad;*
- IV. La preparación del balance final de liquidación; y*

La distribución de los activos remanentes, en su caso, entre los accionistas en proporción a su participación accionaria correspondiente.....”

AICM:

A partir del 1 de noviembre de 1998 la Sociedad Concesionaria inició operaciones con la explotación del Aeropuerto, concentrando la administración de las operaciones en las instalaciones ubicadas en la Ciudad de México y teniendo como objeto social lo siguiente:

1. Llevar a cabo la administración, operación construcción y/o explotación de uno o varios aeródromos civiles y aeropuertos ubicados en la Ciudad de México, como prestar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, así como servicios auxiliares y especiales necesarios para la explotación de dichos aeropuertos, como se definen en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, por conducto de terceras personas, así como cualquier actividad que directamente soporte y esté relacionada con dicho objeto, incluyendo pero no limitada a cualquier actividad que sea complementaria a los servicios que preste y que directamente beneficie a los mismos.
2. Podrá percibir en los términos que fijen los reglamentos correspondientes y el título de concesión respectivo, los ingresos por el uso de la infraestructura del aeródromo civil, por la celebración de contratos, por los servicios que presté directamente, así como por las actividades comerciales que realicé.

El 24 de noviembre de 2006, se publicó en el DOF, el acuerdo que adicionan un segundo párrafo al numeral I del similar (publicado en el DOF el 8 de julio de 1943), por el que se declara como lugar de entrada y salida del país para servicios de transporte aéreo internacional, entre otros, el Aeropuerto, ubicado en la Ciudad de México (antes Distrito Federal). Asimismo, se menciona que el Aeropuerto, se denominará "Benito Juárez".

SACM:

Proporcionar toda clase de servicios de asesoría de carácter técnico, de ingeniería, administrativa, financiera, de procesamiento y de control de datos, de supervisión, de organización de mercadotecnia y en general cualquier clase de servicios que requieran las Entidades relacionadas con SACM en cuanto a la administración, operación, construcción y/o explotación de aeródromos civiles.

Llevar a cabo investigaciones para el desarrollo tecnológico o investigaciones profesionales en las materias que requieran las Entidades a las que se les prestan los servicios o que se considere conveniente, ya sea directa o indirectamente.

Proporcionar servicios relativos a la implementación y desarrollo de programas, procedimientos e incentivos tendientes a promover la eficiencia y permanencia del personal y empleados de SACM.

Obtener, adquirir, usar licencias o disponer de todo tipo de patentes, certificados de inversión, marcas registradas, nombres comerciales, derechos de autor o derechos respecto de los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos (México) o en el extranjero.

Aeropuerto Internacional de Cuernavaca

Tiene como objeto social administrar y operar el aeropuerto ubicado en el municipio de Temixco, Morelos, así como prestar toda clase de servicios aeroportuarios y complementarios, como se definen en la Ley de Aeropuertos y su Reglamento.

b. Ejercicio fiscal

El 25 de noviembre de 2023 se publicó en el DOF el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2024, el cual entra en vigor el 1 de enero de 2024 y tiene por finalidad que el ejercicio del gasto público estatal deba sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con base en las disposiciones contenidas en dicho decreto.

c. Régimen jurídico

La entidad se rige, por las siguientes leyes y demás disposiciones:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Aeropuertos
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley sobre el Contrato de Seguro
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
- Código Civil Federal
- Código de Comercio
- Código Fiscal de la Federación
- Código Fiscal del Distrito Federal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Seguro Social
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal del Trabajo
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Ley General de Archivos

Lineamientos

- Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
- Lineamientos de Austeridad y Racionalidad Presupuestaria 2021
- Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública
- Lineamientos para Acta Administrativa Entrega Recepción
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal

Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil
- Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica
- Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Reglamento de la Ley del Impuesto Al Valor Agregado
- Reglamento de la Ley del Seguro Social
- Reglamento de la Ley Federal del Trabajo
- Reglamento de la Ley General de Archivos
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación

Acuerdos

- AICM aplica las disposiciones específicas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria mediante los oficios siguientes: 330-SAT-17083 de fecha 11 de agosto de 2005, 900-02-2014-673 de fecha 21 de octubre de 2014, 900-02-2015-049 e fecha 24 de septiembre de 2015 y 900-07-05-00-00-2016-867 de fecha 30 de agosto de 2016.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Acuerdo por el que se expide el manual administrativo de aplicación general en Materia de Recursos Financieros.
- Acuerdo por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas "Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México", S. A. de C. V.; "Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México", S. A. de C. V., y "Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México", S. A. de C. V.
- Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica.
- Decreto por el que se modifica el diverso que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica, publicado el 2 de febrero de 2024.

Manuales

- Acuerdo por el que se reforman y adiciona Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial del 27 de diciembre de 2018.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal para el ejercicio de 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Normas

- Normas de Información Financiera
- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal
- Resolución Miscelánea Fiscal
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Acta Administrativa de Entrega Recepción

d. Régimen fiscal

El régimen fiscal para los ejercicios 2024 y 2023 es el que corresponde al Régimen General de Personas Morales establecido en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las demás obligaciones fiscales derivadas de su actividad económica para la cual fue creada, están sujetas a las leyes fiscales, tanto federales como locales vigentes.

e. Fideicomisos, mandatos y análogos del Grupo.

El Grupo es fideicomitente o fideicomisario de los fideicomisos, mandatos y análogos siguientes:

- La Sociedad es fideicomitente y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y análogos siguientes:
- Fideicomiso 80460 Fideicomiso irrevocable de administración y pago (AICM como fideicomisario en primer lugar A del fideicomiso).
- Fideicomiso 2100 Fideicomiso Mexicana MRO como Fideicomitente en tercer lugar.
- Fideicomiso irrevocable de administración, garantía y fuente de pago No. 2172.

34. Resumen de políticas contables significativas:

A continuación, se resumen las políticas contables más significativas utilizadas para la elaboración de estos estados financieros consolidados, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años y periodos que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) requiere realizar ciertas estimaciones contables críticas para preparar los estados financieros consolidados. Asimismo, requiere que la administración ejerza su juicio para definir las políticas contables de la Entidad. Los rubros que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o en los que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros consolidados se describen en la Nota 36.

Efectos de la inflación en la información financiera

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Principales reglas de registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se deben reconocer los efectos de la inflación en los registros contables y mostrarlos en los estados financieros consolidados, cuando exista un entorno inflacionario.

En cuanto a los valores históricos de la reexpresión presentados en los estados financieros consolidados, para los activos que se mantengan en poder de la Entidad, permanecerán sin cambio respecto del criterio contable que les dio origen; el criterio aplicable será el establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10-Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), se deberá actualizar el patrimonio cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

El efecto de la actualización de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio (reexpresión) se realizará contra la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.

34.1 Bases de preparación de los estados financieros consolidados:

Los estados financieros consolidados, que se acompañan, cumplen cabalmente con las disposiciones establecidas por el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como por las disposiciones emitidas por el CONAC, para mostrar una presentación razonable de la situación financiera de la Entidad. Bajo el análisis de otras normas contables, ciertas transacciones de la Entidad pudieran llegar a tener una interpretación y presentación distinta en la información financiera. El GACM aplica de manera supletoria las siguientes Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que han sido autorizadas conforme al Oficio No. 309-A-II-014/2014, de la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental.

- NIF D-4 "Impuestos a la utilidad".

En el proceso de reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad, la Entidad debe determinar el impuesto a la utilidad causado y diferido, atribuibles al periodo contable.

El impuesto a la utilidad causado se deriva del reconocimiento en el periodo actual, para efectos fiscales, de ciertas operaciones de la Entidad. El impuesto a la utilidad diferido corresponde a operaciones atribuibles al periodo contable actual, pero que fiscalmente son reconocidas en momentos diferentes.

- NIF D-3 "Beneficios a los empleados".

Las relaciones de trabajo de GACM están regidas por el Apartado "A" del artículo 123 Constitucional y su legislación reglamentaria, por lo que en términos de lo establecido en la NIFGG SP 05 "Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal.- Obligaciones Laborales", se considera una contingencia laboral que se encuentra provisionada por concepto de pensiones al retiro de los trabajadores, en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) provisiona las pensiones correspondientes, sin embargo, para la prestaciones adicionales legalmente establecidas en los convenios laborales del Grupo está sujeta al cumplimiento, en forma supletoria y en este orden, de la "Norma de Información Financiera (NIF) D-3 Beneficios a los empleados.

34.1.1 Cambios en políticas contables, revelaciones

Las siguientes actualizaciones a las normas han sido adoptadas las cuales no tuvieron impacto importante en el Grupo:

Normas emitidas por el CONAC

El 12 de diciembre de 2024 se modificó el Manual de Contabilidad Gubernamental en los siguientes capítulos:

- III. Plan de cuentas
- IV. Instructivo de manejo de cuentas
- VII. de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

A partir del 1 de enero de 2024 el CINIF emitió varias NIF, mejoras y orientaciones a las NIF que entraron en vigor a partir de esa fecha, pero no son relevantes para las actividades.

34.2 Para el reconocimiento, valuación y revelación de la información financiera se aplicó la siguiente normatividad:

- Manual de Contabilidad para el Sector Paraestatal
- Normas emitidas por el CONAC
- Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal
- Normas de Información Financiera Gubernamental Específicas para el Sector Paraestatal
- Ley General de Contabilidad Gubernamental

34.3 Las bases para el reconocimiento contable utilizadas para la elaboración de los estados financieros consolidados son:

- Costo de adquisición.
- Costo Promedio
- Costo histórico (adquisiciones).
- Valor presente.
- Valor de recuperación.
- Valor razonable (donaciones).

34.4 A continuación se presentan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG) aplicados:

- Sustancia económica.
- Entes públicos.
- Existencia permanente.
- Revelación suficiente.
- Importancia relativa.
- Registro e integración presupuestaria.
- Devengo contable.
- Valuación.
- Dualidad económica.
- Consistencia.

Los formatos de los estados financieros consolidados están basados en las normas y metodologías para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos consolidados del Ente Público y características de sus Notas a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la LGCG, emitidas por el CONAC; así como el acuerdo que reforman los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Los formatos adjuntos se encuentran autorizados por la Dirección General y elaborados por la Dirección Corporativa de Finanzas, quienes son responsables y enlaces de la información en Cuenta Pública y que con fecha 9 de mayo de 2025 autorizaron la emisión de los estados financieros consolidados adjuntos y sus notas del año 2024 y 2023.

34.5 Consolidación

Las subsidiarias consolidadas ubicadas en México, por las que se tiene tenencia accionaria al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se muestran a continuación:

<u>Subsidiarias</u>	<u>Porcentaje de participación (%)</u>	<u>Principal actividad</u>
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	65.39%	Servicios aeroportuarios
Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S. A. de C. V.	99.99%	Servicios personales
Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.	49.00%	Servicios aeroportuarios

Las subsidiarias son todas aquellas entidades sobre las cuales se tiene el control para dirigir sus actividades relevantes, tiene derecho (y está expuesta) a rendimientos variables procedentes de su participación y tiene la capacidad de afectar dichos rendimientos a través de su poder. Fueron considerados, al evaluar si la entidad controla a la subsidiaria, la existencia y efectos de derechos de votos potenciales que son actualmente ejercibles o convertibles. Las subsidiarias se consolidan desde la fecha en que son controladas y se dejan de consolidar cuando se pierde dicho control.

Las transacciones, los saldos y las utilidades o pérdidas no realizadas resultantes de operaciones entre las compañías consolidadas han sido eliminadas. Las políticas contables aplicadas por las subsidiarias han sido modificadas para asegurar su consistencia con las políticas contables adoptadas, en los casos que así fue necesario.

La consolidación atendiendo al “Acuerdo por el que se reforma la norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable”, se realiza entre entes públicos como si fuera un sector institucional, eliminándose los saldos y transacciones entre los entes a consolidar.

La consolidación se efectuó incluyendo los estados financieros de todas sus subsidiarias.

34.6 Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo representa recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

El efectivo se reconoce a su valor nominal, y los equivalentes de efectivo a su valor razonable.

34.7 Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes representan importes adeudados principalmente por las líneas áreas y son originados por la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) y por los servicios aeroportuarios y comerciales prestados. Cuando se espera recibir una contraprestación en un período menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes.

Los derechos a recibir efectivo o equivalentes se reconocen inicialmente a su valor razonable y posterior se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa efectiva de interés, menos la reserva por estimación de cuentas de cobro dudoso, en caso de corresponder.

34.8 Derechos a recibir bienes o servicios

Los derechos a recibir bienes o servicios representan los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes, prestación de servicios, de bienes muebles e inmuebles y a contratistas por obra pública, que serán exigibles en un período menor o igual a 12 meses desde la fecha de cierre, se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes.

Una vez recibidos los bienes o servicios relativos a los derechos a recibir bienes o servicios se reconocen como un activo o como un gasto en el estado de actividades del período según sea la naturaleza.

34.9 Inventarios

Representa el valor existente de materiales recibidos por los contratistas, se encuentran registrados a su valor de adquisición.

34.10 Almacenes

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades de AICM.

34.11 Deterioro de activos no financieros

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros.

34.12 Inversiones financieras a largo plazo

Representa el monto de los recursos destinados a fideicomisos, mandatos y contratos análogos para el ejercicio de las funciones encomendadas. Con la rendición de cuentas que el Fideicomiso sin estructura orgánica, mandato o contrato análogo entregue al GACM, de conformidad con la documentación comprobatoria y el tipo de gasto previamente asignado, se afectan las cuentas de activo específicas por la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles; así como, la cuenta de resultados de ingreso por los rendimientos generados.

34.13 Inversiones permanentes en asociada

Las inversiones financieras a largo plazo, inicialmente se reconocen con base en el importe invertido, aportado o de adquisición, posteriormente las inversiones financieras a largo plazo en asociadas se valúan bajo el método de participación mientras que las realizadas en asociadas se miden al costo, el cual consiste en ajustar el valor de inversión, aportación o de adquisición de las acciones, este último determinado con base en el método de compra, por la parte proporcional de las utilidades o pérdidas integrales y la distribución de utilidades o por reembolsos de capital posteriores a la fecha de adquisición.

La participación en el resultado de las asociadas, se presentan en el rubro de otros ingresos y beneficios varios en los estados de actividades consolidados

34.14 Mejoras a los Bienes inmuebles en concesión, infraestructura y construcciones en proceso

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre-inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Los bienes inmuebles e infraestructura se registran a su costo de adquisición o construcción, se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo de adquisición o construcción, y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 de origen nacional, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición y construcción de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) hasta el 31 de diciembre de 2007; en caso de que sean producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago se reconocen a su valor razonable determinado por la Administración a partir de: i) cotizaciones observables en los mercados; ii) valores de mercado de activos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios, y iii) técnicas de valuación reconocidos en el ámbito financiero. En el caso de los bienes inmuebles, su valor no es inferior al valor catastral.

Los bienes inmuebles necesarios para el arranque de las operaciones del AICM fueron enajenados a su valor de avalúo (en 1998 y 1999), por lo que estos bienes se reconocen en la información financiera a su valor neto de reposición.

El costo de adquisición de los bienes inmuebles e infraestructura disminuidos de su valor de desecho, se deprecian conforme al período remanente que se tiene para la explotación de la Concesión o de acuerdo con la estimación de vidas útiles si esta es menor.

Los bienes inmuebles e infraestructura son sometidos a pruebas anuales de deterioro únicamente, cuando se identifican indicios de deterioro. Consecuentemente, estos se expresan a su costo histórico modificado, menos la depreciación acumulada y, en su caso las pérdidas por deterioro.

34.15 Bienes muebles

Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades.

El costo de adquisición de los bienes muebles, disminuidos de su valor de desecho, se deprecia de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los bienes muebles.

34.16 Activos intangibles

Los activos intangibles se registran inicialmente a su costo de adquisición, este comprende el precio de compra y cualquier desembolso atribuible a la preparación del activo para el uso al que se destina.

Los activos intangibles se amortizan durante su vida útil estimada, utilizando el método de línea recta, a partir de que los activos se encuentran disponibles para su uso.

34.17 Estimación para cuentas incobrables

La estimación para cuentas de cobro dudoso se reconoce con base en estudios realizados por la Administración, con base en su política contable y de conformidad con los lineamientos emitidos por la NIFGGSP-03 “Estimación de Cuentas Incobrables”, se considera suficiente para absorber pérdidas. Las aplicaciones a dicha estimación se reconocen en el estado de actividades dentro del rubro de Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

34.18 Deterioro de Bienes muebles, inmuebles e inversiones permanentes en asociadas.

La capacidad de generar beneficios económicos, o sociales futuros, es la característica fundamental de un bien mueble o inmueble, este potencial se debe a que el activo interviene en el proceso operativo, constituyendo parte de las actividades del ente público; es convertible en efectivo o en otras partidas equivalentes; o bien, tiene la capacidad de reducir costos en el futuro; o bien es necesario para su operación.

Se evalúa en cada fecha de presentación de información financiera si existen indicios de deterioro de los bienes muebles e inmuebles, si existen indicios, se estima el importe recuperable del activo.

Cuando el valor en libros de un bien excede a su importe recuperable se registra una pérdida por deterioro impactando resultados en el ejercicio en que este se presenta.

El importe recuperable de un bien es el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de disposición.

Para determinar el valor en uso, se descuentan a su valor presente, los flujos de efectivo futuros netos que se espera sean generados por los bienes y su valor de disposición al final de su vida útil, usando una tasa de descuento que refleje las condiciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que puede tener el activo.

El valor razonable se mide utilizando flujos de efectivo descontados con los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del bien suponiendo que los participantes del mercado actúan en su mejor interés económico.

En el caso de que existan indicios de que los bienes muebles e inmuebles hayan recuperado su valor, se realiza nuevamente el análisis y en su caso se reversará el deterioro registrado hasta por el monto de este y se reconocerá en el ejercicio donde se presente.

Una vez que se haya aplicado el método de participación de las subsidiarias y asociada, la Entidad evalúa si es necesario reconocer cualquier pérdida por deterioro de valor adicional con respecto a su inversión neta que tenga.

Si el valor en uso de la inversión en subsidiarias o asociada es menor que su importe en libros se reconocerá un deterioro.

Para determinar el valor en uso de la inversión, se estima: a) su parte del valor presente de los flujos de efectivo estimados que se espera que sean generados por la y los importes resultantes de la disposición final de la inversión, o b) el valor presente de los flujos de efectivo futuro estimados que se espera que surjan como dividendos o distribuciones similares a recibir de la inversión y de su disposición final.

34.19 Cuentas por pagar

Esta cuenta incluye obligaciones con proveedores por compra de bienes o prestación de servicios adquiridos en el curso normal de las actividades. Cuando se espera pagarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre, se presentan en el pasivo circulante. En caso de no cumplir lo anteriormente mencionado se presentan en el pasivo no circulante.

34.20 Impuesto a la utilidad causado y diferido

El impuesto a la utilidad causado y diferido es reconocido como un gasto o ingreso en los resultados del periodo, excepto cuando haya surgido de una transacción o suceso que se reconoce fuera del resultado del periodo como otro resultado integral o una partida reconocida directamente en el patrimonio.

El impuesto a la utilidad diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un activo o pasivo diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro, a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados.

34.21 Beneficios a los empleados

No se tienen planes de beneficios a los empleados de contribución definida, con excepción de las requeridas por las leyes de seguridad social.

El Grupo aplica la NIFGG SP 05 “Obligaciones laborales”, la cual establece a pagarse a lo establecido en la NIF D-3 “Beneficios a los empleados”. Registrado un activo correspondiente a las obligaciones laborales pendientes de fondear de acuerdo.

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, etc.) se reconocen en los resultados conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal, por ser de corto plazo. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, prima de antigüedad, bonos, compensaciones especiales o separación voluntaria), así como los beneficios al retiro (prima de antigüedad e indemnizaciones, etc.) son registrados con base en estudios actuariales realizados por peritos independientes a través del método de crédito unitario proyectado.

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera con respecto a los planes de beneficios es el valor presente de la obligación por beneficios definitivos en la fecha del estado de situación financiera. La obligación por beneficios definidos se calcula anualmente utilizando el método de costo unitario proyectado.

El costo neto del periodo de cada plan de beneficios a los empleados se reconoce como gasto de operación en el año en el que se devenga, el cual incluye, entre otros, la amortización del costo laboral de los servicios pasados y de las ganancias (pérdidas) actuariales de años anteriores.

34.22 Provisiones

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes (legal o asumida), por eventos pasados en los que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración.

34.23 Hacienda Pública/Patrimonio

Las aportaciones, las donaciones de capital y las utilidades acumuladas se expresan a su costo histórico.

34.24 Capital social - Acciones

Las acciones suscritas y pagadas se registran a su valor nominal, cuando estas no tienen valor nominal se registran a su valor nominal intrínseco que es el resultado de dividir el capital social entre el número de acciones suscritas y pagadas.

En los ejercicios que presenten utilidades, se separará el cinco por ciento, como marca la Ley General de Sociedades Mercantiles, para formar el fondo de reserva, hasta por el 20% del capital social.

34.25 Reconocimiento de ingresos

Se reconocen los ingresos cuando se pueden valorar con fiabilidad, es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y los criterios específicos se han cumplido para cada tipo de servicio.

Los ingresos derivados de TUA, prestación de servicios aeroportuarios y servicios comerciales en el curso normal de las actividades se reconocen al valor razonable de la contraprestación recibida o por cobrar. Los ingresos se presentan netos del impuesto al valor agregado, rebajas y descuentos.

Los ingresos se obtienen de servicios aeroportuarios y cobro de TUA (los cuales se relacionan al uso de la infraestructura aeroportuaria por las líneas aéreas y pasajeros), así como de servicios no aeroportuarios.

Los servicios comerciales consisten en servicios que son considerados como no esenciales para la operación de un aeropuerto, tal como la renta de espacios a comercios, restaurantes y bancos. Las cuotas de acceso y los ingresos por otros servicios se reconocen cuando se prestan los servicios.

34.25.1 Servicios aeroportuarios y TUA

Los ingresos por servicios aeroportuarios consisten en una cuota al pasajero por cada salida (excluyendo diplomáticos, infantes y pasajeros en transferencia y en tránsito), una cuota por aterrizaje basada en el promedio entre el peso máximo de despegue y el peso denominado cero combustible de la aeronave a la hora de llegada, cargos por estacionamiento de aeronaves basados en el tiempo que la aeronave permanece en tierra y en la hora de llegada, cuotas por el uso de abordadores mecánicos que conectan a la aeronave con la terminal, con base en la hora de llegada y cuotas por servicios de seguridad del aeropuerto por cada pasajero de salida. Los ingresos por servicios aeroportuarios se reconocen cuando los pasajeros abordan las aeronaves de salida del Aeropuerto, al momento de los aterrizajes y cuando los servicios son prestados, según sea el caso.

Asimismo, los ingresos por TUA se ven reflejados en los gastos operativos derivado a la transferencia de la cesión de derechos de cobro TUA al Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago número 2172, administrado por Banco Invex, S. A., dichos importes son depositados por las aerolíneas al Fideicomiso Privado 2172, conforme a lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172.

34.25.2 Servicios no aeroportuarios

Los ingresos por servicios no aeroportuarios consisten principalmente en la renta de espacios en la terminal aérea, cuotas de acceso cobradas a terceros que prestan servicios de manejo de equipaje y carga, alimentación, pago de permisos, otros servicios en el aeropuerto y otros ingresos diversos, los cuales se reconocen cuando se devengan.

34.25.3 Ley de Aeropuertos y su Reglamento

Bajo la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, los ingresos se clasifican en Servicios Aeroportuarios, Servicios Complementarios y Servicios Comerciales. Los Servicios Aeroportuarios consisten principalmente en el uso de pistas, calles de rodaje y plataformas para aterrizajes y salidas, estacionamiento de aeronaves, el uso de abordadores mecánicos, servicios de seguridad, hangares, estacionamientos de automóviles, así como el uso en general de las terminales y otra infraestructura por las aeronaves, pasajeros y carga, incluyendo la renta de espacio esencial para la operación de aerolíneas y proveedores de servicios complementarios. Los Servicios Complementarios consisten principalmente en servicios de rampa y manejo de equipaje y carga, mantenimiento y reparación y actividades relacionadas que dan soporte a las líneas aéreas. Los ingresos por cuotas de acceso cobradas a terceros que prestan servicios complementarios se clasifican como Servicios Aeroportuarios.

Los Servicios Comerciales consisten en servicios que son considerados como no esenciales para la operación de un aeropuerto, tal como la renta de espacios a comercios, restaurantes y bancos. Las cuotas de acceso y los ingresos por otros servicios se reconocen cuando se prestan los servicios.

El principal ingreso que percibe el AICM corresponde a la tarifa aplicada a cada una de las personas que en calidad de pasajeros nacionales e internacionales usan las instalaciones de los edificios terminales del Aeropuerto en vuelos de salida, de conformidad con el acuerdo que autoriza las tarifas y su aplicación por los servicios aeroportuarios y complementarios que prestan el organismo Descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares y AICM, publicado en el DOF el 5 de junio de 2000 y reformados el 12 de octubre de 2001 y el 18 de julio de 2002, así como el publicado el 9 de noviembre de 2004, que aboga los anteriores mediante la autorización del Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP 102-K-464.

De conformidad con el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 15 fracción V de la Ley de Planeación; el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la SHCP, mediante oficio 102-K-238 de fecha 24 de mayo de 2005 y al oficio número 120.-622/2005 de fecha 26 de mayo de 2005, girado al Titular de la Subsecretaría de Transportes de la SCT, autorizó a AICM aplicar a la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional e Internacional, expresada en dólares de los Estados Unidos de América, el incremento anual acumulativo correspondiente al que observe el Índice de Precios al Consumidor (INPC) para el Total de los Consumidores Urbanos, publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América, por el período comprendido por los meses anteriores a octubre de 2005 y por los años inmediatos anteriores a su aplicación.

El 11 diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la TUA, ajustada y expresada en dólares de los Estados Unidos de América, quedando el valor Nacional en \$ 29.70 dólares y el Internacional en \$ 56.39 dólares, vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Con el objetivo de satisfacer la demanda de los servicios aeroportuarios en el Valle de México, y la zona centro de la República, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, decidió ampliar a su máxima capacidad el Aeródromo civil de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, el cual consistió con los trabajos de ampliación del edificio Terminal (T1) y la construcción de la segunda Terminal (T2), basado en un mecanismo financiero soportado en el uso de los flujos de su operación cediendo los derechos del cobro de la Tarifa de Uso Aeropuerto (TUA) A Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), quien contrato un crédito bancario para efectuar dicha construcción.

El 29 de Septiembre de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación la "Declaratoria de saturación en el campo aéreo del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez", documento mediante el cual la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), analizó todos los informes y estadísticas exhibidas por el órgano administrativo desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, información de la que se observó que en más de 52 ocasiones en 2013, en determinadas horas, las operaciones en el campo aéreo rebasaban el número máximo que puede ser atendido por hora, motivo por el cual la DGAC declaró la saturación en el campo aéreo del aeropuerto internacional de la ciudad de México "Benito Juárez".

Con el objetivo de satisfacer oportuna y eficiente la demanda actual, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM), había llevado a cabo el diseño de la infraestructura Aeroportuaria del Valle de México, para posteriormente llevar a cabo a construcción, instalación, operación y mantenimiento, del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), el mecanismo financiero a emplearse fue a través de la actualización de la estructura legal empleada exitosamente para el financiamiento de la T2, es decir, se llevó a cabo la cesión onerosa de la titularidad sobre los derechos al cobro de la TUA, por parte de AICM, al Fideicomiso NAFIN. A su vez, el Fideicomiso NAFIN con los recursos netos obtenidos del Financiamiento Privado por parte de la banca comercial y el mercado de capitales, realizó el pago de contraprestaciones por los derechos de cobro de TUA, a favor de AICM.

34.25.4 Recursos fiscales

Representan los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), e informados por la SHCP.

34.26 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que la porción significativa de los riesgos y beneficios correspondientes a la propiedad de los bienes arrendados son retenidos por el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos realizados sobre arrendamientos operativos (netos de cualquier incentivo recibido por parte del arrendador), son reconocidos en el estado de actividades, en línea recta en función al periodo de arrendamiento. A la fecha de estos estados financieros consolidados se cuenta únicamente con este tipo de arrendamientos.

Cuando un arrendamiento operativo es terminado de forma anticipada, cualquier pago que sea requerido para el arrendador se reconoce en gastos en el periodo en que ocurre la terminación.

34.27 Subsidios y transferencias del Gobierno Federal

De conformidad a la NIFGGSP-02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades”, emitida por la UCG e Informes sobre la Gestión Pública; se reconocen en la cuenta de aportaciones del Gobierno Federal en el año en curso las transferencias recibidas para inversión física y en resultados los apoyos para gastos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

34.28 Operaciones en moneda extranjeras

Las operaciones en moneda extranjera se reconocen a los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevó a cabo la transacción y los saldos monetarios expresados en moneda extranjera se revalúan al tipo de cambio vigentes a la fecha de cierre. Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio se reconocen en el estado de actividades.

Las utilidades y pérdidas por fluctuaciones en los tipos de cambio relacionadas con préstamos, efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el estado de actividades en el rubro de Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

34.29 Moneda funcional de presentación e informe

Los estados financieros consolidados y demás información financiera se presentan en pesos mexicanos, que es la moneda funcional y de reporte debido a que esta es la moneda del entorno primario en que se opera y es la moneda de curso legal en México.

34.30 Reclasificaciones

Los estados financieros consolidados por el año que terminó el 31 de diciembre de 2024 y 2023 no requieren de reclasificación alguna.

35. Administración de riesgos financieros:

Factores de los riesgos financieros

Las actividades se exponen a diversos riesgos financieros. El plan de administración de riesgos tiene como objetivo minimizar los efectos negativos potenciales derivados de la impredecibilidad de los mercados en el desempeño financiero. La Administración de riesgos financieros está a cargo de la Subdirección de Riesgos, dependiente de la Dirección de Relaciones Institucionales y Programas Sociales de conformidad con las políticas aprobadas por el Consejo de Administración. Se identifican, evalúan y cubre los riesgos financieros en estrecha cooperación con sus unidades operativas. Se han emitido políticas generales relativas a la administración de riesgos financieros, y específicas sobre riesgo cambiario y la inversión de excedentes de fondos.

(a) Riesgo cambiario

Se tienen operaciones internacionales y estas están expuestas al riesgo cambiario derivado de las exposiciones a diversas monedas, principalmente con relación al dólar estadounidense. El riesgo cambiario surge de operaciones comerciales futuras, de activos y pasivos reconocidos en monedas extranjeras.

Exposición

Los principales saldos en dólares que mantiene el Fideicomiso y que deben ser liquidado por parte de entidad a través del traspaso de los ingresos obtenidos por el TUA son los que se mencionan a continuación, la exposición al riesgo cambiario de la Entidad consiste en traspasar más recursos para cubrir las obligaciones de Fideicomiso en caso de devaluación del peso mexicano frente al dólar estadounidense:

<u>Al 31 de diciembre de 2024</u> <u>(Miles de pesos)</u>	<u>Entre 1 y</u> <u>4 años</u>	<u>Entre 5 y</u> <u>10 años</u>	<u>Entre 15</u> <u>y 26 años</u>	<u>Total</u>
Bonos Senior garantizados	\$ 9,592,547	\$ 10,038,010	\$ 43,398,017	\$ 63,028,575
Intereses de los bonos Senior garantizados	<u>15,227,159</u>	<u>19,033,950</u>	<u>37,047,682</u>	<u>71,308,791</u>
Total, al 31 de diciembre de 2024	<u>\$ 24,819,706</u>	<u>\$ 29,071,960</u>	<u>\$ 80,445,699</u>	<u>\$ 134,337,366</u>

<u>Al 31 de diciembre de 2023</u> <u>(Miles de pesos)</u>	<u>Entre 1 y</u> <u>4 años</u>	<u>Entre 5 y</u> <u>10 años</u>	<u>Entre 15</u> <u>y 26 años</u>	<u>Total</u>
Bonos Senior garantizados	\$ 9,592,547	\$ 10,038,010	\$ 43,398,017	\$ 63,028,575
Intereses de los bonos Senior garantizados	<u>16,331,475</u>	<u>20,414,344</u>	<u>38,422,911</u>	<u>75,168,730</u>
Total, al 31 de diciembre de 2023	<u>\$ 25,924,022</u>	<u>\$ 30,452,354</u>	<u>\$ 81,820,928</u>	<u>\$ 138,197,305</u>

Sensibilidad

La sensibilidad de la ganancia o pérdida por los tipos de cambio surge de los instrumentos financieros denominados en moneda extranjera y el impacto en otros componentes de capital neto se deriva de contratos de moneda nacional.

(b) Riesgo crediticio

El riesgo crediticio se deriva del efectivo y las inversiones en valores y los depósitos en bancos e instituciones financieras, saldos pendientes de cobro, así como, transacciones futuras comprometidas.

Durante el ejercicio, no se excedieron los límites de crédito y la Administración no espera pérdidas por el incumplimiento de estas.

(c) Riesgo de liquidez

Las proyecciones de los flujos de efectivo se realizan a nivel de la Dirección Corporativa de Finanzas, quien monitorea continuamente las proyecciones de flujo de efectivo y los requerimientos de liquidez asegurándose de mantener suficiente efectivo e inversión con realización inmediata para cumplir con las necesidades operativas. Las proyecciones consideran el cumplimiento de razones de liquidez mínimas internas y requerimientos legales o regulatorios.

Exposición al riesgo de liquidez

Los que se muestran son los vencimientos contractuales restantes de los pasivos financieros a la fecha de los estados financieros consolidados. Los importes se presentan brutos y no descontados, e incluyen los pagos de intereses contractuales:

	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
Al 31 de diciembre de 2024:					
Cuentas por pagar a proveedores de servicios y contratistas	\$ 56,443,120	\$ 12,044,924	\$ 14,811,302	\$ 41,400,691	\$ 1,807,831
Beneficios a los empleados y retenciones y contribuciones	685,377,212	-	-	-	1,235,438,386
Gastos devengados	296,658,405	-	-	-	-
Bonos Senior garantizados	-	-	4,796,273,700	5,019,005,175	53,213,296,125
Intereses de los bonos senior garantizados	-	3,806,789,851	3,806,789,851	11,420,369,553	52,274,840,989
Total al 31 de diciembre de 2024	\$ 1,038,478,737	\$ 3,818,834,775	\$ 8,617,874,853	\$ 16,480,775,419	\$ 106,725,383,331
Al 31 de diciembre de 2023:					
Cuentas por pagar a proveedores de servicios y contratistas	\$ 45,111,966	\$ 237,097,555	\$ -	\$ 1,909,325,096	\$ -
Beneficios a los empleados y retenciones y contribuciones	345,044,081	-	-	907,267,823	20,714,488
Gastos devengados pendientes de pago	73,495,261	-	-	-	-
Bonos Senior garantizados	-	-	-	565,932,000	3,152,568,000
Intereses de los bonos senior garantizados	-	4,082,868,801	4,082,868,801	4,082,868,801	62,920,124,075
Total al 31 de diciembre de 2023	\$ 463,651,308	\$ 4,319,966,356	\$ 4,082,868,801	\$ 7,465,393,720	\$ 66,093,406,563

36. Estimaciones y juicios contables críticos:

Las estimaciones y juicios utilizados para la elaboración de los estados financieros consolidados son evaluados continuamente y se basan en la experiencia histórica y en otros factores, incluyendo proyecciones de eventos futuros que se consideran razonables bajo las circunstancias actuales.

Estimaciones

Se efectúan estimaciones y proyecciones sobre eventos futuros para reconocer ciertos rubros de los estados financieros consolidados. Las estimaciones contables reconocidas pueden diferir de los resultados o eventos finales. Las estimaciones y proyecciones que tienen mayor riesgo de ajuste material se detallan a continuación:

a. Estimación de cuentas de cobro dudoso

Se efectúa mensualmente el análisis de las cuentas y documentos por cobrar, identificando aquellas con características de incobrabilidad, por las cuales se elabora la constancia de incobrabilidad.

b. Estimaciones de inventarios

Se utilizan estimaciones para determinar las reservas de deterioro de los inventarios. Los factores que considera en las estimaciones de inventarios son el estado físico y probabilidad de realización de los inventarios.

c. Propiedad, planta y equipo.

Se revisa la vida útil estimada de los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso al final de cada periodo anual, para determinar la depreciación de esos activos, y dichas vidas útiles son definidas de acuerdo con estudios técnicos preparados por personal especializado interno donde también pueden participar especialistas externos. El grado de incertidumbre relacionado con las estimaciones de las vidas útiles está relacionado con los cambios en el mercado y la utilización de los activos.

d. Deterioro de los activos de larga duración.

Al efectuar las pruebas de deterioro de los activos, se efectúan estimaciones en el valor en uso asignado a sus bienes inmuebles. Los cálculos del valor en uso requieren que se determinen los flujos de efectivo futuros que deberían surgir de las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor actual.

e. Beneficios a los empleados

La valuación del pasivo por los beneficios a los empleados es efectuada por actuarios independientes con base en estudios actuariales. Entre otras, se utilizan las siguientes premisas, las cuales pueden llegar a tener un efecto importante: (1) tasas de descuento, (2) tasas de incremento esperado de los salarios, y (3) tasas de rotación y mortandad con base en tablas reconocidas. Un cambio en las condiciones económicas, laborales o fiscales podría modificar las estimaciones.

f. Impuesto a la utilidad

Se requiere considerar juicios significativos para reconocer el impuesto a la utilidad causado y diferido. Existen muchas operaciones y cálculos para los cuales la determinación exacta del impuesto es incierta. Se reconoce un impuesto a la utilidad activo por aquellos asuntos observados que considera probable que deriven en la determinación de un impuesto menor al originalmente causado. Cuando el resultado final de estos procesos es diferente al pasivo estimado, las diferencias se reconocen en el impuesto a la utilidad diferido y/o causado del ejercicio.

El Grupo tributa con base en el Régimen General del Título II de la LISR de personas morales con fines lucrativos, encontrándose sujeto al pago de impuestos a la utilidad y sus obligaciones fiscales se determinaron conforme a las actividades que lleva a cabo y al objeto para el cual fue creado.

Se han generado pérdidas fiscales acumuladas, de las cuales la administración no considera generar flujos acumulables que puedan amortizar dichas pérdidas acumuladas reservando el registro impuesto a la utilidad diferido activo.

h. Contingencias

La entidad está sujeta a procedimientos judiciales sobre los cuales evalúa la probabilidad de que se materialicen como una obligación de pago, para lo cual considera la situación legal a la fecha de la estimación y la opinión de sus asesores legales. Dichas evaluaciones son revisadas periódicamente y en caso de que la obligación de pago sea probable, se registra el pasivo correspondiente.

37. Reporte analítico del activo (información no auditada):

a. El reporte analítico del activo representa los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor o revaluaciones.

El reporte muestra la siguiente información:

- Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.

- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como: bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

b. Las explicaciones a las principales variaciones en el activo se muestran a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación</u>
Activo	\$ 20,633,919,965	\$13,423,673,449	\$ 7,210,246,516
Activo circulante	12,776,507,192	8,111,680,363	4,664,826,829
Efectivo y equivalentes de efectivo	8,519,172,040	3,923,580,143	4,595,591,897
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,383,979,035	8,304,139,174	79,839,861
Derechos a recibir bienes o servicios	16,714,248	40,337,234	(23,622,986)
Inventarios	380,943,295	3,030,952,749	(2,650,009,454)
Almacenes	2,187,033	2,511,624	(324,591)
Estimación por pérdida o deterioro de activo circulante	(4,526,689,069)	(7,189,840,561)	2,663,151,491
Otros activos Circulantes	200,611	0	200,611

	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación</u>
Activo no circulante	\$ 7,857,412,773	\$ 5,311,993,086	\$ 2,545,419,687
Inversiones financieras a largo plazo	1,032,057,664	147,769,024	884,288,640
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	10,458,745	9,588,798	869,948
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	76,439,211,891	74,935,219,247	1,503,992,644
Bienes muebles	2,191,857,827	1,469,327,757	722,530,070
Activos intangibles	2,565,726	2,042,834	522,892
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	(71,670,970,057)	(71,122,922,938)	(548,047,119)
Activos Diferidos	0	18,737,388	(18,737,388)
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	(147,769,024)	(147,769,024)	0
Otros activos no circulantes	0	0	0

El activo al 31 de diciembre de 2024 presenta un aumento de \$ 7,210,246,516 respecto al 31 de diciembre de 2023.

Esta variación se presenta principalmente por los efectos netos en los siguientes rubros:

Efectivo o equivalentes presentan un aumento por \$ 4,595,591,897 con relación a la misma fecha del año anterior, esto se debe principalmente a la implementación del AICM de diversas estrategias para lograr un mayor rendimiento en el pago de compromisos a los proveedores y a los ingresos recibidos de GACM por los servicios prestados en los aeropuertos que administra.

El rubro de inventarios presenta una disminución por \$ 2,650,009,454, esto derivado de donaciones de materiales a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), consecuentemente, el rubro de Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes disminuyó en el mismo importe.

El rubro de inversiones financieras a largo plazo presenta un incremento por \$ 884,288,641 el cual tiene su origen en el reconocimiento el reconocimiento de las inversiones que se tiene en el AMAIT y el Aeropuerto de Cuernavaca derivado del convenio de transferencia a título gratuito de las acciones que mantenía ASA.

38. Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el Grupo no tiene activos monetarios en dólares estadounidenses (Dls.).

39. Compromisos y contingencias:

I.- GACM al 31 de diciembre de 2024 tiene los siguientes compromisos y contingencias:

Se tienen 15 juicios laborales de los cuales 4 el responsable directo es GACM y se estima probables erogaciones por \$ 9,087,291; así mismo se mantienen 11 juicios laborales cuyos codemandados son el Consorcio Empresarial Adper, S. A. de C. V. y GACM, mismos que en caso de que sean desfavorables tengan un costo por \$ 20,585,320.

Asimismo, se tienen 2 juicios de carácter contencioso cuya erogación probable es por \$ 20,849,156.

Se tiene pendiente un juicio ordinario mercantil 1139/2019, del que conoce el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, interpuesto por ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el cual Grupo de Oro, S.A. de C.V., demanda a la Entidad y a Nacional Financiera S.N.C. I.B.D., entre otros, los derechos de cobro respecto de la cesión de un contrato de apertura de crédito. Se desconoce el tiempo en que pueda tardar en substanciarse por completo el juicio, ya que aún no están notificados todos los demandados.

La Entidad dio contestación a la demanda en sentido negativo a lo reclamado, sin embargo, en caso de que el Juez determine que lo demandado por la parte actora es imputable a la Entidad, deberá hacerse la erogación del pago por las prestaciones demandadas, por aproximadamente \$ 28,000,000.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración de ISR presentada, cuando se efectúen operaciones con partes relacionadas, éstas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equivalentes a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

Ingresos por servicios a Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) en el 2024, por \$ 394,601,687 y gastos por servicios recibidos \$ 86,175,056

II.- AICM al 31 de diciembre de 2024 tiene los siguientes compromisos y contingencias:

a. Juicios y litigios

La Entidad está involucrada en procesos legales de tipo civil y laboral, de importancia cuantitativa. En opinión de los asesores legales internos y externos de AICM, en este tipo de asuntos existe contingencia relevante. Al 31 de diciembre 2024 el AICM ha creado una provisión para demandas y juicios por \$ 905,880.7 miles de pesos.

b. Cesión a título oneroso de los derechos de cobro de la TUA.

I. Descripción del esquema de financiamiento para el desarrollo del NAICM.

Mediante acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (AICM) del 22 de octubre de 2014, y de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V. (GACM) de 3 de octubre de 2014, se autorizó a dichas entidades para que a través del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 80460 (Fideicomiso Privado 80460) administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), se formalizara e instrumentara un esquema de financiamiento estructurado de carácter privado, a partir de la cesión a título oneroso de los derechos de cobro de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) que les corresponde a las entidades paraestatales AICM y GACM, obteniendo como contraprestación por dicha cesión, los recursos necesarios que les permitieran pagar al Gobierno Federal los aprovechamientos que al efecto les sean impuestos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en término de las concesiones de las que son titulares. Los recursos para el pago de la contraprestación por dicha cesión los obtendrá el Fideicomiso Privado 80460¹ a través de créditos con bancos comerciales nacionales y extranjeros y, en su momento, mediante la emisión de bonos de deuda a largo plazo. (1)

Dicho esquema de financiamiento a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no representa deuda pública, por tratarse de un esquema de financiamiento privado que no constituye un pasivo directo o contingente para el GACM o el AICM.

El 4 de octubre de 2017 el Fideicomiso 80460 cambió a moneda nacional de Dls 850,129.7 miles de dólares americanos a un tipo de cambio de \$18.2307, obteniendo \$ 15,498,461.1 miles de pesos.

El 4 de octubre de 2017, el Fideicomiso privado 80460 realizó un pago parcial a GACM por \$ 17,940,000.0 miles de pesos como contraprestación por el Convenio de Cesión de la TUA 2, dicho pago se encuentra integrado por \$ 15,498,461.1 miles de pesos correspondiente a una parte de los recursos obtenidos por la emisión del 2017 y \$ 2,441,538.8 miles de pesos como cantidades excedentes de los recursos del Fideicomiso Privado 80460.

El 21 de diciembre de 2017, GACM obtuvo una ampliación a su presupuesto de inversión por \$17,989,008.68 miles de pesos, originados del pago que por concepto de aprovechamiento que GACM realizó al Gobierno Federal por este mismo importe.

Durante el ejercicio de 2017 la TUA¹ que se recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a \$ 8,489,456.4 miles de pesos, una vez descontado el IVA por \$ 1,358,313.0 miles de pesos para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por los clientes del AICM (las aerolíneas) al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172.

Los intereses pagados durante el ejercicio 2017 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento, ascendieron a Dls 105,895.8 miles de dólares americanos, en tanto que el monto pagado por la comisión de compromiso fue por Dls 15,574.2 miles de dólares americanos. Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2017 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a \$ 55,384.8 miles de pesos y Dls 8,871.5 miles de dólares americanos.

El 25 de abril de 2018 el Fideicomiso 80460, realizó un pago a GACM por \$ 56,856,419.4 miles de pesos como contraprestación por el Convenio de Cesión de la TUA 2, dicho pago está integrado por Dls 3,014,688.4 miles de dólares americanos convertidos a un tipo de cambio de \$ 18.8598 y que corresponden a la última parte de los recursos obtenidos por la Emisión de bonos que realizó el Fideicomiso 80460 en el ejercicio 2017.

(1) Dicho Fideicomiso Privado 80460, se constituyó en 2005 como parte del esquema de financiamiento para la construcción de la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (Crédito T2).

* TUA y TUA 1: Es el TUA comprometido ante el Fideicomiso que se tiene con el AICM.

** TUA 2 : Se refiere al TUA comprometido con el Fideicomiso que se tenía con GACM para la construcción del NAIM.

El 23 de agosto de 2018, GACM obtuvo una ampliación a su presupuesto de inversión por \$ 57,711,847.5 miles de pesos, originados del pago que por concepto de aprovechamiento que GACM realizó al Gobierno Federal por este mismo importe, los cuales se integraron por \$ 56,856,419.4 miles de pesos de la cesión de la TUA más los intereses generados por \$ 855,428.1 miles de pesos.

En el período enero-diciembre de 2018 la TUA 1 que se recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a \$ 9,892,523.2 miles de pesos, una vez descontado el IVA por \$ 1,582,803.7 miles de pesos para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por las aerolíneas al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172.

Los intereses pagados durante el ejercicio 2018 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento ascendieron a Dls 337,413.9 miles de dólares americanos, en tanto que el pago por la comisión de compromiso fue por Dls 17,385.2 miles de dólares americanos. Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2018 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a \$ 258,620.0 miles de pesos y Dls 1,776.4 miles de dólares americanos.

II. Descripción de la operación de la recompra de los Bonos MEXCAT.

El 2 de diciembre de 2018 en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de GACM (Consejo), se acordó lo siguiente:

El Consejo de Administración autorizó al Director General de la entidad para que instruya a Nacional Financiera. S.N.C., institución de Banca de Desarrollo (el "Fiduciario" o "NAFIN", según el contexto lo requiera) actuando como fiduciario y en cumplimiento de Los fines del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 80460 para que:

- a) Lleve a cabo todos aquellos, actos relacionados con la oferta de recompra de los valores denominados: (1) "4.250% Senior Secured Notes due 2026", (2) "5.500% Senior Secured Notes due 2046"; (3) "3.875% Senior Secured Notes due 2028"; y (4) "5.500% Senior Secured Notes due 2047 (en conjunto, "los Bonos"), celebradas el 29 de septiembre de 2016 y el 20 de septiembre de 2017, que fueron colocados en términos del esquema de financiamiento para el desarrollo de la infraestructura Aeroportuaria del Valle de México.
- b) Firme o suscriba cualquier acuerdo, contrato, y convenio, certificación, aviso, documento y/o instrumento que derive, sea ofertas.
- c) Cubra, con cargo al patrimonio del Fideicomiso Emisor, todos los gastos, honorarios y demás cuotas o comisiones que deriven o se vinculen con las Ofertas y Documentos de la Recompra.

De conformidad con el acuerdo anterior, el Consejo de Administración autorizó al Director General de GACM para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios en los que deba intervenir la Entidad respecto a los Documentos de la Recompra, y cualesquiera modificaciones o adiciones a los mismos, informando con posterioridad de dichos actos a este Consejo de Administración:

- i. La modificación al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Obra Pública No. 80726 (según el mismo ha sido adicionado, modificado y reexpresado o modificado de cualquier forma a la fecha de la presente, el "Fideicomiso de Construcción").
- ii. El uso de los recursos que contiene el Fideicomiso de Construcción en relación con la Oferta de Compra;

- iii. La modificación al Fideicomiso Emisor en forma consistente con, y en los términos previstos en, los Documentos de la Recompra;
- iv. La modificación al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Pago No. 2172, el "Fideicomiso de Garantía TUA"), en forma consistente con, y en los términos previstos en, los Documentos de la Recompra;
- v. La terminación al Convenio de Cesión, celebrado entre GACM y el Fideicomiso Emisor (el "Convenio de Cesión AICM") y la celebración de un convenio modificatorio al Convenio de Cesión AICM;
- vi. Gire cualesquiera instrucciones necesarias para la celebración de los actos señalados con anterioridad, incluyendo, sin limitar, para efectos de que el Fideicomiso Emisor cuente con la liquidez necesaria para cumplir con sus obligaciones de pago al amparo de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento;
- vii. Gire las instrucciones necesarias y convenientes a NAFIN para que, única y exclusivamente como fiduciario y en cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Construcción, celebre y suscriba el convenio modificatorio al Fideicomiso Emisor, al Fideicomiso de Construcción y al Fideicomiso de Garantía TUA, y suscriba todos aquellos acuerdos, documentos, avisos, certificados, instrumentos que resultaren convenientes, necesarios y/o relacionados para la celebración de dichos convenios modificatorios.

Así mismo, el Director General de GACM informará con debida oportunidad al Consejo del desarrollo del proceso de Oferta de Compra.

Derivado de lo anterior, a partir 19 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la modificación de los siguientes instrumentos jurídicos:

- 1) Convenio de Terminación del Convenio de Cesión a GACM del 19 de diciembre de 2018 que celebra GACM y Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado
- 2) Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía, Administración y Fuente de Pago No. 2172 del 21 de diciembre de 2018 que celebra Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado, Banco Invex, S.A, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario; HSBC Bank USA, National Association, en su carácter de Agente Administrativo y Fiduciarios de la Deuda Adicional; y Banco Nacional de México, S. A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria como Agente Colateral en México.
- 3) Quinto Convenio Modificatorio y de Reexpresión del Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
- 4) Segundo Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Convenio de Cesión de 29 de octubre de 2014 que celebran el AICM y Nacional Financiera, S.N.C Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago 80460 Reexpresado.
- 5) Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y Obra Pública no. 80726.

EL 17 de diciembre de 2018 se solicitó a Nacional Financiera la desinversión de recursos del Fideicomiso 80726 por Dls 1,800,000.0 miles de dólares americanos (equivalentes a \$ 36,520,020.0 miles de pesos) para la recompra de los bonos.

El 20 de diciembre 2018 se desinvertieron recursos del Fideicomiso 80726 para el pago de los gastos, honorarios y demás cuotas o comisiones relacionados con la recompra de bonos por Dls 50,705.6 miles de dólares americanos (equivalentes a \$ 1,009,041.0 miles de pesos).

El 20 de diciembre 2018 el Director General GACM instruyó a Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso 80460, llevar a cabo la recompra de los bonos MEXCAT.

El 24 de diciembre de 2018 el Fideicomiso 80726 transfirió al Fideicomiso 80460 Dls 1,850,705.6 miles de dólares americanos (equivalentes a \$ 37,529,061.4 miles de pesos) para la recompra de bonos a tenedores MEXCAT, conforme a las instrucciones de GACM contenidas en el oficio GACM/DG/030/2018.

En esa misma fecha el fideicomiso 80460 llevó a cabo la recompra de los bonos MEXCAT por Dls 1,800,000.0 miles de dólares americanos.

Derivado de lo anterior, y conforme las modificaciones realizadas en los Convenios celebrados el 19 de diciembre de 2018 entre el Fideicomiso 80460 y GACM, este último ya no mantiene ninguna obligación sobre el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 2, en consecuencia el AICM garantiza mediante el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 1, el pago de los recursos invertidos en el avance de obra del NAICM por Dls 4,200.0 millones de dólares americanos.

Derivado de lo anterior, y conforme las modificaciones realizadas en los Convenios celebrados el 19 de diciembre de 2018 entre el Fideicomiso 80460 y GACM, GACM dejó de tener obligaciones sobre el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 2, en consecuencia, AICM garantizó el pago de los recursos invertidos en el avance de obra del NAICM por Dls 4,200.0 millones de dólares americanos, por la deuda contraída por el Fideicomiso 80460 mediante el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA 1.

El detalle de los compromisos garantizados por la cesión Bonos asumidos por el Fideicomiso 80460 y garantizados mediante el esquema de la Cesión Onerosa de los derechos de cobro del TUA generado por el AICM para los siguientes años, se desglosa a continuación:

	Principal		Año de vencimiento
	Dls	Pesos mexicanos	
Bonos Senior garantizados a una tasa de 4.25%	565,932,000	\$ 9,592,547,400	2026
Bonos Senior garantizados a una tasa de 5.50%	669,996,000	11,356,432,200	2046
Bonos Senior garantizados a una tasa de 3.875%	592,213,000	10,038,010,350	2028
Bonos Senior garantizados a una tasa de 5.50%	<u>1,890,359,000</u>	<u>32,041,585,050</u>	2047
Total	<u>3,718,500,000</u>	<u>\$ 63,028,575,000</u>	

En el periodo de enero-diciembre de 2024 el TUA que recibió en el Fideicomiso Privado 2172 ascendió a \$ 12,357,128.3 miles de pesos (\$ 11,682,594.2 miles de pesos en 2023), una vez descontado el IVA por \$ 1,977,140.5 miles de pesos (\$ 1,869,215.0 miles de pesos en 2023) para su entero al Servicio de Administración Tributaria, dichos importes fueron depositados por las aerolíneas al Fideicomiso Privado 2172, conforme lo establecido en el contrato de Comisión Mercantil celebrado entre AICM y el Fideicomiso Privado 2172. Los intereses pagados durante el ejercicio 2024 por el servicio de la deuda bajo el esquema de financiamiento ascendieron a Dls 187,819.9 miles de dólares americanos (Dls 210,875.6 miles de dólares americanos en 2023). Por lo que respecta a los gastos erogados por el Fideicomiso Privado 80460 durante el ejercicio 2024 por concepto de honorarios fiduciarios, prestadores de servicios, etc., ascendieron a \$ 31,455.3 miles de pesos (\$ 13,850 miles de pesos en 2023).

A continuación, se presenta el importe de los compromisos relacionados con el pago de los intereses generados por los bonos mencionados anteriormente:

<u>Año de pago</u>	<u>Intereses</u>	
	<u>Dls</u>	<u>Equivalente en pesos</u>
2024	187,819,889	\$ 3,806,789,851
2025	187,819,889	3,806,789,851
2026	187,819,889	3,806,789,851
Años posteriores	<u>2,954,782,626</u>	<u>59,888,420,691</u>
Total	<u><u>3,518,242,293</u></u>	<u><u>\$ 71,308,790,244</u></u>

Los importes revelados corresponden a los flujos de efectivo contractuales no descontados, el tipo de cambio utilizado en la valuación del principal e intereses fue de \$ 20.2683.

Conforme al contrato que el AICM tiene celebrado con cada aerolínea que opera en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez", se establece que el pago del TUA a cargo de las aerolíneas debe de ser depositado en las cuentas bancarias del Fideicomiso de Garantía 2172 (F.2172) quién por instrucciones del Fideicomiso 80460, en su calidad de Fiduciario del F.2172; distribuye los recursos para el cumplimiento del pago de los compromisos derivados de la recompra de los Bonos MEXCAT, los cuales fueron emitidos para llevar a cabo el pago de deudas contraída por la cancelación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México (NAIM), el pago anual aproximado de dichos pagos asciende a Dls 444 millones de dólares americanos (equivalentes a \$ 7,525 mdp a un tipo de cambio de \$16.95 por dólar americano).

Como parte de este compromiso, se le transfieren recursos al AICM por concepto de Comisión Mercantil y Gastos Contingentes por un monto aproximado anual de Dls 41 millones de dólares americanos.

Una vez cubierto el pago anual del 100% de los compromisos, el TUA restante podría ser transferido al AICM, como un recurso excedente.

III.- SACM al 31 de diciembre de 2024 tiene los siguientes compromisos y contingencias:

Existen contingencias y compromisos por demandas interpuestas en contra de SACM, reportadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, correspondientes a juicios laborales cuyo monto aproximado es de \$ 66,542.9 miles de pesos (\$ 67,165.6 miles de pesos en 2023).

40. Eventos posteriores al cierre:

El 13 de agosto de 2024 en el DOF se publicaron las bases para el proceso de desincorporación, por fusión, de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; todos agrupados en el sector coordinado por la SEMAR.

En el último semestre del 2024 se efectuaron las gestiones necesarias ante las diversas dependencias e instancias para llevar a cabo la fusión, misma que inicialmente se tenía programada para el 31 de diciembre de 2024, sin embargo, el 24 de diciembre se llevó a cabo la Solicitud de prórroga a la Comisión Intersecretarial para concluir las actividades de cierre y post cierre de la Fusión, del 31 de diciembre de 2024 al 30 de junio de 2025 y actualización del plan estratégico.

Durante el 2025 se han llevado a cabo las siguientes actividades:

En febrero y marzo se están llevando a cabo las gestiones para la Actualización de los Estatutos Sociales el AICM, como es la aprobación del Consejo de Administración, la protocolización ante notario público e inscripción ante el Registro Público de Comercio; solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Secretaría de Marina de la transferencia de recursos del Presupuesto Federal Autorizado de GACM al AICM; Solicitud de la autorización de la nueva Estructura, el Manual de Organización y Perfiles de puesto. En virtud de que AICM como empresa fusionante asumirá todas las obligaciones y derechos de GACM y SACM, se están elaborando los inventarios de todos los contratos y convenios vigentes a la fecha de la fusión (30 de junio de 2025), asimismo, respecto a la sustitución laboral, se está elaborando el plan de comunicación al personal de GACM y SACM, así como los convenios de sustitución laboral y la formalización de los contratos del personal.

Se está preparando toda la información necesaria para solicitar al Servicio de Administración Tributaria la baja del Registro Federal de Contribuyentes de GACM y SACM, proceso que se llevará a cabo a partir del mes de julio de 2025.

Por lo que a partir del 1ro. de julio de 2025 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. quedarán fusionados al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; todos agrupados en el sector coordinado por la SEMAR.

41. Notas sin información que revelar:

Las siguientes notas no se presentan debido a que no existe información que revelar y por lo tanto no son aplicables para el Grupo:

- Activos diferidos
- Otros activos
- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles con su monto global y en su caso el porcentaje de las que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Revelando los pagos que se hicieron por la compra.
- Transferencias y asignaciones
- Reporte de Recaudación
- Información por Segmentos

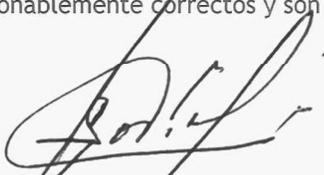
42. Nuevos pronunciamientos:

- I. La CONAC emitió el acuerdo entrará de aplicación obligatoria a partir del 1o. de enero de 2025 al documento de Reglas y Registro de Valoración al Patrimonio. A partir de la aplicación obligatoria de dicho acuerdo, quedan sin efecto las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, así como las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas el 13 de diciembre de 2011 y sus respectivas modificaciones. Lo anterior, no afecta la vigencia de los Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- II. El CINIF ha emitido varias Mejoras a las NIF que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2025, y que se ha decidido no adoptar anticipadamente. Las más importantes que generan cambios contables son las siguientes:
 - NIF A-1 "Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera". Se incluye la definición de entidad de interés público con el objetivo de identificar revelaciones aplicables a todas las entidades en general y aquellas que son obligatorias solo para las entidades de interés público.

- NIF B-2 "Estado de flujos de efectivo". Se adicionaron normas de revelación generales relacionadas con acuerdos de financiamiento para pago a proveedores, dentro de las cuales se incluye los términos y condiciones de los acuerdos, información correspondiente al inicio y al final del ejercicio correspondiente al valor en libros de los pasivos financieros que forman parte de los acuerdos, los pagos realizados, el rango de fechas de vencimiento de los pagos, entre otros.
- NIF B-3 "Estado de resultado integral" y a la NIF C-3 "Cuentas por cobrar". Se aclara que las bonificaciones, descuentos y devoluciones deben presentarse de forma neta de las ventas o ingresos del período en el estado de resultados y pueden revelarse de manera separada en las notas a los estados financieros.
- NIF C-6 "Propiedades, planta y equipo". Se elimina el método de depreciación especial por no considerarse propiamente un método sino solo una forma práctica de aplicar cualquier otro de los métodos establecidos en dicha NIF. Adicionalmente, se incluye la descripción de cada uno de los métodos de depreciación permitidos.
- NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes". Se modifica el alcance de esta NIF y se elimina la supletoriedad de aplicar la Norma Internacional de Información Financiera 17 "Contratos de seguro" para aquellos casos en los que una prestadora de servicios celebra contratos por medio de los cuales acuerda compensar al cliente si ocurre un evento futuro incierto cuando se tiene el propósito principal de prestar servicios a un pago fijo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para tal efecto.

43. Responsabilidad sobre la Presentación de la Información Contable:

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros consolidados y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la administración de la Entidad.



Elaboró: C.P.A. Sara Villarreal Mendoza
Directora Corporativa de Finanzas



Autorizó: Almirante Juan José Padilla Olmos
Director General